I-7 C-237

1886

Crisis Arrocera

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 ★ FERTOMNIA TELLUS

I-7 C-237

Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Comisión para informar en el asunto referente al cultivo del arroz.

En la sesión celebrada por esta comisión el día 13 del corriente mes se acordó se reclamase de V.S. una copia del plano general de los terrenos arrozales acotados en virtud de la R. O. de 10 de Mayo de 1860, con las alteraciones que se hayan hecho desde aquella fecha por nuevas autorizaciones para dicho cultivo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. para los efectos que se indican.

Dios guie á V.S. muchos años.
Valencia 17 Agosto 1886
El Director
El Presidente

I-7 C-237

Sor. Presidente de la junta de Agrct.ª Ind.ª y Com.º

En Agosto 17/86

En 20 de Febrero del corriente año El Exmo Sor. Gobernador Civil de esta prov.ª comunicó á esa junta la R. O. de 28 de Noviembre del 85, dictada de conformidad con el ~~dictamen del~~ Consejo de Estado en pleno que dispone:

1º que procede cumplir estrictamente la legislacion vigente atemperandose á ella la instruccion de los espedientes de terrenos ganados al lago de la Albufera con destino al cultivo del arroz.

2º que debe escitarse el celo de la junta de Agricultura que promovio el expediente, para que especifique las reformas que asu juicio deben introducirse en el reglamento de 15 de Abril de 1861; pero tra-

tando siempre de conciliar, los intereses de la Agricta. y de la salubridad pública

Siendo de grandísimo interes para los trabajos en que esta comision se ocupa conocer la valiosa opinion de esa Junta y los fundamentos en que se apoye, dicha comision acordó en 13 del corriente encarecer á V.E. la conveniencia de facilitarle una copia del dictamen si ya estuviese formulado ó remitirlo con la brevedad posible para que esta comision pueda tenerlo presente al cumplir el encargo que le fue conferido S.M. (q.D.g.) por R.D. de 20 de Julio ppdo. Lo que tengo el honor de participar á V.E. para los efectos consiguientes.

Dios gta.

I-7 C-237

Ol Sor. Gobernador de la prov.ª

En Agosto 17/66

En la sesion celebrada por esta comision el dia 13 del corrte. mes, se acordó reclamar de V.E. una copia del plano gral de los terrenos arrozales acotados en virtud de la R.O. de 10 de Mayo de 1860, con las alteraciones que se hayan hecho desde aquella fecha por nuevas ~~concesiones~~ autorizaciones para dicho cultivo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. para los efectos que se indican Dios et.ª

I-7 C-237

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS. VALENCIA.

Comision informadora acerca de la situacion del cultivo y produccion del arroz.

Sírvase V. S. asistir el dia 29 del actual á las 10 de la mañana al local de la Corporacion para junta en la que las subcomisiones primera y segunda daran cuenta de sus trabajos segun esta acordado

Valencia 23 de Agosto de 1886

El Secretario,

Sr. D. Ramon Galvañon

I-7 C-237

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS. VALENCIA.

Comisión para informar acerca de la situación del cultivo y producción del arroz

Sírvase V. S. asistir el dia 12 del actual á las 2½ de la mañana al local de la Corporacion para junta

Valencia 11 de Octubre de 1886

El Secretario,
Por orden del V-Presidente

Sr. D. _____

I-7 C-237

La comicion de la sociedad agrícola de Las Germanías ruega á la comicion inspectora de arroces se diene hacer una visita á las tierras bajas de la Albufera en los terminos de Rusafa y otras

Gracia que esperamos alcanzar de la comicion

Valencia 25 Agosto 1886

Herminio Rubio

Antonio Alienas

Juan Rosello

Pascual Lluch

Sor Presidente de la comicion inspectora de arroces

I-7 C-237

Cullera

Alberique 12 Ste. 1886

Sr. Presidente de la Junta informadora (Valencia)

Muy señor nuestro y de nuestra mas distinguida consideracion: Los vecinos que suscriben, por sí y en nombre de todos los vecinos de esta poblacion, altamente reconocidos por las vivas gestiones practicadas por la Junta de su dignisima presidencia y por el acierto con que han sabido apoderarse de la cuestion arrocera y remedios que para la aminoracion de tan grandes perjuicios proponen en su informe, otorgan á V. el mas espresivo y sincero voto de gracias, interpretando de este modo la voluntad de este vecindario agradecido.

Apro-

vechan esta ocasion para asegurar á V. la espresion con que le distinguen sus afectísimos y SS.

Q. B. S. M.

Silvino Cervelló

Agustin Grima

Eduardo Grima

José Vitoria

Vº Navarro

Pascual Soriano

Antº Andreu

Federico Carrera

N. 2.694.982



Contestada

Exmo Sor

Los que suscriben, propietarios y cultivadores de tierras arrozales situadas en el término de Villanueva de Castellón, partido judicial de Alberique, provincia de Valencia, á V.E. respetuosamente exponen: Que han seguido con vivo interés y con creciente anhelo, los trabajos practicados por la Comisión informadora, de la que es V.E. digno Presidente, colmándonos de satisfacción inmensa los loables esfuerzos hechos para salvar de la ruina valiosos intereses tan perjudicados ya por toda suerte de contrariedades.

No seríamos dignos, no, si dejáramos en toda ocasión de mostrar nuestro agradecimiento por los beneficios que sin duda alguna producirán á esta desgraciada cuanto hermosa comarca los medios que acordados tiene la Comisión, de la que aun esperamos un

último esfuerzo; recabar de los Poderes públicos la sanción legal de lo acordado que ha de arrancarnos indefectiblemente de la miseria y postración en que yacemos.

A V. E., pues,

Suplicamos se digne admitir en unión de los demás señores de la Comisión este público testimonio de nuestro reconocimiento, por el acierto con que han sabido interpretar, conociendo su estado, la aspiración de ambas Riberas, y la entereza que ostentan en pro de nuestra causa, seguros de que al consignar el más espresivo voto de gracias á la Comisión informadora en la cuestión arrocera, obedecemos á un irresistible impulso de nuestro corazón.

Favor que esperan merecer de la reconocida justificación de V. E.

Villanueva de Castellón dieciseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Manuel Peris — Salvador Martí

Casimiro Plá — Tomás Martí — Joaquín Caldés

Jacinto García — Eusebio Oberos — Genaro Soro

Benito Martínez — Pedro Caldés

[illegible]

Fran.co Navarro

Vicente Garcia

Alejandro Mart.

Salvador Alegre

Vicente Llagaria

Eugenio Franco

Vicente Martinez

V. Franco Cifr.

José Hoveda

Tomas Grau

Luis Oberos

Joaq.n Catalá

José Grau

Valeriano Soro

Hermenegildo Soro

José Franco

Salvador Martorell

Rafael Gallego

Joaquin Gallego

Cristobal Jimenez

José Peres

Arcadio Franco

José R. Caldés

Arcadio Serra

Romualdo Calatayud

Vicente Caldés

Paulino Soro

Joaquin B.

Luis Beltran

Rafael Soro

Ricardo Franco

Joaq.n Mateu

Manuel Polop

Leopoldo Alegre

José Vicente Sovo

Eliodoro Martí

Bernardo Quiles

Víctor Garrido

José Garrido

Anacio Luna

José Llazarie

Emilio Alegre

Feliberto Franco

Salvador Benetó

José Vte Gallego

José Cifre

José Vicente Sovo Perú

Luis Martí

Eusebio Franco

Domingo Santandreu

Pascual Benetó

Eduardo Bo

Luis Rodríguez

Juan Vallecas

Domº Ubert

Pedro J. Franco

Bernardo Benetó

Fernando Uberos

José Cifre Uberos

Ramon Alandes

Manuel Navarro

Sor Presidente de la Comision informadora sobre la cuestion arrocera

Sal.

I-7 C-237

I-7 C-237

ALCALDIA CONSTAL DE VILLA NUEVA DE CASTELLON

Excmo Sor

Acompaño á V. E. una solicitud con fecha 16 del actual, suscrita por varios propietarios de esta villa, Dios gue a V. E. m. a. Villa Ant.n 18 Setbre 1886.

Manuel Peris

Nº 208

Excmo Sor Presidente de la Comisión informadora en la cuestión arrocera

Valencia

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 FERTOMNIA TELLUS

I-7 C-237

Contestada

Puebla Larga 20 Setiembre de 1886.

Sr. Presidente de la Junta informadora sobre la crisis arrocera

Valencia

Muy señor nuestro y de nuestra más distinguida consideración: Los vecinos que suscriben, por sí y en representación de todos los vecinos de este pueblo, altamente reconocidos por las vivas gestiones practicadas por la Junta de su dignísima presidencia y por el acierto con que han sabido apoderarse de la cuestión arrocera y remedios que para la aminoración de tan grandes perjuicios proponen en su informe, otorgan á V. el mas expresivo y sincero voto de gracias interpretando de este modo la voluntad de este vecindario agradecido.

Aprovechan esta ocasión para asegurar á V. la expresión con que le distinguen sus aftivos y S.S. Q. B. S. M.

Vicente Rla Andronico Cuco Salvador Canet

Antonio Durá

I-7 C-237

Condenada

Gavarda 21 Septiembre de 1886.

Sor. Presidente de la Junta informadora.

Valencia.

Muy S. nuestro y de nuestra distinguida consideracion: Los vecinos que suscriben, por sí y en nombre de todos los de esta poblacion, altamente reconocidos por las vivas gestiones practicadas por la Junta de su dignísima presidencia y por el acierto con que han sabido apoderarse de la cuestion arroceras y remedios que para la aminoracion de tan grandes perjuicios proponen en su informe, otorgan a V. el mas espresivo y sincero voto de gracias, interpretando de este modo la voluntad de este vecindario agradecido.

Aprovechan esta ocasion para asegurar á V. la espresion con que le distin-

guen nos afectísimos y S. S.

L. B. S. M.

Juan Martínez Roman Alfonso

Luis Ballester y Lope Cano

Jaime Alfonso

I-7 C-237

Contestada

San Juan de Enova 22 Setbre. 1886.

Sr. Presidente de la Junta infor-
madora. – Valencia.

Muy Señor nuestro y de nuestra
mas distinguida consideracion: Los ve-
cinos que suscriben, por si y en nom-
bre de todos los vecinos de esta pobla-
cion, altamente reconocidos por las
vivas gestiones practicadas por la
Junta de su dignísima presidencia
y por el acierto con que han sabido
apoderarse de la cuestion arrocera y
remedios que para la aminoracion
de tan grandes perjuicios proponen
en su informe, otorgan á V. el mas
expresivo y sincero voto de gracias in-
terpretando de este modo la voluntad
de este vecindario agradecido.

Aprovechan esta ocasion

para asegurar á V. la espresion
conque le distinguen sus afmos.
y S.S. Q. B. S. M.

Carlos Garrigues Fran.co Javier Torres

Enrique Garcia

Eleodoro Brotons

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

I-7 C-237

Registrado

ALCALDIA CONSTITUL. DE JATIVA

Negociado 1º Indeterminado

Núm. 230

El Ayuntamiento de la Ciudad de Játiva que tengo la honra de presidir ha acordado asociarse á la manifestacion de agradecimiento que todos los pueblos arroceros tributan á la comision informadora que V.S. dignamente preside, al haber dado en tan brevisimo plazo un dictamen favorable á los intereses perjudicados por la crisis arrocera: Las soluciones propuestas por la Comision informadora son las unicas que pueden aliviar en parte las miserias que pesan sobre los

agricultores de esta localidad

Por esto, este Ayuntamiento fiel interprete de los sentimientos y aspiraciones de esta Ciudad felicita sinceramente a la Comision de la que conservará siempre gratísimo recuerdo

Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos

Dios gue á V.S. m.s a.s

Sativa 28 Setbre 1886

El Alcalde acc.l

[signature]

Ilmo Sor Presid.te de la Comision informadora de la crisis arrocera

Valencia

I-7 C-237

Sesion del 4/10/86. — Se abrió á la 10h 45'

SS.
Presidente
Moret
Aparicio
Florente
Beltran
Tremolar
Miracle
Santomá

Leida el acta fué aprobada adicionando á la misma las conclusiones aprobadas en la ultima sesion tal como quedaron redactadas en la sesion del dia siguiente.

El Sr. Presidente manifestó su sentimiento por no haber podido asistir á las sesiones anteriores á causa de su larga y penosa enfermedad y que deseaba se hiciera constar su voto con el de la mayoria — Dijo que el objeto de la reunion era el dar por terminados los trabajos de la comision, dando lectura del ~~la Memoria~~ Informe leyendolo á continuacion

Todos los SS. Vocales manifestaron su asentimiento al informe por corresponder este á las conclusiones aprobadas aprobándolo en todas sus partes —

Se dió cuenta de los siguientes oficios y cartas dando las gracias á la Comision ~~[illegible]~~ informadora por el celo é interes con el cual habian cumplido su cometido

Vecinos de Alberique
" " Puebla Larga
" " San Juan de Enova
" " Gabarda
" " Villanueva de Castellon
(deben haber más) —

Por unanimidad se acordó dar las mas expresivas á todos.

Acordose que la comision en pleno pasara á notificar al señor Gobernador que habia terminado su cometido la comision y se levantó la sesion á la 1h 25'

César Santomá

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA

DE LOS ABONOS QUÍMICOS

DE

San-Gobain

GUANO SAN-GOBAIN

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN

ABONOS ESPECIALES
PARA CADA TIERRA Y CULTIVO

SULFATO DE AMONIACO

Superfosfatos

SALES DE POTASA

ALMACÉN GENERAL

Camino del Grao, junto al Ferro-carril de Tarragona

VALENCIA

DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES POBLACIONES
DE ESPAÑA

OFICINAS

SERRANOS, 21, PRAL.

SOCIETE SAINT-GOBAIN, CHAUNY ET CIREY

FUNDADA EN 1665

Fábricas en Aubervilliers, Chauny, Chessy, l' Oseraie, Marennes, Montluçon, Le Pontet, Le Port, Saint-Christ, Saint Fons, Valencia.

Minas en Saint-Bel.

Salinas en Art-sur-Meurthe.

33 GRANDES PREMIOS EN DISTINTAS EXPOSICIONES

Valencia ..... *de* ..... *de 188*

C-237
I-7

I-7 C-237

Fomento.
Agricultura
Nº 2425

El Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 3 del actual lo siguiente:

"No teniendo aun conocimiento el Gobierno de S. M. del dictámen que con arreglo á los artículos 2º y 3º del Real Decreto de 20 de Julio último ha debido emitir en el plazo máximo de dos mes la Comision nombrada al efecto por el artículo 1º del citado Real Decreto, acerca de las

causas que han muy
tivado el desarrollo
y prosperidad del
cultivo del arroz en
las provincias de
Levante, así como
también respecto
de las causas y mo-
tivos de la crisis que
actualmente ex-
perimenta y por
último, los remedios
que en su concepto
deberán adoptarse
para evitarlas. S. M.
el Rey (q. d. g.) y en
nombre la Reina Re-
gente del Reino ha
tenido á bien dispo-
ner, se agregue

á V. S. como Presidente de la indicada Comision, la imperiosa necesidad, de que en el término mas breve posible, atendida la urgencia que el asunto reclama como de vital interés para las mencionadas provincias, remita V. S. á esta Presidencia el informe dicho dictámen á fin de que teniéndolo á la vista pueda acordarse en definitiva la resolucion que proceda = De Real orden lo di-

go a V.S. para su
conocimiento y efectos
correspondientes."

Lo que trasladado a
V.S. a fin de que á la
mayor brevedad posi-
ble se sirva el dicta-
men que previene
en la Real Orden tras-
crita y poder reunirlo
lo decente modo á la
Superioridad
Dios gue. a V.S. m.s a.s
Valencia 9 Noviembre
de 1826.

Juan Antonio

Sr. Vice Presidente de la Comision encar-
gada de arroces

I-7 C-237

Alcira 3 Octbre/86

S. Dr. Cesar Santoro

Mi muy estdo. amigo:

Recibí ayer la invitacion de V. para la reunion de mañana, pero siento muchísimo no poder tener el gusto de asistir, porque cabalmente dicho dia tengo necesidad de permanecer en esta.

Repito que lamento en gran manera tal contrariedad

porque deseaba conocer
el excelente trabajo de
tan ilustrada sub comi
sion, que no desconfio
leer porque supongo
han de conservar copia,
pero de todos modos
les felicito y quiero
que mi humilde
voto figure mañana
con el de mis
respetables compa
ñeros.

Con tal motivo
queda como ~~spre~~
muy de V. afmo. amigo
S. S. Q. S. M. B.

[illegible]

I-7 C-237 (A) A Gobierno 42

Antes de procederse á la votación del dictamen el señor Castell dijo: que no aceptando por completo las conclusiones del dictamen, ni las del voto particular porque admitiendo como causas de la crisis arrocera algunas de las que se citaban en dichos documentos, encontraba en el voto olvido de una importantísima y en el dictamen falta de claridad al consignarla y no creyendo por otra parte conveniente presentar un segundo voto particular votaría el dictamen porque se acercaba mas á su pensamiento, pero consignando en el acta las declaraciones siguientes como esplicación de su voto

La causa próxima de la crisis, segun el señor Castell, es sin duda alguna la competencia del arroz estranjero, pero si esa competencia ha sido y es ruinosa para la produccion valenciana se debe tanto á la baratura del ~~pred~~ arroz exhotico como al ~~precio~~ coste elevado de nuestra produccion, ~~[illegible]~~ carestia que se debe principalmente

1º Al precio exhorbitante que tienen las tierras dedicadas al cultivo del arroz

2º A la falta de capitales destinados á la esplotacion de las tierras

3º Al coste del cultivo porque en el figurán como factores el arrendamiento que responde al

Valor exagerado de las tierras, el interes crecido del capital que el cultivador toma al prestamista; el beneficio del colono y el precio alto de los jornales y abonos.

4º Al escaso rendimiento que da el cultivo del arroz comparado con los gastos de produccion: estos se calculan en mas de noventa pesetas por hanegada y la recoleccion en dos cahices y medio.

5º El señor Castell (Λ) espuso algunas consideraciones en apoyo de ~~sus conclus~~ lo dicho y no habiendo ningun vocal que hubiera pedido la palabra se procedió á la votacion.

(Λ) Al exen. de ~~la~~ tributos

I-7 . C-237

Es preciso convocar la Junta encargada de estudiar la cuestión arrocera p.ª el día 25 según está acordado, hora 10 de la mañana.

Se ha de ver al S.r Secretario Dn Antonio Berbegal por si tiene que hacer alguna advertencia y gusta firmar la convocatoria.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776 ★ ERUDITIONE ET VIRTUTE

I-7 (-23)

Amigo Pascual: Ahí van mis declaraciones, como las hice y como quiero que consten en el acta

Perdone la molestia y mande á su af

Franco Castell

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS 1776

I-7 C-237

SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS

Si no se ha convocado al Sr.
Dn Santiago Miracle, presidente
accidental de la Liga de propie-
tarios para la reunion que ha de
celebrar la comision arroceria ma-
ñana, es preciso convocarle inme-
diatamente, pues asi está acordado.

M. del Tremolar

I-7 C-237.

1

Conclusiones que la subcomision del 2ºº grupo tiene la honra de someter á la consideracion de la Comision informadora como medios para conjurar la crisis arrocera

1ª Establecimiento de un impuesto transitorio de cuatro pesetas por 100 k á los arroces estrangeros sin cáscara y dos pesetas á los arroces con cáscara hasta 1892.

2ª = Derogacion de la R. O. de 25 Mayo del presente año, relativa á los productos de naciones no convenidas, que sufran en país convenido alguna transformacion

I-7 C-237

Comision informadora acerca de la situacion del cultivo y produccion del arroz

x D. Antonio Berbegal
x D. Juan Sanz Alvarez
x D. Juan B. Sitges
x D. Eduardo Cuadrado
} Fonda de Paris

x D. José Antonio Berruezo = (Mirade.)
x Sr. Marques del Tremolar Vice Pte 2o
x D. Estanislao Garcia Monfort
D. Cesar Santomá
D. Juan Reig Garcia Vice Presdte 1o
x D. Manuel Beltran (Sueca)
x D. Ramon Galvañon (Alcira)
x D. Pascual Varó (Castellon de les Valls)
x D. Teodoro Llorente
+ D. Francisco Castells
+ D. Santiago Puchol
x D. Bartolomé Moret (Junto al horno de Trosalt
x D. Narciso Aparisio y Solis
Ingeniero de Caminos

que no teniendo otro objeto que
mandar que continuaran por hoy
los presupuestos.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

I-7 C-237

~~La~~ Comisión ~~informada~~
~~sobre la~~ para el estudio
de la situación del cultivo y producción
del arroz en las provincias de Levante

~~Enterada~~ Esta Comisión ~~se ha~~
al enterarse
~~enterado~~ de la atenta
carta de de Setbre ultimo
suscrita por V.
y otros señores ~~por~~ si
y en representación ~~nombre~~ de los
~~vecinos~~ demas vecinos
de — — — — expresando
la que se hallan altamente re-
conocidos ~~reconocimiento gra-~~
~~titud~~ por las vivas gestiones ~~el acierto~~
que ha practicado ~~y~~ por
el acierto con que ha tra-
tado la Cuestión arrocera
y por los remedios que

para la aminoracion
de los perjuicios propone;
acordó ~~contestar á V. y de~~ dar á
~~que agradece~~ las mas
espresivas gracias porque
~~con~~ las manifestaciones
~~adquiere la seguridad~~ á la vez que le aseguran
~~de haber~~ ~~que ha~~ haber llevado á cabo
su cometido ~~con la sin~~
con la rectitud é impar-
cialidad ~~que~~ se propuso
le sirven de recompense
y satisfaccion.

Lo que me complazco
en participar á V. para
su conocimiento y el
de los demas vecinos
de ese pueblo

Dios

I-7 C-237

S.Ves. que estan en la fonda de Paris

Dn. Antonio Berbegal
Dn. Juan Sanz Alvarez
Dn. Juan B. Sitges.
Dn. Eduardo Cuadrado y Angulo

Es preciso advertir que la junta tendrá lugar en el ~~lad~~ casa Social de la Economica.

I-7 C-237

Para el Sr. Berbegal

1º Tiene que firmar las actas

2º La del día 25 de Agosto el Sr. Castells ha hecho incluir la explicación de su voto.
(Me ha dicho que está de acuerdo con el Sr. Berbegal) ó así lo he entendido)

3º Queda el borrador del acta de 2 Setiembre para que se añada ó modifique á gusto del Sr. Berbegal

4º Quedan todos los antecedentes y la Gaceta de Madrid

I-7 C-237

Comision informadora en lo referente á la crisis del cultivo del arroz en Valencia

Sesion del dia 13 de Agosto de 1886

Señores
Presidente
S. Sitges
Cuadrado
Sanz
Galvañon
Baró
Beltran
Garcia Monfort
Llorente
Castells
Santomá
Berbegal
Secretario

En el dia de la fecha y bajo la presidencia del Sor Marques de Tremolar se reunieron en los salones de la Sociedad Economica, los señores que al márgen se espresan componentes de la comision que ha de emitir dictamen en el asunto referente al cultivo y crisis arrocera.

Dió principio la sesion, por la lectura de las dos actas de las sesiones anteriores entregando el Sr. Santomá la Secretaria al Sr Berbegal que ya presente se hizo cargo de ella.

En virtud de la ausencia de los señores comisionados procedentes de Madrid se acordó prorogar hasta el 25 del corriente la emision de los dictamenes de las subcomisiones. A este fin dejó el Sr. Sitges que se pida á la Junta de de Agricultura, Industria y Comercio el informe que hace tiempo tiene pendiente referente al asunto, asi como tambien al Sor Gobernador civil el espediente en donde necesitan los planos que representan los terrenos cultivados con arreglo á disposiciones vigentes.

Varios señores hicieron algunas muy acertadas indicaciones referentes al asunto objeto del nombramiento de la comision; pero habiendo el Sor Berbegal

llamando la atencion acerca de la conveniencia de dejar semejante discusion por el momento, puesto que los señores comisionados de Madrid, todavia no habian principiado á tomar datos que les condujeran á un estudio hecho con la seriedad que el asunto reclamaba. Se acordó

~~Y acordaron~~ la aprobacion de lo espuesto por el Sr. Benbegaly se levantó la sesion por no haber en el momento otros asuntos de que tratar.

I-7 C-237

Comision Arrocera

SS.
Mr. Tremolar
Llorente
Castell
Gª Monfort
Sitges
Cuadrado
Sanz
Puchol
Galbañon
Moret
Beltran
Miracle
Berbegal

Sesion del 24 de Agosto de 1886

En el dia de la fecha, en los salones de la Sociedad Economica y bajo la presidencia del Sor. Marques de Tremolar, se reunieron los SS. que al margen se espresan componentes de la comision que ha de emitir dictamen en el asunto referente al cultivo y cresis arrocera.

Dio principio la sesion por la lectura ~~del Sor. Srio. de una comunicacion~~ del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad previa la pregunta del Sor. Srio. á dicho fin.

Acto seguido el mismo Sor. Srio. procedio á la lectura de una comunicacion de la Junta de Agta. Trita. y Comº. en contestacion á la que ~~la comision~~ en nombre de la comision se le dirijió el 17. del corriente, encareciendo la conveniencia de que le proporcionase una copia del dictamen si ya lo tenia formulado en

en lo referente al segundo de los estremos contenidos en la R. O. de 24 Noviembre último, en el que se escitaba su celo para que especificara las reformas que á su juicio deberian introducirse en el Reglamento de 15 de Abril de 1861, pero tratando siempre de conciliar los intereses de la Agricultura, con los de la salubridad publica. En este estado el Sor. Santonia interrumpio la lectura de la comunicacion para llamar la atencion del Sor. presidente sobre el hecho de encontrarse en las puertas del salon algunas personas ajenas á la comision y esperando del Sor. presidente que diera las ordenes para que la incomunicacion fuera completa. El Sor. Presidente invito á los SS. aludidos á que pasaran al salon y manifestaran lo que deseaban acerca de las deliberaciones de la comision y habiendolo efectuado uno de ellos como comisionado por los demas dijo: Que en representacion de la sociedad llamada las Germanias venian á suplicar á la comision se dignara girar una visita á la ribera baja, para que sobre el terreno pudiera formarse un concepto exacto de aquellos terrenos.

Contestoles el Sor. Presidente que debia formular su deseo por escrito, afin

10

de que la comisión pudiera deliberar y acordar lo que creyera mas justo, retirándose el comisionado para llevar á cabo lo indicado por el Sor. Presidente.

Reanudada la lectura de la comunicación una vez terminada el Sor Setgé dijo: que procedia se hiciera constar, que en la comunicación que acababa de leerse no se incluia el dictamen reclamado, por que segun de la misma se desprende aun no se habia emitido, ~~El Sor Presidente~~

Procedióse inmediatamente á poner á discusion el primer punto ó tema de los que constituyen la informacion total, á cuyo fin el Sor. Galvañon como ponente de la Subcomision 1ª leyó el informe que queda unido á la presente acta. Puestas á discusion las conclusiones del dictamen del Sor. Galvañon, el Sor. Berbegal manifestó: que estaba conforme con las indicadas conclusiones del informe y que en su concepto procedia que por la presidencia se dirijiera la correspondiente pregunta para que los Sres. de la comision manifestaran tambien su conformidad ó su disconformidad respecto á las mismas.

El Sor. Florente, manifestó: que al votarse las conclusiones no debía sobreentenderse se hiciera lo mismo del cuerpo del dictamen ó sea del luminoso informe que las precede

El Sor. Santoma, indicó: que debía hacerse constar que las conclusiones leídas son la causa del incremento que ha tomado el cultivo del arroz y que en su concepto convendría se modificara la forma como están redactadas.

Acojido por unanimidad este parecer fueron puestas á discusión dichas conclusiones, y aprobadas tambien por unanimidad en la inteligencia que podrían ser modificadas en lo que afecta solo á su redaccion,

El Sor. Santoma como ponente de la subcomision 2ª dió lectura á las conclusiones que representan á las causas y motivo de la crisis presentada la mayoría de la Subcomision citada, puesto que el Sor. Berbegal vocal de ella había disentido del parecer de la mayoría y presentaba voto particular.

Hizo presente el Sor. Santoma, que por desgracia había dos tendencias en el seno de la subcomision, una

I-7 2º C-237

sustentada por la mayoría y otra por el Sor. Berbegal, que había formulado un voto particular acompañado de otras conclusiones que paso á leer.

Se detuvo é insistió el Sor. Santonja en que había armonía entre ambos trabajos, á cuyo efecto las conclusiones de la mayoría una á una y las comparo con las del Sor. Berbegal viniendo á deducir que en los entendidos ambos trabajos estaban de acuerdo excepto en lo referente al acotamiento ó sea en la afirmación que el Sor. Berbegal hacía en el suyo al consignar la conclusión de que es causa de la crisis actual el que se haya faltado á la ley cultivando arroz fuera de los terrenos acotados.

El Sor Santonja terminó su informe verbal explicando los motivos que la mayoría de la subcomisión había tenido para presentar las conclusiones dadas; ruego al Sor Berbegal que se adhiera á las mismas, puesto que no había mas discrepancia que en lo referente á acotamientos, pidiendo al

propio tiempo á la comisión plena se dignara aprobar las conclusiones de la Subcomisión.

Uso de la palabra el Sór. Berbegal oponiéndose á los argumentos del Sór. Santoma y entendiendo que la comisión tenía el encargo de buscar las causas de la crisis arrocera y esto le obligaba bien á pesar luego á emitir voto particular pues lo que las razones tan bien expuestas por el Sór. Santoma no habían logrado de la brillantez conque habían sido expuestas llevado le de ánimo la convicción de que la importación de arroces extranjeros pudieran originar la crisis que hoy á todos nos preocupa, ni que la amenaza é oferta del ~~arroz exótico~~ comercio influyera tampoco en la baja del precio del arroz Valenciano.

Hizo uso de cargo también el Sor Berbegal, de la comparación que el Sór. Santoma hizo de las conclusiones de su voto particular, con las conclusiones de la mayoría de la Subcomisión, y si bien convino en la temeridad de algu

nos puntos hizo marcar la muy
notable diferencia de los mas
importantes ó capitales, para de-
ducir que los trabajos eran com
pletamente distintos, teniendo bue
cuidado de marcar estas diferen
cias para no resultar luego
ilogico al votar los remedios.
Adujo ademas datos en demos
tracion de que en el estado mas
florecente del cultivo del arroz
habia mayor importacion que
hoy en la Peninsula. Dijo que la
crisis que atraviesa el cultivo del arroz se
estendia á todas las producciones
que dependian de la industria
agraria, y siendo general la cri-
sis, el arroz tenia que pasar por
todas las amarguras que los demas
productos del campo agravada mas
todavia cuando el producto que
nos ocupa no afecta una ne-
cesidad tan imperiosa como el
trigo y otras cosechas. En cuanto
al ~~consumo~~ escesivo derecho de con
sumo que el Sor Santoma aducia
tampoco podia tomarlo como
causa de la crisis, puesto que
el adeudo resultaba siempre
equilibrado con los demas pro-

ductos que la menos peso y volumen contiene mas principios azoados

Tampoco podia admitir como causa de perdida del mercado Castellano, puesto que no existia tal perdida y si solo el abandono de el por que Valencia no producia arroz para la exportacion.

A esta altura la discusion el Sor Sitges pidio la palabra para pedir que se discutiera lo que se estaba discutiendo, puesto que lo que procedia era discutir primero el voto particular y luego el dictamen de la mayoria, si aquel no era aprobado,

El Sor Florente propuso: que se discutiera el dictamen de la mayoria y asi lo acordo la comision

El Sor. Presidente pregunto, si deseaba alguno de los Sres impugnar el dictamen y pidio la palabra el Sor Sitges, principiando este Sor. impugnando la competencia que el arroz se hace desde antiguo con gran acopio de datos. Hizo observar: que desde el año 1869. en que se fijo el derecho del arroz en 6 pesetas hasta 1882 las importaciones han sido muy poco considerable y solo han tenido alguna importancia en 1883

I7V C-237

9ª en 1889 a tenido alguna que resulta insignificante si se compara con la esportacion que hace anualmente Valencia por cabotaje y por ferro-carril, de lo que dedujo, que la importacion estranjera no era causa de la crises, sostubo tambien que tampoco podia serlo el precio que alcanzan los arroces estranjeros en los mercados europeos, puesto que añadiendo á estos precios los derechos de arancel, resultan cantidades mas elevadas que las á que se vende las clases similares del arroz del pais, tampoco admitió que el sistema de contratacion influyera en la crises, puesto que siempre los compradores encuentran mas facilidades para la adquisicion de las mercaderias en su pais que en el ageno, tambien sostubo: la ninguna influencia de la tributacion en la crises, puesto que hoy se paga lo mismo ó menos que cuando aquella se inició en 1884

Jun.te: Que: ~~la rebaja del~~ el impuesto de consumos pesa igualmente sobre el arroz nacional que so

94 que

bre el extranjero no puede influir en favor de ninguno.

El Sor. Galvañon hizo presente que la comision que fue á Madrid el año 1869, á tratar la rebaja de los aranceles, puso ya de manifiesto sus temores para el porvenir, y la rebaja se hizo con protesta de los Valencianos, por que reconocian que traeria su ruina.

El Sor. Santonja, rectificó, diciendo: que en el dictamen aparecian causas y con causas afin de aportar toda clase de argumentacion, con el objeto de que no se diga que el asunto no se ha tratado con la estension debida.

Tambien el Sor Berbegal rectificó apoyando todo cuanto antes habia espuesto, y aduciendo algunos datos nuevos y que eran necesarios á la rectificacion del Sor. Santonja.

Ojo 1a (1) Puesto á votacion el dictamen del Sor Castell, pidió la palabra para esplicar su voto, diciendo, que consideraba como causa de la crisis la competencia que el arroz estranjero hacia con su baratura, comparada con

~~lo caro del nuestro, que tambien con-~~
~~sideraba como causa, el escesivo~~
~~valor que habia tomado las tierras~~
~~arrozales y sobre todo lo elevado~~
~~de los impuestos,~~

Puesto á votacion nominal el dictamen, votaron en favor del mismo los S.S. Castell, Puchol, Llorente, Santoma, Beltran, Moret, Miracles, Galvañon y Marques de Tremolar

Votaron en contra los S.S. Cuadrado, Sitges, Sanz y Barbegal, absteniendose de votar el Sor. Garcia Monfort.

El Sor Presidente declaro aprobado el dictamen por mayoria de votos,

A consecuencia de la enfermedad del Sor. Reig la comision acordo ampliar el numero de vocales componentes de la subcomision 3a acordando que la ampliacion quedara cumplida con los nombramientos de los S.S. Santoma y Llorente,

Quedo acordado tambien que para el dia dos de Setiembre se reuniria la comision en cuyo dia la subcomision 3a presentaria á la discusion su dictamen referente al punto que se le tenia

recomendado

Y no habiendo mas asuntos

Sª Sª

Ojo 1ª

① Antes de procederse á la votacion del dictamen el señor Castells dijo: que no aceptando por completo las conclusiones del dictamen ni las del voto particular porque admitiendo como causas de la crisis arrocera algunas de las que se citaban en dicho documento, encontraba en el acto olvido de una importantisima y en el dictamen falta de ~~[illegible]~~ claridad al consignarla y no creyendo por otra parte conveniente pre~~vitar~~ un segundo voto particular votaria el dictamen por que se acercaba ~~no~~ mas á su pensamiento, pero consignando en el acta la declaracion siguiente como esplicacion de su voto

La causa proxima de la crisis, segun el Sr. Castells es sin duda alguna la competencia del arroz estrangero pero si esa competencia ~~ha sido y es~~ es y ha sido ruinosa para la produccion Valenciana se debe á la baratura del arroz como á coste elevado de nuestra produccion carestia que se debe principalmente:

1º Al precio exhorbitante que tienen la tierra dedicada al cultivo del arroz

2º A la falta de capitales destinados á la explotacion de la tierra

3º Al coste del cultivo porque en el figuran como factores el arrendamiento que responde al valor exagerado de las tierras el interes crecido del capital que el cultivador toma al prestamista, el beneficio del colono y el precio alto de los jornales y abonos

4º Al escaso rendimiento que da el cultivo del arroz comparado con el gasto de produccion esto se calculaba en mas de noventa pesetas.

I-7 C-237

Comisión informadora 2ª

Sesión 29 Agosto 1876

Sres:
Marques
Llorente
Castell
García Monfort
Miracle
Silches
Cuadrado
Sanz
Santoma
Puchol
Galvañon
Moret
Beltran
Berbegal

Acta anterior aprobada

Sesio dió cuenta de la Comon de la Junta de Agricultura y fueron leidas

Santoma cuestion de orden pidió incomunicacion por completo á virtud de hallarse algunos señores ~~y se~~ y quedo por un momento interrumpida la sesion

Entro una comision de las Germanias pidiendo que la comision inspeccionara la Ribera baja y se le contesto lo pidiera por escrito á la Comision

Continuo la sesion haciendo observacion á la Contestacion de la Junta de Agricultura el Sr. Llges manifestando que el ultimo parrafo de la Comon de 17 de Agosto ultimo que le dirigió esta comision no quedaba cumplido es decir que no hay dictamen emitido por la Junta de A. I. y C.

Lectura del dictamen de la Subcomision el Sr. Galvañon

Berbegal Una indicacion sobre las conclusiones estoy conforme con ellas y que se pregunte si se aprueban ó no

Llorente votar conclusiones pero esto no se ha de sobre entender el cuerpo ó sea

Santoma que las conclusiones son causa del incremento y convendria modificar algo la redaccion. Todos conformes aprobaron unanimes

---

2º punto de la informacion

Santoma Dos tendencias disgusto porque ha de venir un voto particular por el Sr. Berbegal

Voto mayoria: es el siguiente: se lee.

Se leen las conclusiones del Sr. Berbegal al formular su voto particular

El Sr. Santoma se esfuerza en demostrar la armonia entre ambos trabajos examina las conclusiones una á una bajas del precio del arroz causa de crisis

Todo de acuerdo con el Sr. Berbegal excepto el acotamiento ó sea faltar á la ley; la comision no debe ser denunciadora y concluye pidiendo no se acepten estas dos conclusiones

Berbegal Venimos á averiguar causas; le obliga el voto particular

Que la importacion no es causa de la baja Santoma lo da por causa principal para mi no como tampoco los ofrecimiento; en estado mas floreciente se ha introducido mas

Los plazos ¿tener mas credito para el estrangero que para los paisanos? Esta causa creo no significa nada

Si la crisis es general para todo ¿que le hemos de reincidir?

(Che quitaron el tintero)

Consumo. Las 6 ó 7 libras que de arroz consume. Pues que? pagare menos consumo lo demas que me

nos consumo

Antillas no perdido merendo era abandonado y es porque hoy no sobra arroz para llevar

Vamos con un pie forzado en esta Comision

La extension dada al cultivo Santoma que se consigue que Berbegal Conclusion 3.ª no la trae como conclusion sino como dato

Silges

¿Que discutimos? 2º Es esta lo que va á ir para el dictamen de la comision. El dictamen de ~~Santoma~~ la mayoria y el voto particular son distintos

Que se declare si se discute el dictamen de la mayoria

Siempre antes se discute el voto particular

Queda acordado que se discute el dictamen de la mayoria

Sr. Llorente orden: lo establece de la discusion

El Presidente pregunto si alguien mas para impugnar

Silges que debe decir A la competencia de los arroces estrangeros

Hay que estudiar esta competencia desde antiguo lo reseña Año 69 impuesto de introduccion se hizo con acuerdo de los valencianos Sr. Lopez Gisbert

Hay progresion descendente en la importacion

La exportacion de Valencia por cabotaje

No puede adherirse á ~~que~~ la conclusion en que se manifiesta que la baja del arroz en precio se deba á la importacion á España.

El sistema de la contratacion es vender á plazo. Si fuera el vendedor el que ofreciera asi se haria pero el el comprador

La tributacion crece es rancia pero es la misma ó menor que era el 83 por consiguiente la tributacion no influye

Consumos

Ferro carriles por la distancia que unos y otros arroces tienen que recorrer

Galvañon. Comision que fue á Madrid para la rebaja de Aranceles hicieron presente al Gobierno sus fundados temores

La rebaja se hizo con la protesta de los valencianos que conocian traeria su ruina

Sr. Santoma rectifica las concausas se indican para que no se diga omitimos nada

León de 25 de Agosto 1886.

En el dia de la fecha y previa convocatoria por el Excmo. Sr. Marques del Premotar, se reunieron en los salones de la Sociedad Económica, los señores que al margen se expresan componentes de la comisión que ha de emitir dictamen en el asunto referente al cultivo y crisis arrocera.

Dió principio la sesión dando lectura el infrascrito Secretario á una comunicación de la Junta provincial de Agricultura contestando al oficio que esta Comisión le dirijió el 17 del corriente mes encareciendole la conveniencia de que le proporcionase una copia del dictamen si ya lo tuviese formulado referente al segundo de los estremos contenidos en la R. O. de 20 de Noviembre ultimo en el que se escitaba interesado para que especificase las reformas que á su juicio debieran introducirse en el Reglamento de 15 de Abril de 1862 manifestando siempre de conciliar los intereses de la Agricultura y de la Salubridad pública.

El Sr. Santoma interesando la lectura de dicha comunicación pidiendo la palabra para una cuestión de orden, y concedida esta

nifestó que se hallaban á la puerta del salon algunos señores ajenos á la Comision y era procedente que la presidencia dispusiera la incomunicacion completa de la misma.

El Sr. Presidente dirijiendose á los señores aludidos les invitó á que entrasen y espusiesen las peticiones que á la Junta tuvieran que hacer; y manifestaron que eran comisionados de "Las Germanias" en cuyo nombre venian á solicitar que la Comision se dignara inspeccionar la Ribera baja para formar concepto exacto sobre el terreno; y habiendoles contestado el Sr. Presidente que formularan su petitorio por escrito, se retiraron para hacerlo así

Reanudada la sesion y terminada dicha lectura, el Sr. Silges hizo presente que procedia se hiciera constar ~~en acta~~ que en la comunicacion que acababa de leer no se incluia el dictamen reclamado porque segun de la misma se desprende, ~~todavia estaba~~ aun no se habia emitido.

El Sr. Galvañon dió lectura al dictamen de la Sub-comision primera ~~acerca~~ referente á las causas que han motivado el desarrollo y prosperidad del cultivo de arroces

Puestas á discusion las conclusiones de este dictamen, el ~~Sr. Berto~~ infrascrito Secretario hizo la indicacion de que estaba conforme con las conclusiones ~~del dictamen~~ y procedia que por la presidencia se preguntara si se aprobaban ó no

El Sr. Llorente manifestó que al votarse las conclusiones no debia sobreentenderse ~~lo mas~~ se hiciera lo mismo del cuerpo del dictamen ó sea del luminoso informe que las precede

El Sr. Santoma opinó que debia hacerse constar que las conclusiones leidas son la causa del incremento que ha tomado el cultivo del arroz y convendria por lo mismo modificar la forma como se hallaban redactadas

Acojido unanimemente este parecer, ~~por todos los Señores de la Comision~~ fueron puestas á votacion dichas conclusiones, y ~~se~~ aprobadas tambien por unanimidad en la inteligencia de que pudrian ser modificadas

en la forma de su redacción

El Sr. Santonja Vocal de la Segunda Subcomisión encargada de informar acerca de las cuentas y motivos de la emisión actual, dió lectura á las conclusiones que presentaba la mayoría de la misma

Hizo presente que por desgracia y con gran disgusto suyo había dos tendencias en el seno de la Subcomisión; una sostenida por la mayoría y otra por el Sr. Berbegal que había formulado un voto particular acompañando de otras conclusiones que pasó á leer acto seguido

Le dió el Sr. Santonja demostrando que había armonía entre ambos trabajos á cuyo efecto examinó detalladamente las conclusiones una á una y las comparó con las presentadas por el Sr. Berbegal viniendo á deducir que ambos trabajos estaban de acuerdo excepto en lo referente á la afirmación ó idea á la afirmación que el Sr. Berbegal hacía en el

suyo al consignar la conclusion de que es causa de la crisis actual el que se haya faltado á la ley cultivandose arroz fuera de coto

El Sr. Santoma terminó ~~exponiendo los mot~~ su informe verbal explicando los motivos que la mayoria de la subcomision habia tenido para presentar las conclusiones ~~pedio~~ leidas; rogó al Sr. Berbegal á que ~~se~~ adhiriese su voto á las mismas puesto que no habia mas discrepancia que en lo referente á acotamientos acerca de cuyo punto entiende que la comision debe guardar el mayor silencio puesto que ni es policia ni debe desempeñar el papel de denunciadora y pidió á la Junta aprobara las conclusiones presentadas por la mayoria de la subcomision.

Usó de la palabra el infrascrito Secretario; ~~se~~ opuso á ~~muchos de~~ los argumentos aducidos por el Sr. Santoma; ~~en apoyo y~~ entendiendo que la Comision

tenia el encargo de averiguar las causas origen de la crisis actual, y esto le obligaba el voto particular que tenia formulado ya que el Sr. Santoma no habia podido convencerle de que la importacion de arroz sea causa de la crisis ni que la amenaza ú oferta del comercio estrangero influya tampoco ~~en nada~~ en la baja del precio del arroz valenciano.

Adujo datos en demostracion de que en el estado mas floreciente del cultivo del arroz habia mayor importacion ~~de~~ la peninsula; negó que las ~~ventas á~~ plazos que el comercio ingles concede al español para el abono del precio ~~á plazos~~ en las transacciones mercantiles ~~compraventas~~ tenga influencia alguna en dicha baja, siendo por demas estraño y le estrañaba el que un comerciante español tomiga mas credito en el estrangero donde no se le conoce que en su

propia localidad)

Dijo que la crisis porque atraviesa ~~la producción arrocera~~ cultivo del arroz es extensiva á las demas producciones y siendo la crisis general ningun remedio se le podia aplicar; que en cuanto al mayor consumo que pagaba el labrador por ~~consumir en su alimentacion mayor cantid~~ ser su principal alimentacion esta gramínea no significaba nada este argumento ante la consideracion de que satisfacia menor cantidad ~~por~~ de consumo ~~por~~ los demas alimentos que por sustituirlos consumia menos; y que contra la opinion del Sr. Santomá no consideraba perdido el mercado de las Antillas sino abandonado á causa de que hoy no sobra en España arroz para llevarlo allá.

El Sr. Silges pidió la palabra para cuestion de orden ~~en la discusion~~ y dijo que convendria ~~se~~ acordase si

se estaba discutiendo el dictamen de la mayoría ó el voto particular del Sr. Berbegal puesto que son distintos; y se acordó el que se estaba discutiendo el dictamen de la mayoría.

El Sr. Presidente preguntó si deseaba alguno de los Sres. impugnar el dictamen y pidió la palabra el Sr. Silges ~~para ello~~. Comenzó este Sr. su impugnación estudiando la competencia que al arroz se hace desde antiguo con gran acopio de datos; ~~expresó~~ que luego en el año 69 se estableció un impuesto de introducción de acuerdo con los valencianos, entre los que recuerda ~~y~~ recuerda al Sr. Lopez Gilbert; demostró que la importación desde entonces se ha hecho en progresión descendente.

Pasó á tratar de los medios de trasporte y pun-

3

tos de introduccion del arroz para el comercio estrangero y de los medios de exportacion del arroz valenciano que se hacia por cabotaje y manifestó que en manera alguna podia adherirse á la conclusion del dictamen en la que se espresaba que la baja del arroz en precio se deba á la importacion.

Tampoco admitio que el sistema de contratacion influyese en la crisis; puesto no ofreciendo el vendedor no hay para que conceder plazo y así se haria si fuera él el que tratase de dar salida al producto; Dijo que si la tributacion era mucha, era mas baja que en el año 83 y por consiguiente no podia considerarla de influencia en la crisis; en cuanto á los consumos ninguna importancia daba al ingenioso argumento del Sr. Santoma ya rebatido por el Sr. Berbegal y por lo que á trasportes respecta mayor trayecto y en parte el mismo recorren los arroces estrangeros que los indígenas

El Sr. Galvañon hizo presente que la Comision que fué á Madrid en el año 69 á tratar acerca de la rebaja de los aranceles ~~hizo ya presente~~ puso ya de manifiesto sus temores para el porvenir y la rebaja se hizo con protesta de los valencianos porque reconocian que traeria su ruina.

El Sr. Santoura rectificó diciendo que en el dictamen aparecian causas y concausas á fin de aportar toda clase de argumentacion con el objeto de que no se diga que el asunto no se ha tratado con la extension debida; tambien rectificó el Sr. Berbegal apoyando cuanto habia expuesto y al ponerse á votacion el dictamen el Sr. Castell pidió la palabra para explicar su voto y dijo que consideraba causa de la crisis la competencia que el arroz extranjero

nacia con su baratura co-
parada con la carestia del
que producimos pero ~~princi-~~ sobre
~~palmente~~ todo reconocia que la
principal causa era el ac-
ceso en los impuestos

Puesto á votacion nomi-
nal el dictamen votaron
en favor del mismo los seño-
res Castells, Puchol, Moret,
Santoma, Beltran, Llorente,
Miracle, Galvañon y Mar-
ques del Tremolar; en con-
tra los Sres Cuadrado, Silges,
Sanz y Berbegal; abstenien-
dose de votar el Sr. Monfor

El Sr. Presidente declaró
aprobado el dictamen por
mayoria de votos

A consecuencia de la enfermedad
~~Para informar acerca del~~
del Sr. Reig se amplió la subcomision
que ha de ~~tercer punto ó sea~~ sobre los
informar ~~extremos~~ remedios que en
sentir de la Comision po-
drian imponerse para
contrarestar los efectos de
la crisis arrocera; quedan-
do nombrados los Sres Lloren-
te y Santomá

Quedo acordado que pa-
ra el dia dos de Setiembre
se reuna la Comision en

cuya sesión deberá emi-
tir informe la subcomi-
sión tercera
Y se levantó la sesión

I-7 - C-237

Conclusiones en cuanto á los remedios de la crisis arrocera.

1º q.e cumpla la Ley de Asentamientos

1º Reduccion del cultivo del arroz quedando este tan solo en aquellas tierras como las de la ribera baja que no consientan otras producciones y empleando toda clase de medios para la variacion de la ribera alta.

2º Rebaja de la contribucion territorial y por de pronto condona por el año presente para las propiedades de la ribera baja. (Deberá verificarse una rectificacion de los amillaramientos para lograr que responda la contribucion á la verdadera renta de la tierra.)

3º Equiparar las tierras de la ribera alta á las colonias agrícolas, durante el tiempo en que tarden á producir interés suficiente los nuevos cultivos.

4º Reduccion del impuesto de consumos y del impuesto sobre la contratacion ó transmision de derechos reales.

5º Aplicacion lo mas inmediata posible de la institucion de crédito, Bancos agrícolas y para ello facilitar el establecimiento de las cooperativas de crédito entre los colonos cuyo pequeño capital permita la fundacion y desarrollo de tales sociedades como ha sucedido en Alemania y en Italia.

6º Reorganizacion de los fondos de pósitos destinándolos á remediar las necesidades de los cultivadores mediante una garantía real ó personal limitando el interés del dinero por toda clase de medios indirectos.

7º Revision y rebaja de las tarifas de ferro-carriles, suprimiendo el mal existente de que cueste mas transportar la mercancía al centro de la Peninsula que traerla de la India, obligando tambien á las Compañías

á tener material suficiente y á verificar los envíos con celeridad. Fomentar la construccion de ferro-carriles, así como obtener de la provincia la reparacion y construccion de carreteras rurales para facilitar las comunicaciones. Interesar á las compañías de navegacion en la baja de fletes

2 — 8º Derogacion pronta é inmediata de la R. O. de 25 de Mayo último por la que se concede paguen por la 2ª columna del arancel, los arroces descascarillados en país convenido, pues tal disposicion imposibilitará la industria nacional de los molinos de arroz. Tal derogacion debe acordarse á fin de facilitar el perfeccionamiento de la industria del descascarillado cuyo atraso es una causa de depreciacion para el arroz.

A 23 — 9º Aplicacion de la facultad que al Gobierno le concede la ley de relaciones mercantiles, decretando inmediatamente la libre introduccion de los arroces nacionales en las Antillas.

17 X — 10ª Empleo de las maquinas que perfeccionan y abaratan el cultivo tales como los arados de vertedera, la talladora, las trilladoras mecánicas y demás invenciones útiles á la agricultura. Debe pedirse al Estado, á la Provincia y á los Municipios que establezcan premios ó primas á los cultivadores que implanten tales ó otras maquinas. Se deberán crear asociaciones y sindicatos para la adquisicion de maquinas, abonos y demás elementos que sean costosos.

9 — 11ª Empleo de semillas de mejor calidad para cuyo objeto deberán establecerse desde luego campos de experimentacion.

Estudio

12ª Rotacion de cosechas estudiando el sistema de cultivo del arroz empleado en Italia y estudiando detenidamente la calidad

de las tierras y género de cultivo aplicable á las mismas.

13ª Reducción de los precios de los jornales y perfeccionamiento en la mano de obra.

14ª Supresión en la medida posible de los intermediarios entre la producción y el consumo, puesto que en la actualidad el cultivador no se aprovecha ó se aprovecha poco de la baja en los precios, para lo cual deberán establecerse grandes almacenes.

15ª Creación de Doks en los que con la garantía de la especie constituída en depósito, se abra un crédito al productor que le evite la imprescindible necesidad que hoy le aguija de tener que tomar dinero con una usura exorbitante

16ª Reglamentar la policía del mercado de abastos sin limitar la libertad de contratación de manera que se haga saber al público consumidor las clases del artículo que se le ofrecen, bien medio, bien valenciano ó mercado, á fin de que se establezca por sí mismo la escala de precios proporcional á cada clase.

Valencia 2 de Setiembre de 1886.

El Secretario de la Comisión

Acuerdo Castell = 1ª Que se cumplan las disposiciones de la Ley sobre cultivo de la Garrón

2ª Comisión del ejercito

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

I-7 C-237

Dia 2 Setbre 1886

Sres

M del Tremolar
Galvañon
Silges
Sanz
Beltran
Monfort
Llorente
Santoma
Miracle
Moret
~~Aparicio~~
Pinchol
Berbegal
Castells

Aparicio
Que conste en acta de hoy
Sesion anterior ni otra por no
haber recibido aviso

Castells ni con la Comision
ni voto particular 1a se
acerca mas á su pensa-
miento
Que consten sus conclusiones
segun se han escrito

Pte
L. S. I. y C. que creia cumplir
mandando la comunicacion
remitida

Aprobado uniendo estos
conceptos y Comun

Varo que une su voto
á la mayoria

Llorente el deseo de que
el Sr. Aparicio figura en
la subcomision

Cuenta. Gobernador sobre planos (se lee

Germanas Que al altar
en que se encuentran los
trabajos de la Comision ya
ya encuentra ya importun-
la y gracias

No haber tenido Cooperación Aparicio y voto de Garcia Monfort

Se lee dictamen Santoma

Garcia Monfort lee su voto particular

Silges Contacto lo dos dictamenes que se discuta 1º el voto y luego el dictamen apartarnos de esto Venga por partes

No tendremos interes en sostener ideas sino poner remedios para la crisis

El publico vera que queremos venir á un acuerdo votacion de articulo por articulo

Castells Mismo idea que Silges y para ser trabajo previo, entresacar lo comun de mayoria y minoria y despues discutir lo nuevo para esto la subcomision añadir uno ó dos individuos

Llorente deseos de todos en llegar á un acuerdo en es instancial capital y no es posible el acuerdo ~~sin~~

La mayoria dice que es la competencia causa capital y por esto el impuesto transitorio

El Sr. Monfort no acepta esto pero si nosotros lo aceptamos que la crisis no esta resuelta

Monfort acepta todo pero no lo capital la competencia

Silges: discutamos este punto concreto el 1.º el impuesto transitorio

Pte ¿por art.os ó completo?

Santoma pide por articulos pero 1.º el voto de la mayo

1.er art.º de la mayoria.

Silges Ha buscar el punto determinante que nos ha de separar: el impuesto transitorio

Creia dadas las razones que dio que era suficiente y no daria la Comision esta proposicion á pesar de todos

200 á 300 mil españoles industria de que viven se pide estos españoles á los otros la minoria á la mayoria

Se ha visto 82 y 83 no se habla de crisis y son los años que mas se ha importado

Viene 84 y decrece y 85 llega á 3 millones de Kg.s en todo el año no vendra mas de 6 millones y por lo mismo la Comision no lo puede demostrar con datos

Pero dice que es bastante el numero de los precios estrangeros para que los de aquí tengan baja pero esto no es así

El arroz del pais no ha disminuido de precio en los ultimos años

Arroz similar al Japones lo han calificado en los mercados de Amberes es decir del mejor

En la Habana casi doble precio esto indica que ni los precios ni la importacion influye

Influye la mala calidad fallallado

7 pesetas 100 quilos ocho cuartos 6 cuartos por el precio y dos por la proteccion á la Ribera

61 al arroz una pequeña rebaja en los arancela

Pedis un derecho igual al año 41

Almeria Mineros plomo

Malaga caña de azucar y repre sentan uva

Andalucia olivarera desmerido y las tierras menor

Galicia Guipuzcoa esa region pobre no puede consumir arroz por el alto precio

Cataluña esa region que contribuye

En España no se hace almidon por la carestia del arroz valencia

Porque los barcos á Filipinas no van á por arroz porque se habeis opuesto al descascarillado

Puchol 83 que no habia crisis?

Mientras hay fuerzas no porque no comenzara la crisis

Ruina

Competencia clase buena; las

I-7 - C-237

muestras igual clase no se conoce-
ría cual es de aquí y cual de
allá

Santonina Causas de la crisis
83 y el año 83 no estabamos en crisis

Entre los efectos y las causas
hay un espacio de tiempo
y sentimos los efectos del canal
hoy

Sulfato Amoniaco y despues bajaron
las materias que se fabrican

Esos productores en que condi-
ciones se encuentran?

Castillas trigos y tienen un
impuesto transitorio y producen
el trigo en las peores condiciones

Andalucía olivarera de poda bien
clima suelo y cultivo
y producen el peor aceite y tienen
impuesto

Murcia plomo

Que se esfuercen ellos como
nos esforzamos nosotros

Azucar amasada con sangre
pueden luchar con el
sudor hombre libre

La Comision abdica de sus prin-
cipios y viene á discutir hechos

Nosotros que producimos mas
tenemos dos factores malos la ma-
no de obra y las condiciones del
país

Que menos podemos pedir
que proteccion por 6 años
el tiempo para convalecer y
robustecerse para luchar

Pide impuesto transitorio

Castells No tengo fe en la protec-
cion arancelaria ~~pa~~ 1º

2º Cuando se caro se consumira me-
nos por el pobre

1º ¿es posible el establecer el impues-
to? El establecimiento en cuan-
to sea posible de un impuesto
transitorio

2º ¿Basta el 50%? es suficiente
pues no pidamos rebaja de
contribucion

Santoma Seria pueril si fuera
Posibe No es pertinente porque
ya vemos la contestacion del
Gobierno

Es bastante 50% Si

queda contestacion

Castells insistio porque el im-
puesto transitorio no se
ha de conceder y hay que
buscar los remedios posibles

Ha dicho que durante seis
años

Llorente Contestando á Castells
que queda en alto la produc-
cion arrocera hasta el 92
porque hasta entonces rigen
las tarifas arancelarias por
eso pedimos así

Creo que no nos dará el
Gobierno el impuesto pero de-
bemos pedirlo Tenacidad libre cambista

Castells se ha referido á la po

tibilidad ligal de concederlo

Santonna que el Gobº no concederá nada aunque pueda

Monfort Fijarme en la posibilidad ó imposibilidad y en la eficacia. Es cierto que toda la Ribera lo pide. Lo creo pernicioso

Lucha entre producciones

Llorente No se mandará Espan de arroz aunque tarde unos meses á concederse

Sílges Castells y Monfort conformes y difieren en la duda de si es ó no posible.

Castells aduce la razon del contrabando; yo entiendo que aunque el Gº pudiera hacerlo no debia imponer el impuesto

Que la razon del contrabando es de tener muy en cuenta

Refuto argumentos del Sr. Santonna sobre Andalucia en la produccion de aceite y los trigos diciendo que es motivo para considerarles mas porque no se embrutezcan mas

Irlanda es el motivo el propietario ingles

Remm { Es un mal
La cantidad escesiva
Se debe pedir otro remedio para

Monfort 1º ineficaz
2º Creer imposible
3º Por los peligros que existirán

Castell condicionalmente si es posible á no acceder voluntariamente

para otras producciones por la actitud que tomarian las naciones favorecidas al alterar los tratados actuales

de las demas naciones con venidas

Santoma Pide en interes de la clase proletaria el impuesto

Silges rectifica y aporta nuevos datos

Berbegal Estados Unidos todos diferente costumbres &c y sin embargo se toma para todo como modelo estremar argumento pues Estados Unidos

~~Votacion~~ 1er Enmienda Castells desechada

Votacion 1er art.o

Pro. Castells Moret Mirache Baro Santoma Llorente Beltran Puchol Gallanos Tremolar 10

Contra Aparicio Monfort Silges Cuadrado Sanz Secretario 6

Constar que Reig inscribe el dictamen

Santoma 2o Punto

Monfort de acuerdo su voto particular

Silges en contra

Santoma

~~Haciendo constar que se deroga~~

I-7 C-237

12

Causas Competencia el Sr. Silges ha dicho que nuestro graneros estan exhaustos

Causas el consumo Estados Unidos y nosotros que tenemos esas comarcas porque no lo hemos de proteger

España puede producir bastante para el consumo local

Contesta al Sr. Berbegal

Castells para esplicar su voto la inmediata la competencia de arroz estrangero por la baratura de él y por la carestia del que producimos

1ª Competencia efecto dos con causas la baratura y la carestia

Votacion

Aprueban el dictamen Castells, Pichol, Moret, Santoma, Beltran, Llorente, Mirache, Galbanon, Marques del Tremolar

En contra Cuadrado, Silges, Sanz, Berbegal

Abstencion Monfort

Llorente 3er punto el Sr. Reig no ha podido enterarse propese amplie la comision con los Sres Silges y Santoma

El Sr. Lleges se opone á su nombramiento

El Sr. Santamaría tambien se opone

Quedan nombrados Llorente y Santana

El dia 2 á las 10

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

I-7 - C-237

3 Castells que el expediente ha estado 3 años por resolver y las responsabilidades para todos

Contra Cuadrado Sanz Aparicio Berbegal Silges

Todos los demas en pro

Santonn lee 3º

Monfort lee

Castells hay bastante diferencia Llorente que se pide justicia

Santonn 4º

Santonn pedido interrogatorios todos han contestado excepto Las Germanas

8ª como la del Sr. Monfort

Las del Sr. Monfort

I-7 C-237

2 Setbre 86

Sres
Mes del Tremolar
Galvañola
Silges
Sanz
Beltran
Monfort
Llorente
Santoma
Mirache
Monet
Aparicio
Puchol
Castellas
Berbegal

En el dia de la fecha y bajo la presidencia del Sr. Marques del Tremolar se reunieron en los salones de la Sociedad Economica, los Sres. que al margen se espresan componentes de la Comision que ha de emitir dictamen en el asunto referente al cultivo y crisis arrocera.

Dió principio la sesion, por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada haciendose constar en esta por indicacion del Sr. Marques del Tremolar que la Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio deja ~~dado~~ cumplido el encargo que recibió de esta Comision con el oficio que la dirijio y que se menciona en el acta que acaba de leerse.

El Sr. Aparicio hizo tambien ~~que~~ constar en el acta que no habia asistido á las sesiones anteriores porque no habia recibido invitacion ~~alguna~~ ni aviso alguno

El Sr. Baro manifesto que no habia podido asistir á la sesion anterior pero que unia su voto al de la mayoria en la aprobacion de los dictamenes presentados por las subcomisiones

primera y segunda.

El Sr. Llorente dijo que sentia que el Sr. Aparicio no hubiera recibido aviso alguno de convocatoria porque de otro modo hubiera asistido á las sesiones habria formado parte de la subcomision ~~segunda~~ tercera y no se habria esta privado de ~~ta~~ ratificacion cooperacion

Dióse lectura á un oficio recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia contestando á la comunicacion que esta Comision le dirigió en 19 de Agosto ultimo y quedó acordado unirlo á la presente acta.

~~Tambien~~ Se entero á la Comision de un oficio de la sociedad agricola "Las Germanias rogandola visite las tierras bajas de la Albufera en los terminos de Buzafa y otros, y acordandose contestar que á la altura que la Comision tiene sus trabajos considera ya inoportuna la visita y que se den las gracias por la invi-

tacion.

El Sr. Santomá dió lectura al dictamen de la subcomisión tercera; y como ~~hubiese formulado~~ el Sr. García Montfort ~~individual~~ vocal de dicha subcomisión ~~tenía~~ formulado en el seno de la misma voto particular presentó y leyó otras conclusiones.

Despues de una ligera discusion en la que intervinieron los Sres. Lilges, Castells, y Llorente y Santomá acerca de si debia discutirse primero el voto particular del Sr. García Montfort ó el dictamen de la mayoría ~~que~~ artículo por artículo ó solamente englobando ~~con~~ los puntos ~~cul~~ capitales en los ~~[illegible]~~ que ambos dictámenes se hallan en discrepancia, quedó acordada la discusion de ambos trabajos artículo por artículo comenzando por el dictamen de la mayoría.

El Sr. Lilges pidió la palabra para impugnar el primer artículo y manifestó que ~~con~~ las razones que en las sesiones anteriores te-

nia expuestas acerca ~~en demostra-~~
~~cion~~ de que ~~[illegible]~~ la im-
portacion del arroz estran-
gero, no era la causa determinan-
te de la crisis, creia suficien-
temente demostrada la impro-
cedencia de pedir al Gobier-
no el impuesto transitorio
pero á pesar de todo veia
que ~~la comision~~ el dictamen se insistia
~~en sus~~ en ello; dijo que
esto no venia á significar
otra cosa que pedir protec-
cion doscientos ó trescientos
mil españoles al resto de
la nacion que vive de las
otras industrias.

Con gran acopio de datos
~~que aportó~~ se entretuvo en
demostrar ~~que en los años~~
año ~~82 y 83~~ no se habló de cri-
sis y sin embargo ~~ha~~
en dicho año ~~sido los años que mas~~
~~arroz~~ se ha importa-
do; 12 millones de kilogr. de arroz vino el 84 y decrecio
~~llegando~~ en el 85 ~~sucedio lo mismo~~ ~~á intro-~~
y importaron 17 millones
~~ducirse hasta tres millo-~~
~~nes de kilogramos~~ sin que
en el presente ~~pueda~~ sea probable ~~suce-~~
~~der otra cosa pero~~ que al fina-
lizar el año pasado de
seis millones de kilogramos
la introduccion de arroz

2

estrangero.

Negó que ~~por~~ el anuncio de los precios pueda ~~sufrir baja~~ producir baja en los arroces españoles y tanto es así que estos no lo han disminuido en los últimos años; dijo que nuestro arroz esta calificado del mejor y como similar del que produce el Japon en los principales mercados; que en la Habana alcanza casi doble precio que el de otros paises todo lo cual viene á demostrar que la importacion el precio del arroz extr.º no influye en la produccion ~~el precio~~ que lo que influye es la mala calidad ó sea cuando resulta fallado, que se establecerá el impuesto transitorio y costando al consumidor ocho cuartos el kilo pagará seis cuartos por el verdadero precio y dos por la proteccion que á la Ribera se dispensaba.

~~Citó~~ el Sr. Hilges en su discurso ~~los~~ diferentes puntos de España ~~en~~ demostrando ~~de~~ la mala situacion que

alcanzas las ~~distintas~~ principales
producciones, ~~y~~ dijo
que no podía ~~pedirse~~ impedirse
á estas protección para
los arroces valencianos
que si en España no se
fabricaba almidon era
por la carestía del arroz,
y que si nuestros barcos no
iban á buscarlo á ~~Sili-~~
Barbarania ~~pinas~~ consistía en la opo-
sición que al descascari-
llado se había hecho
concluyendo por afirmar
que siendo como son de
clase buena nuestros
arroces no hay cuidado
á la competencia.
El Sr. Puchol hizo pre-
sente que si en el año ochen-
ta y tres no se manifes-
tó la crisis fué porque
había fuerzas había
capitales para resis-
tirla pero que sin duda
alguna comenzó en-
tonces.
El Sr. Santoma hizo
uso de la palabra refu-
tando los argumentos
expuestos por el Sr. Sil-
ges y dijo que entre

entre las causas y los efectos media siempre cierto espacio de tiempo y por eso sentimos hoy los efectos de la apertura del canal de Suez de la misma manera que por la rebaja del precio á causa del nuevo procedimiento del sulfato de amoniaco bajaron despues de algun tiempo los precios de las materias de que se fabrica

~~Para el Sr.~~ Se opuso el Sr. Santoma á los argumentos del Sr. Silges en cuanto á si se debia ó no ~~mejor~~ proteccion á las producciones de los otros puntos de España demostrando que no se encuentran estas en iguales condiciones que la produccion arrocera puesto que la Ribera produce mas ~~en peores~~ contando con menos elementos y por lo mismo deben aquellas hacer un esfuerzo como lo hacen nuestros agricultores, los cuales tienen dos factores en contra la mano de

obra y las malas con-
diciones del país y
por lo mismo que nada me-
nos puede pedirse al
Gobierno que la protec-
ción por seis años el
tiempo necesario pa-
ra convalecer y robus-
tecerse para luchar
por lo cual se solicita
en el dictamen el impues-
tro transitorio y pide
á la Comisión que lo
apruebe.

El Sr. Castells dijo que
á pesar de creer que la
protección arancelaria
no ha de resolver la
crisis arrocera entre
otras razones porque
á medida que aumenten
los derechos de aduanas
aumentará el contrabando
y disminuirá el consumo
de una materia ali-
menticia que consume
el pobre principalmente
teniendo en cuenta que
la región arrocera pi-
de como única medida

I-7 C-237

3 Salvadora el impuesto transitorio aun convencido de su ineficacia lo votaría con la adicion de la frase en cuanto sea posible. Rogó á la ponencia que dijera si basta el cincuenta por ciento para poner en condiciones de competencia la produccion nacional y consignó el peligro que corria la region á la desaparicion del citado impuesto al cabo de seis años y añadió que la solucion está en producir barato y extender el consumo.

El Sr. Santomá se opuso á que se añadieran las frases que el Sr. Castells interesaba puesto que esto seria pueril ya que desde luego podia presumirse la contestacion que del Gobierno podia esperarse y contestó al Sr. Castells que si era suficiente el cin-

cuenta por cuenta
que quedaba expresa-
do
El Sr. Llorente expuso
que en contestacion á lo
que el Sr. Castells acaba-
ba de manifestar te-
nia que contestarle
que quedaba en alto
la produccion arroce-
ra hasta el año 92
porque hasta entonces
deben regir las tarifas
arancelarias que
creia que el Gobierno no
concederia el impues-
to pero que debia pe-
dirle en vista de su te-
nacidad librecambista
El Sr. Castells ~~ratifico~~
rectificó diciendo que
se referia á la posibi-
lidad legal en concederlo;
y el Sr. Santoma opuso
que el Gobierno nada
concederia aunque
pudiese
El Sr. Garcia Montort
dijo que al formular su

voto se habia fijado en la posibilidad ó imposibilidad de conceder el impuesto y en su ~~eficacia~~ ~~p~~ mayor ó menor eficacia para la solucion; que si bien era cierto que toda la Ribera lo pedia lo creia perniciosa porque introducia lucha entre las distintas producciones.

Hizo uso de la palabra el Sr. Llorente en contra de lo expuesto por el Sr. Monfort; y el Sr. Sitges ratifica y hace un resumen calificando el impuesto de ser ~~un mal~~ ~~por~~ y escesivo en la cantidad que se pide proponiendo que ~~se recurra~~ ~~á~~ la Comision recurra á otros medios.

El Sr. Monfort insiste en sus apreciaciones y considera el impuesto de ineficaz, lo cree imposible á no ser que accedan á él voluntariamente

las naciones favoreci-
das y por los peligros
que existirán para
otras producciones
por la actitud que to-
marán ~~las~~ dichas naciones
~~favorecidas~~ al alterar
los tratados actuales.

El Sr. Santoma pide
en interes de la clase
proletaria que se soli-
cite el impuesto; el Sr.
Silges lo combate ~~de nue~~
aduciendo nuevos datos;
y el Sr. Berbegal mani-
fiesta que no hay para
que traer ejemplos de
los Estados Unidos por
que esta nacion en sus
costumbres y en todo su
modo de ser es comple-
tamente distinta á nues-
tra España

El Sr. Presidente declaró
el punto suficientemen-
te discutido y puesta á
votacion la enmienda
propuesta por el Sr. Cas-
tells fué desechada por
todos los demas señores

4

A seguida se pasó á votacion el primer artículo del dictamen resultando como sigue: votaron en pro los Sres Castells, Moret, Miracle, Baró Santoma, Llorente, Beltran, Puchol, Galvañon y Marques del Tremolar, total diez votos. Votaron en contra los Sres. Aparicio, Monfort, Silges, Cuadrado, Sanz y Berbegal total seis votos.

El Sr. Presidente declaró aprobado el ~~dicta~~ primer artículo del dictamen por mayoría de votos y se acordó que constara en el acta que el dictamen iba suscrito tambien por el Sr. Reig que no habia asistido por hallarse enfermo.

A seguida se pasó á discutir cada uno de los artículos ó conclusiones siguientes del dic-

tamen y puesto á discusion el segundo
El Sr. Silges se opuso á su aprobacion; el Sr. Santoma lo apoyo y puesto á votacion dió esta el mismo resultado que la anterior y fue ~~declar~~ aprobado por mayoria.

Acerca de las demas conclusiones ~~puntos~~ se convino en modificarlas en algunos extremos de acuerdo la subcomision con la minoria; á cuyo efecto quedaron en reunirse al dia siguiente á las ocho de la mañana dicha subcomision y algunos individuos de la minoria.

~~El Sr. Monfort Se~~ Puestas á discusion cada una de las conclusiones del voto particular del Sr. Monfort quedaron subsistentes algunas ~~se~~ modificadas otras y suprimidas varias acordandose dejarlas tam

bien ultimadas al dia
siguiente á las ocho
por la misma subco-
mision el Sr. Monfort
y algunos otros señores
de la minoria acordan-
dose que ambos trabajos
quedaran unidos á esta
acta luego que esten ~~de quedar~~
ultimados en la for-
ma convenida y de
acuerdo la subcomision
y la minoria

Y se levantó la sesion

I-7 C-237

Conclusiones que la subcomision del 3.er grupo tiene la honra de someter á la consideracion de la comision informadora, como medios para conjurar la crisis arrocera

1.ª Establecimiento de un impuesto transitorio de 4. (cuatro pesetas) por 100 k á los arroces estrangeros sin cáscara y dos pesetas á los arroces con cáscara, hasta 1892 —

2.ª Derogacion de la R. O. de 29 Mayo del presente año, relativa á los productos de naciones no convenidas, que sufran en pais convenido alguna transformacion que aumente su valor —

3.ª Rectificacion de las cartillas evaluatorias y de los amillaramientos en un breve plazo para lograr que responda la contribucion á la verdadera renta de la tierra, ~~cuanto~~

4.ª Condona de las contribuciones del presente año económica para los terrenos acotados

5.ª Reorganizacion de los pósitos y establecimiento de Bancos agrícolas, y otras instituciones de crédito, docks comerciales &c &c donde con garantia real de propiedades y cosechas y en cuanto quepa con garantia personal, puedan el cultivador y el comerciante proporcionarse capital á un módico interés —

6.ª Reduccion de un 50 % de los censos que percibe el Estado por los establecimientos de la Alfonsera

Gaitán 9 (?)/11/84

7.ª Aplicacion de la facultad que al gobierno le concede la ley de ~~Relaciones Mercantiles, decretando inmediatamente la~~ Libre introduccion de los arroces nacionales en las Antillas.

8.ª Establecer por cuenta del Estado en Sueca y Alcira campos de esperiencias permanentes, bajo la

direccion de una persona facultativa y cultivadores de la localidad, sometidos á la inspeccion de los Ayuntamientos respectivos y cuyos resultados se hagan públicos.

Serán objeto de estas experiencias:

El ensayo de las distintas semillas del pais y del estrangero, determinando sus rendimientos y rapidez en su degeneracion

La determinacion agronómica de la ~~elementos~~ relacion que entre si deban guardar los elementos esenciales de los abonos para el cultivo del arroz y el maximum económico que debe emplearse

La determinacion de la influencia que en los rendimientos puedan tener, la alternativa de cosechas, las labores profundas, el empleo del arado de vertedera, de la talladora, &c. y en general de todas las modificaciones que en el cultivo deben introducirse para abaratar al precio de coste del arroz.

9ª Creacion de asociaciones y sindicatos para la adquisicion de máquinas, abonos y demás elementos costosos de la produccion

10ª ~~Pedir al gobierno~~ Que ~~para~~ en los suministros del ejército y marina de los establecimientos oficiales, se ~~emplee~~ consuma exclusivamente el arroz nacional

11ª Reglamentar la ~~venta~~ policía del mercado de arroces ~~sin~~ obligando al expendedor á indicar la procedencia nacional ó estrangera de sus generos.

I-7 C-237

Exmo. S. Gobernador
S. Marques del Tremolar
D. Narciso Aparicio
D. Teodoro Llorente
D. Franco. Castell
D. Ramon Galvañon.
D. Teodoro Baró
D. Estanislao Garcia Monfort
D. César Santomá

En el dia de la fecha y reunidos en el despacho del M. I. S. Gobernador civil de la provincia los Señores al márgen espresado abrió la sesion el Sor Gobernador á las 10.h 45 minutos de la mañana

El Sor Gobernador manifestó que atendiendo á la importancia de su cometido y creyendo interpretar fielmente las aspiraciones de esta provincia, de que se constituyera cuanto antes la comision informadora, habia consultado con el gobierno la manera de hacerlo, y cumpliendo con las instrucciones recibidas habia convocado á los SS. Vocales para que se declarase constituida la comision y se procediese al nombramiento de Vice presidente y Secretario = Manifestó al propio tiempo que habia convocado á los SS. Vocales residentes en Madrid de los cuales el Sr. Berbegal le habia telegrafiado ya su proximo viaje á esta y creia le harian tambien muy pronto los demas Señores-

Despues de declarar constituida la comision informadora y espresados por varios de los Sores presentes el deseo de ver pronto en la misma á los Sores vocales de Madrid se procedió á la votacion de Vice presidentes y secretario, resultando

elegidos por unanimidad, vicepresidente
primero D. Juan Ruiz y Garcia vicepresidente
segundo Sr. Marques del Turmolar – secretario
Sr. Berbegal debiendo actuar como secretario
accidental hasta que este Sor tomase
posesion el Sor Santomá.-

A propuesta del Sor Castell se dio por
unanimidad un espresivo voto de gracias
al M. I. S. Gobernador por el interes é
iniciativa que habia tomado en pró de
los intereses de la provincia, al interesarse
en la constitucion de la comision informadora

Se levantó la sesion á las 11 h 30 minutos

Valencia 4 agosto 1886

I-7 C-237

Ex. Marques del Tremolar
D. Narciso Aparicio
D. Teodoro Llorente
D. Joaquin Castell
D. Ramon Galvañon
D. Teodoro Baró
D. Stanislao Garcia Monfort
D. Cesar Sautomá

Reunidos en el dia de la fecha en uno de los salones de la Excma Diputacion Provincial que el Sor Vice-presidente de la misma tuvo la galantería de poner á disposicion de la comision informadora, el Sor Marques de Tremolar que ocupaba la presidencia declaró abierta la sesion con asistencia de los señores al margen espresado

Manifestó el Sor Presidente que creia conveniente se esplicára la manera como debia cumplir su cometido la comision informadora y despues de usar de la palabra todos los Sores presentes se acordó el nombramiento de tres subcomisiones que dictaminasen acerca de tres cuestiones distintas que forman el objeto de la informacion y por aclamacion fueron designados:

Para la primera cuestion los Sores Galvañon y Beltran—

Para la segunda los Sores Galvañon Berbegal Beltran y Sautomá

Para la tercera los Sores Garcia Monfort y Aparicio—y D. Juan Ruiz Garcia

Se acordó que en el plazo de 15 dias

dictaminasen los Sres de las dos primeras subcomisiones sin prefijar plazo á los de la tercera y despues de algunas observaciones hechas por varios de los Sres vocales no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion á las 12 h 30 minutos

Valencia 4 agosto 1886

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 ★ GERIOMNIA TELLUS

I-7 C-237

Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA

Sres.
Presidente
Silges
Cuadrado
Sanz
Galvañon
Baró
Beltran
García Monfort
Llorente
Castells
Santomá
Berbegal Srio.

En el día de la fecha y bajo la presidencia del Sr. Marques del Tremolar, se reunieron en los salones de la Sociedad Económica, los señores que al márgen se expresan Componentes de la Comision que ha de emitir dictamen en el asunto referente al cultivo y crisis arrocera.

Dió principio la sesion por la lectura de las dos actas de las sesiones anteriores entregando el Sr. Santomá la Secretaría al Sr. Berbegal que ya presente se hizo cargo de ella.

En virtud de la ausencia de los Sres. Comisionados procedentes de Madrid, se acordó prorogar hasta el veinte y cinco del corriente la emision de los dictamenes de las subcomisiones. A este fin dijo el Sr. Silges que se pida á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio el informe que hace tiempo tiene pendiente referente al asunto, así como tambien al Sr. Gobernador civil el expediente en donde existan los planos que representan los terrenos cultivados con arreglo á disposiciones vigentes.

Varios señores hicieron algunas muy acertadas indicaciones referentes

al asunto objeto del nombramiento de la Comision; pero habiendo el Sr. Berbegal llamando la atencion acerca de la conveniencia de dejar semejante discusion por el momento, puesto que los señores comisionados de Madrid, todavia no habian principiado á tomar datos que les condujera á un estudio hecho con la seriedad que el asunto reclamaba, se acordó la aprobacion de lo expuesto por el Sr. Berbegal y se levantó la sesion, por no haber en el momento mas asuntos de que tratar. Valencia trece de Agosto de Mil ochocientos ochenta y seis

El Presidente
Antº Ber

El Secretario
Antº Berbegal

LAS PROVINC

DIARIO DE VALEN

AÑO XXI.

Puntos de suscrición. En Valencia: en la Administración del periódico, calle del Torno de San Cristóbal, 3.—En los Centros administrativos de Alcira, Albaida, Alcoy, Buñol, Castellón, Denia, Gandía, Játiva, Liria, Morella, Onteniente, Requena, Segorbe, Sueca y Vinaroz.—En las principales librerías de España y el extranjero.

Sábado 4 de Setiembre de 1886.

Embarques de fruta verde, pasa y vino.

El MOLINA, para Londres directo, el lunes 6 del corriente.

Consignatarios: Mac-Andrews y C.ª, Libreros, 1.

Compañía Cyp Fabre

DE MARSELLA.

SERVICIO REGULAR DEL PLATA.

El DIOLIBAH saldrá de este puerto el 4 del corriente directamente para Buenos-Aires Montevideo y Rosario (sin trasbordo), admitiendo solo un resto de carga y pasajeros.

LINEA DE NEW-YORK.

El NEUSTRIA cargará en Valencia el 6 de este mes, y en Denia el 8 del mismo.

Informará en Denia D. Vicente Mengual.
Consignatario: J. B. Antoine, Grao, Contramuelle, 2.

El CABO FINISTERRE llegará el 3 y saldrá el 4 del corriente mes para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, **Huelva**, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo carga y pasaje.

También para Pasajes y Burdeos, con trasbordo á flete corrido.

Consignatarios: Sres. Viuda de Arnau y Nogués, Caballeros, 9, frente á la Audiencia.

EL COLLADO, COLEGIO DE

1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE CULLERA.

(Véase en la sección de anuncios de la 4.ª plana.)

CANIGÓ, *llegenda pirenaica*, por mossen Jacinto Verdaguer.—Hay ejemplares en la librería de F. Aguiar, calle del Mar. Un tomo de esmeradísima impresión y encuadernación elegante, 24 rs.

ASUNTOS DEL DÍA.

La cuestión de Bulgaria, con sus peripecias sorprendentes, parece que haya venido *ex-profeso* para llenar el hueco que la tregua política del verano dá al movimiento político, evitando que la prensa carezca de novedades con que entretener la curiosidad insaciable del público.

Nadie podía esperar lo que ha ocurrido ahora: ese arrogante príncipe Alejando, cuyo regreso á su principado, afrontando las iras moscovitas, parecía una heroicidad, continuadora de sus arrojos militares en la guerra balkánica, resulta ahora que apenas se ha visto de nuevo en posesión de su Estado, ha hecho acto muy expresivo de sumisión al czar de todas las Rusias. Y el czar de todas las Rusias ha contestado con tal desabrimiento á ese acto de sumisión, que se habla ya de que el príncipe Alejandro se verá precisado á abdicar la corona.

* * *

Esto último es comento de los corresponsales telegráficos; pero la actitud del príncipe de Bulgaria y Rumelia ante la Rusia está comprobada por la publicación, algo insólita y muy significativa, que el gobierno ruso ha hecho de sus protestas y ofrecimientos.

Vamos, pues, de sorpresa en sorpresa, y crece la probabilidad de sucesos graves en Oriente.

* * *

Respecto á las cuestiones de nuestra política interior, resume *La Correspondencia de España* en los siguientes términos el estado en que se hallan.

"La política ha entrado en un periodo de tanta calma como pocas veces se ha visto en nuestro país. La ausencia del ministro de Estado ha venido á aumentar lo y del há tiempo imperante en los círculos políticos, en donde apenas se murmura, porque todos los temas de oposición están agotados y las invenciones tienen ya pocos, muy pocos crédulos, en razón á no haberse confirmado, á Dios gracias, ninguno de los anuncios que hacían para el mes que anteayer terminó, los agoreros revolucionarios."

¡Qué felicidad, si durara, esta completa atonía ó insignificancia política! Pero, no durará.

* * *

Por otra parte, no basta á la felicidad del pais la calma política, si no coincide con ella el bienestar económico. Y en este punto, ¡hay tanto que desear! Esa misma prensa madrileña, que no teniendo novedades políticas que glosar, se entretiene en hacer disertaciones hueras y pedantescas sobre la unión de la raza latina, ¡cuantos problemas graves podría tratar, si atendiese mas á los asun-

INTERESES VALENCIANOS.

LA CUESTIÓN ARROCERA.

La comisión informadora.

La comisión nombrada por el gobierno para informar sobre las causas y los remedios de la crisis arrocera, ha cumplido pronto su cometido. Diéronsele dos meses de plazo, y á todos pareció muy poco tiempo: hoy se cumple el mes de su reunión, y ayer dejó ya determinadas y escritas sus conclusiones. No está completo su trabajo; pero está hecho lo principal. Falta redactar el dictamen, en el cual se han de reunir y razonar los datos y los argumentos aducidos por las subcomisiones que han hecho el estudio de la cuestión. Pero este trabajo de redacción no ha de alterar las conclusiones aceptadas: puede darse ya, pues, por ultimado el informe de la comisión.

Hemos de felicitarnos de su notable actividad; y nosotros nos felicitamos con mayor motivo, porque hemos creido siempre que el nombramiento de la comisión no obedecía á una necesidad verdadera (puesto que la cuestión era tan clara y patente, que no requería nuevas investigaciones), sinó al deseo, por parte del gobierno, de salir de un apuro, dando lasgas al asunto, y aplazando la dificultad. El aplazamiento, como se ve, no ha sido largo, gracias al celo de la comisión. Ahora veremos lo que hace el gobierno.

En cuanto al resultado de la comisión informadora, era el que habíamos previsto, el que habían previsto todos, excepción hecha del corresponsal Dickson. Todos los individuos de la comisión que representan elementos valencianos, con la excepción de uno solo (por aquello de que no hay regla sin excepción), han reconocido y declarado lo que es evidente: que la causa determinante y principal de la crisis es la competencia del arróz extranjero; y que su primer remedio debe ser el impuesto transitorio sobre los arroces extranjeros. Este es un triunfo para LAS PROVINCIAS, triunfo del que no nos gloriamos, pero que compensa con creces los esfuerzos que hemos hecho para impedir que se oscurezca una verdad tan clara como esta.

No han aceptado esa causa ni ese remedio de la crisis los funcionarios públicos enviados por el gobierno para formar parte de la junta: es sensible, en verdad; pero eso estaba también previsto. Desde el primer momento comprendimos que esos señores venían á oponer su veto á las peticiones valencianas Las razones que han dado para sostener su oposición, aunque en alguno de ellos sobresale mucho la agudeza del ingenio, no han podido convencer á nadie en la comisión, ni convencerán tampoco á nadie fuera de ella, cuando sean conocidas.

Y vamos ahora á dar cuenta sobria y exactamente de los acuerdos de la comisión.

Según el art. 3.º del real decreto, en cuya virtud actúa la comisión informadora, su dictamen debe abarcar:

Primero. Las causas que han motivado el desarrollo y prosperidad del cultivo de arroces.

Segundo. Las causas y motivo de la crisis actual.

Tercero. Los remedios que en su sentir podrían imponerse.

El estudio del primer punto fue encargado á los Sres. D. Ramón Galvañón y D. Manuel Beltrán, que presentaron un luminoso informe, del cual se desprende que las causas de la prospera mayor parte de las tierras que regadas son: ...bera del Jucar, que hace no sean susceptibles de producir otras cosechas en buenas condiciones las dedicadas al cultivo del arróz.

2.ª La circunstancia de que la producción del arróz, lejos de ser perjudicial á la salud pública, es relativamente beneficiosa y ha contribuido á la mayor densidad de las poblaciones que la explota, porque induce al cultivo y saneamiento de tierras pantanosas, proporcionando trabajo á numerosísimos obreros.

3.ª La introducción de guanos, la construcción de ferro-carriles y carreteras, y el progreso de la industria del blanqueo.

4.ª La mejora introducida en el cultivo sustituyendo la siembra á boleo (*barrechat*) por el trasplante desde los viveros, lo cual aumentó la cantidad del producto, dándole mayor seguridad en la granazón.

secha, y los vientos ponientes de agosto de 1884 y 1885, que hicieron insuficiente la granazón del arróz.

3.ª Las espantosas inundaciones de 1884, que obligaron á grandes desembolsos para reponer en estado de cultivo muchas tierras arrozales, destruyendo márgenes, acequias, caminos, etc.

3.º Concausas agronómicas.

1.ª Disminución notable de los rendimientos y peor calidad del grano desde 1884.

2.ª Empleo de abonos, no siempre adecuados á las condiciones del suelo y las exigencias del cultivo."

El Sr. Berbegal, ingeniero agrónomo y funcionario del Estado, que ha venido de Madrid comisionado por el gobierno para tomar parte en los trabajos de la comisión, no aceptó el anterior dictamen, y presentó, por su parte, estas conclusiones, como causa de la crisis arrocera.

"1.ª y principal. El escaso rendimiento de las cosechas en los años 1884 y 1885, debido á causas climatológicas.

2.ª El precio elevado de las tierras y de la renta de estas.

3.ª La extensión excesiva dada al cultivo del arróz, contra el espíritu y la letra de la legislación vigente en la materia.

4.ª La desigualdad en el coste de la producción, debida á que gran parte de las tierras destinadas al cultivo del arróz no satisfacen la contribución territorial en este concepto.

5.ª La carencia de capitales por parte de los cultivadores no propietarios, y las condiciones en que los adquieren.

6.ª El empleo de abonos no apropiados al cultivo y la carestía de aquellos.

7.ª La disminución de los rendimientos de las cosechas por el agotamiento de las semillas.

8.ª La baja general del precio de los productos agrícolas ó industriales en todas las naciones."

Sometido á discusión el voto de la mayoría de la subcomisión, fue aprobado por los señores marqués del Tremolar, Miracle, Santomá, Beltrán, Galvañón, Puchol, Moret, Castell, Llorente y Varó (que se adhirió á él en la sesión siguiente); votaron en contra los Sres. Berbegal, Blas y Sitges, Sanz y Cuadrado: nueve contra cuatro. Se abstuvo de votar el Sr. García Monfort.

czar de todas las Rusias. Y el czar de todas las Rusias ha contestado con tal desabrimiento á ese acto de sumisión, que se habla ya de que el príncipe Alejandro se verá precisado á abdicar la corona.

* * *

Esto último es comento de los corresponsales telegráficos; pero la actitud del príncipe de Bulgaria y Rumelia ante la Rusia está comprobada por la publicación, algo insólita y muy significativa, que el gobierno ruso ha hecho de sus protestas y ofrecimientos.

Vamos, pues, de sorpresa en sorpresa, y crece la probabilidad de sucesos graves en Oriente.

* * *

Respecto á las cuestiones de nuestra política interior, reasume *La Correspondencia de España* en los siguientes términos el estado en que se hallan.

"La política ha entrado en un periodo de tanta calma como pocas veces se ha visto en nuestro país. La [illegible] ministro de Estado ha venido á aumentar la atonía há tiempo imperante en los círculos políticos, en donde apenas se murmura, porque todos los temas de oposición están agotados y las invenciones tienen ya pocos, muy pocos crédulos, en razón á no haberse confirmado, á Dios gracias, ninguno de los anuncios que hacían para el mes que anteayer terminó, los agoreros revolucionarios.„

¡Qué felicidad, si durara, esta completa atonía é insignificancia política! Pero, no durará.

* * *

Por otra parte, no basta á la felicidad del pais la calma política, si no coincide con ella el bienestar económico. Y en este punto, ¡hay tanto que desear! Esa misma prensa madrileña, que no teniendo novedades políticas que glosar, se entretiene en hacer disertaciones hueras y pedantescas sobre la unión de la raza latina, ¡cuantos problemas graves podría tratar, si atendiese mas á los asuntos de verdadero interés! Nuestra misma provincia ofrece patente ejemplo de ello: estamos en lo mas árduo del conflicto arrocero; y muchos periódicos de Madrid no se preocupan de él poco ni mucho, y aún habríamos de dar gracias á otros, si siguiesen este ejemplo, porque cuando hablan de esta cuestión, es con tal ligereza y tal falta de antecedentes, que hay para renegar de la prensa al leerlos.

* * *

Ocúpase *La Opinión* de nuestra marina mercante, y presenta al efecto un estado comparativo entre lo que aquella era y sus progresos antes del decreto-ley de 22 de noviembre de 1868 aboliendo el derecho diferencial de bandera, y lo que viene después ocurriendo en la importante industria marítima.

"La igualdad de bandera decretada en 1868 produjo, como queda demostrado, gravísimos perjuicios á la marina mercante nacional, dice el mencionado periódico.

El principio protector se impone para esta industria, que antes de 1868 venía desenvolviendo sus fuerzas, y en el periodo del 59 al 68 creció al amparo de la solicitud que debe el Estado á la marina mercante, de que depende, en primer lugar, la riqueza comercial del país y cuya suerte va unida en lazo estrecho á la de la marina militar, contribuyendo como esta á la grandeza de la nación, y siendo, como ella, salvaguardia de la integridad del territorio, donde ondea el pabellón de la patria, y extendido sobre todos los mares en islas codiciadas que piden creciente comunicación con la Metrópoli.„

* * *

Esta *Opinión* es un periódico muy fusionista y muy ministerial. A pesar de ello, reconoce que la abolición diferencial de bandera, tantas veces pedido por los libre-cambistas, ha sido la ruina de nuestra marina mercante. Este es otro de los desengaños que ha sufrido la secta de los fanáticos de Bastiat.

A pesar de ello, *La Opinión*, proteccionista para la industria naviera, no quiere ser proteccionista para los arroces valencianos, y es uno de los periódicos de Madrid que nos hacen la guerra. ¿Dónde está la lógica?

* * *

Se ha confirmado oficialmente la noticia de que el Vaticano acepta la transacción propuesta por Francia, respecto al caracter que ha de tener el delegado apostólico en China. Este entenderá únicamente en las cuestiones espirituales, prescindiendo de cuanto se relacione con la política y con la administración.

---

lencianas. Las razones que han dado para sostener su oposición, aunque en alguno de ellos sobresale mucho la agudeza del ingenio, no han podido convencer á nadie en la comisión, ni convencerán tampoco á nadie fuera de ella, cuando sean conocidas.

Y vamos ahora á dar cuenta sobria y exactamente de los acuerdos de la comisión.

Según el art. 3.º del real decreto, en cuya virtud actúa la comisión informadora, su dictamen debe abarcar:

Primero. Las causas que han motivado el desarrollo y prosperidad del cultivo de arroces.

Segundo. Las causas y motivo de la crisis actual.

Tercero. Los remedios que en su sentir podrían imponerse.

El estudio del primer punto fue encargado á los Sres. D. Ramón Galvañón y D. Manuel Beltrán que presentaron un [illegible]

„1.ª La naturaleza húmeda de la mayor parte de las tierras de regadío de la Ribera del Jucar, que hace no sean susceptibles de producir otras cosechas en buenas condiciones las dedicadas al cultivo del arróz.

2.ª La circunstancia de que la producción del arróz, lejos de ser perjudicial á la salud pública, es relativamente beneficiosa y ha contribuido á la mayor densidad de las poblaciones que la explota, porque induce al cultivo y saneamiento de tierras pantanosas, proporcionando trabajo á numerosísimos obreros.

3.ª La introducción de guanos, la construcciou de ferro-carriles y carreteras, y el progreso de la industria del blanqueo.

4.ª La mejora introducida en el cultivo sustituyendo la siembra á boleo (*barrechat*) por el trasplante desde los viveros, lo cual aumentó la cantidad del producto, dándole mayor seguridad en la granazón.„

Estas conclusiones fueron aprobadas por unanimidad y sin oposición alguna.

El informe sobre el segundo punto se encargó á los Sres. D. César Santomá, D. Ramón Galvañón, D. Manuel Beltrán y D. Antonio Berbegal. Estos señores no pudieron ponerse de acuerdo. Los tres primeros presentaron las siguientes conclusiones.

"La causa primordial y mas importante de la crisis arrocera es la baja de precio que en nuestros mercados ha sufrido el arróz, y especialmente en los centros productores.

Esta baja de precio es debida:

1.º A los precios á los cuales se ofrecen é importan en España los arroces extranjeros.

2.º A las facilidades en el pago á plazos que las casas extranjeras ofrecen.

3.º A la baja general de todos los productos agrícolas, en especial de los cereales.

4.º A la concurrencia que las féculas extranjeras hacen á las harinas de arróz.

La subcomisión cree que podría dar por terminado su comitido con la indicación de esta causa de la crisis arrocera; sin embargo, considera de interés señalar tres grupos de concausas que, de un modo accidental las mas, y permanente las otras, han influido bastante en la determinación de la crisis.

Estas concausas pueden reunirse en tres grupos:

Concausas económicas.

Concausas climatológicas.

Concausas agronómicas.

1.er grupo. Concausas económicas.

1.ª La excesiva tributación que grava sobre las tierras arrozales, teniendo en cuenta la utilidad líquida que su propietario obtiene.

2.ª El impuesto de consumos excesivo que grava á los arroces.

3.ª La situación económica actual de la comarca arrocera, manifestada por la falta de capital de explotación en la grandísima mayoría de los colonos y en muchos de los propietarios, á la falta de crédito en unos y otros, á los extragos de la usura, á la dificultad de realizar las cosechas en momentos dados.

4.ª A los elevados precios de los trasportes terrestres por ferro-carril.

5.ª A la pérdida del mercado antillano.

2.º Concausas climatológicas.

1.ª Las lluvias de las primaveras de 1884 y 1885, que impidieron las labores en seco y consiguiente meteorización de la tierra.

2.ª Las lluvias de principios de setiembre de 1884, que hicieron perder una gran parte de la co-

...incas que han de ...lanteo.

...ruido profe- ...Vilanova, ...portante ...al se- ...nte. ...i-

sos encontraban la puerta abierta cuantas veces deseaban respirar el aire puro de la calle.

En la mañana de ayer parece que se acercaron al llavero de guardia, formularon su petición de salir, el empleado, *bajo su responsabilidad*, según dicen, abrió la puerta de la calle, y nuestros dos sugetos abandonaron la carcel, para no volver á ella hasta que la Guardia civil los capture por esos mundos, si es que lo consigue.

¿Qué les parece á los lectores de la vigilancia que se ejerce en Serranos? ¿Puede estar tranquila la gente honrada, sabiendo que las puertas de la carcel se abren para dar paso á los criminales no cumplidos?

¿Qué han hecho las autoridades? preguntará enseguida algún lector. Pues han hecho lo de siempre. Encargar al oficial del gobierno civil, Sr. Santos, que instruya el expediente consabido, suspender al llavero, dar cuenta al juzgado y á la Dirección y..... nada mas, porque nada mas pueden hacer.

Ayer mismo cesó el alcaide, Sr. Dominguez, por haber presentado la renuncia. Inmediatamente tomó posesión el Sr. Mata, suspenso del cargo á causa de habérsele fugado otra vez algunos presos, habiéndose declarado por la Dirección de penales que no había incurrido en responsabilidad por la citada fuga.

—Anoche, á las [...]iez, un caballero, al volver la esquina de la calle de la Sangre á la plaza de San Francisco, á la [...]uerta de un patio, halló envuelto en un trozo de tela colorada, dentro de un capacito, un recién nacido. Le llevó á la casa consistorial y los municipales le subieron á la alcaldía. Parecia un angelito, con los ojos abiertos y desnudito, inspirando verdade[...]a compasión. Se le llevó á la inclusa.

—Había ayer [...]esalquiladas en Valencia, según nota de la alcald[...]a, 264 habitaciones.

—Por esas cal[...] andan hace algunos días unos cuantos extran[...]s pidiendo limosna. No siempre lo hacen con la[...]ejores formas. Generalmente van en cuadrilla can[...]ndo y alborotando, produciendo la consiguiente m[...]lestia al vecindario.

Creemos que l[...]alcaldía debería ordenar se pusiera coto á esas [...]anifestaciones colectivas, contrarias á toda co[...]eniencia urbana.

—En Serranos [...]gresaron ayer dos sugetos sorprendidos por lo[...]rabineros de la playa de Nazareth, en el ins[...]te mismo que estaban sacando del mar una lan[...]cargada con siete sacos de tabaco de contrab[...].

—Con auxilio de la guardia municipal, los dependientes de consum[...]os entraron á registrar anteayer tarde una casa d[...]camino de Jesús, donde había sospechas de que [...]se hubiera introducido fraude, decomisando, en e[...]fecto, 185 kilos de tocino.

—Un chico de 1[...] años le dió un puntapié anteayer tarde á otro de 12, en la calle de Barcelona, y tan poco motivo le hizo caer un batacazo, rom[...]brazo y causándole otra lesión en la

logro de sus propósitos, con arreglo al plán de obras que hay acordado.

—Noticias de Utiel. Notables prometen ser las corridas de toros que han de celebrarse en dicha villa los días 13 y 14, lidiándose reses de las ganaderías del duque de Veragua y de D. Fernando de Gutierrez, por Lagartijo y Mazzantini, con sus correspondientes cuadrillas.

Estas corridas serán, después de las de Valencia, las mas notables que se dan en la provincia, y en muchas plazas de primer orden no se organizan mejores. Verdad es que la sociedad que las dá no se propone lucro alguno, antes al contrario, pierde siempre dinero. Este año los aficionados se proponen pasar dos buenos días. Según las noticias que se tienen del ganado, este será notable, pues la sociedad, y muy especialmente su presidente D. Gregorio de Córdoba, no ha perdonado ningún sacrificio para que las corridas sean dignas de Utiel.

El domingo se verificará la subasta de los servicios de arrastre, picas, banderillas, alguacil, puerta del toril y otros. Todos estos servicios, en vez de ser abonados por la Sociedad, constituyen un ingreso para la misma, toda vez que los mas entusiastas aficionados ofrecen dinero para desempeñar los servicios, pujándose y alcanzando buenas sumas. En pocas partes sucederá una cosa parecida.

También se celebrará el domingo el sorteo de las localidades entre los 119 socios. Las que resten se pondrán á la venta.

El día 31 descargó sobre el campo uteliano una gran tormenta de agua y truenos, repitiéndose en los días sucesivos. En los términos de Fuenterrobles y Camporrobles la tormenta fue acompañada de pedrisco, que ha causado bastante daño en los viñedos.

—Con motivo de la reciente toma de posesión de la Silla Metropolitana de Toledo, por el excelentísimo señor cardenal Payá, en Benejama (Alicante), su pueblo natal, el ayuntamiento, interpretando los deseos del vecindario, ha dispuesto festejar tan fausto acontecimiento con iluminaciones durante tres dias, colgaduras en las fachadas de las casas y pasa-calles y serenatas por la música de la población. A Toledo, al eminente purpurado, gloria de la religiosa población de Benejama, se acordó remitir un entusiasta telegrama de felicitación.

—Parece que en los montes públicos de Montesa y paraje denonimado la Ombria, se han cometido varios abusos en la cuestión de pinos, importando la cosa algunos miles de pesetas. El gefe de la sección ha puesto el hecho en conocimiento del gobernador, para que se ponga mano en el asunto.

—Un colega de Castellón dice que los compradores de uva para vino en aquella región se han concertado para no pagar esta cosecha á mas precio que el convenido entre ellos, bajo una cuantiosa multa.

—De Vinaróz nos dicen lo que sigue:

"Los pescadores de San Carlos de la Rápita han solicitado del señor ministro de Marina les permita habilitar para la pesca del *Bou* el número de embarcaciones que reunan las condiciones necesarias para el objeto á que se las destina.

Dicha petición es muy conveniente sea atendida, pues de lo contrario, sería muy facil hubiera un conflicto, por las razones que voy á darle.

Las leyes vigentes llegan hasta el extremo de negar la composición y reposición de las embarcaciones destinadas á esta industria, y sobre todo á la absoluta prohibición de nuevas construcciones. Al cumplir con rigor esta ley, no quedaban en todo el distrito de Vinaróz, seis parejas autorizadas, y si se ha consentido al sinnúmero que hoy se dedican á esta clase de pesquera, es debido á la benevolencia de los señores comandantes de Marina, que afortunadamente han comprendido que de este modo evitaban la miseria de la honrada cuanto sufrida clase trabajadora del mar, que no cuenta con otro patrimonio que el triste jornal el día que pueden dedicarse á la pesca.

Pues bien, parejas de *Bou* han continuado construyendo todos los años, y este último en mayor número; dichas parejas se encuentran todas en [illegible] año 74 hasta la fecha han sido construidas la mayor parte, encontrándonos ahora con el siguiente dilema, ó se autorizan todas ó se denega dicha autorización. ¿Qué medio hay para evitar este conflicto? Uno muy facil, que está en la mano del señor comandante de Marina de Vinaróz. Al pedirle el señor ministro de Marina informe sobre lo solicitado por los pescadores, lo dé favorable. Hé aquí el único medio que tiene el Sr. Mendoza de demostrar una vez mas que merece ocupar el lugar que le ha confiado el gobierno, mereciendo al mismo tiempo el agradecimiento de millares de familias.

Hoy ha contraido matrimonio D. Trinitario Forés con la bella y simpática joven doña Ramona Bel, sobrina del conocido comerciante D. José [...]

puesto que aquel suelto no es mío, y no l[...] —*Mencheta*.„

Crea el Sr. Mencheta que su telegra[...] complacido sobremanera: disentimos d[...] ponsal Dickson en algunas cosas, lamenta[...] muy mucho su actitud en la cuestión arr[...] nunca podremos olvidar los lazos estrech[...] pañerismo afectuoso que á él nos unen, [...] ración con que siempre nos ha distin[...] amor que profesa á Valencia. Por eso mi[...] mos mas que se hubiese publicado un [...] agresivo é injusto contra LAS PROVIN[...] periódico del que es uno de los principale[...] res y de las personas de mayor confia[...] director, y en el cual no parece natural [...] te, sin contar con él, una cuestión que s[...] Valencia.

Pero el Sr. Mencheta dice *que no es su[...]* to, y disipa con ello nuestra sospecha; el [...] cheta *desaprueba* el suelto, y nos dá la ra[...] da retirado todo lo que digimos en la sup[...] que el suelto era de Dickson (Mencheta)[...] constar que, en esa suposición escrito, n[...] de ningún modo los límites de las conv[...] por mucho que quiera ensancharlos nuestr[...] compañero y siempre estimado amigo.

¿De dónde vendría aquel suelto contra [...] VINCIAS, que *La Correspondencia de E[...]* veía obligada á insertarlo, aún á riesgo [...] viese que desaprobarlo públicamente u[...] primeros redactores? A nosotros nos imp[...] y no hemos de molestarnos en averigua[...] enviaron del ministerio de Estado ó de al[...] parte.

A LOS COMERCIANTES.

La *Gaceta* del jueves publica una circu[...] dirección de Aduanas, que dice así:

"Mientras con el debido estudio se dic[...] solución definitiva respecto á los certifi[...] origen, esta dirección general, con autoriz[...] señor ministro de Hacienda, previene á [...] no suscite obstáculos á la admisión de lo[...] esa administración se presenten de gén[...] procedan de país convenido, siempre que [...] rencias claras á la mercancía á que haga [...] conste bajo certificación de la autoridad [...] pide, visada por el consulado español, qu[...] misma se ha declarado que los géneros so[...] ducción ó fabricación de un país que tiene[...] paña tratado ó convenio de comercio con [...] vorecido y derecho, por lo tanto, á la a[...] de la segunda columna del arancel.„

ATENEO MERCANTIL.

Suscrición con objeto de hacer una expresiva [...] ción de aprecio al Excmo. Sr. D. Manuel [...] director de la Sucursal del Banco de Españ[...] capital, con motivo de habérsele concedido [...] cruz de Isabel la Católica.

LISTA DE SEÑORES SUSCRITORES

Presidente, D. Estanislao García Monfort, [...] tas; vicepresidente, D. José Moroder, 50; otr[...] Ilaria, 50; otro, D. Francisco de P. Mata Sa[...] cretario 1.°, D. José Soliveres, 25; secretario [...] Lorenzo Dionis, 50; secretario 4.°, D. Pedro [...] tesorero, D. José Cuesta, 50; contador, D. Vic[...] na, 25; vicecontador, D. Francisco Martí Val[...] cales: D. Francisco Sagrista y Coll, 50; [...] Atienza, 50; D. Pedro Sanchez de León, 50; D[...] Marín, 50; D. Carmelo Lacal, 25; D. Francis[...] Degrain, 25; D. Francisco Guerrero, 25; D. A[...] Castillo Ballester, 50; D. José García Sanjuán, [...] res Puchol y Sarthou, hermanos, 50; Sres. [...] compañía, 50; Sres. Caruana y Berard, 50; [...] Leva Lapuente, 50; señores hijos D. M. Nolla[...] José Nolla, 50; Sres. Pampló é hijos, 50; D. Ni[...] liné, 50; D. Felipe Marapel, 50; Sres. Blas Cue[...] jos, 25; D. Blas Cuesta, 25; D. Ramón Cases[...] Juán Solís, 50; D. Francisco de Paula Formosa[...] J. D. Jochet y compañía, 50; D. Domingo Ar[...] D. Juán Bautista Vernich, 50; D. Antonio D[...] D. Tomás Orobal, 50; señores sobrinos de Ro[...] D. José Conejos, 50; D. Juán Antonio Campill[...] ñores Bueso Vidal y compañía, 50; D. Ma[...] rera, 50; D. Rafael Ferrero, 50; D. José [...] jol, 50; D. Antonio Camvín, 50; D. A[...] D. Adrián Camillery, 10; D. Vicent[...] jandro Sanz, 25; D. José Falseto[...] bonell, 50; D. Miguel Carbonell[...] [illegible] Sociedad de tra[...] de Valencia, 5[...] nar Delgado, 50; Sres. Llopis y Fegols, [...] Cazador, 25; Sres. Fleta y Medrano, 50; [...] cisco Romero, 50; Sociedad anónima "E[...] D. José Ferrandiz, 50; Sres, M. Roncal[...] Total 2,525 pesetas.

(Se con[...]

AL PÚBLICO VALENCIA[...]

La favorable acogida con que el cu[...] valenciano ha dispensado siempre á cu[...] editado, y especialmente á *La Ilus[...]* muéveme á tomar una determinación q[...] necesaria desde hace algún tiempo. Ob[...] mi confianza y á suspender toda remesa[...] de mis corresponsales en esa, D. Luis P[...] resultar infructuosos toda clase de med[...] cisfaciera lo que me venia adeudando, [...] chos señores suscritores privados del re[...]

ta abierta cuantas veces
puro de la calle.
parece que se acercaron
rmularon su petición de sa-
su responsabilidad, según
la calle, y nuestros dos
arcel, para no volver á ella
ivil los capture por esos
sigue.
lectores de la vigilancia
s? ¿Puede estar tranquila
do que las puertas de la
paso á los criminales no

utoridades? preguntará en-
ues han hecho lo de siem-
del gobierno civil, Sr. San-
ediente consabido, suspen-
a al juzgado y á la Direc
porque nada mas pueden

caide, Sr. Dominguez, por
ncia. Inmediatamente tomó
penso del cargo á causa de
ez algunos presos, habién-
irección de penales que no
ponsabilidad por la citada

n caballero, al volver la es-
Sangre á la plaza de San
de un patio, halló envuelto
rada, dentro de un capaci-
llevó á la casa consistorial
ieron á la alcaldía. Parecia
abiertos y desnudito, ins-
asión. Se le llevó á la in-

ladas en Valencia, según
habitaciones.

n hace algunos días unos
endo limosna. No siempre
s formas. Generalmente van
alborotando, produciendo
al vecindario.
ía debería ordenar se pu-
estaciones colectivas, con-
cia urbana.

ron ayer dos sugetos sor-
neros de la playa de Na-
ismo que estaban sacando
ada con siete sacos de ta-

ardia municipal, los depen-
raron á registrar anteayer
no de Jesús, donde había
bbiera introducido fraude,
185 kilos de tocino.

le dió un puntapié ante-
en la calle de Barcelona,
o caer un batacazo, rom-
ndole otra lesión en la

logro de sus propósitos, con arreglo al plán de obras que hay acordado.

—Noticias de Utiel. Notables prometen ser las corridas de toros que han de celebrarse en dicha villa los días 13 y 14, lidiándose reses de las ganaderías del duque de Veragua y de D. Fernando de Gutierrez, por Lagartijo y Mazzantini, con sus correspondientes cuadrillas.

Estas corridas serán, después de las de Valencia, las mas notables que se dan en la provincia, y en muchas plazas de primer orden no se organizan mejores. Verdad es que la sociedad que las dá no se propone lucro alguno, antes al contrario, pierde siempre dinero. Este año los aficionados se proponen pasar dos buenos días. Según las noticias que se tienen del ganado, este será notable, pues la sociedad, y muy especialmente su presidente D. Gregorio de Córdoba, no ha perdonado ningún sacrificio para que las corridas sean dignas de Utiel.

El domingo se verificará la subasta de los servicios de arrastre, picas, banderillas, alguacil, puerta del toril y otros. Todos estos servicios, en vez de ser abonados por la Sociedad, constituyen un ingreso para la misma, toda vez que los mas entusiastas aficionados ofrecen dinero para desempeñar los servicios, pujándose y alcanzando buenas sumas. En pocas partes sucederá una cosa parecida.

También se celebrará el domingo el sorteo de las localidades entre los 119 socios. Las que resten se pondrán á la venta.

El día 31 descargó sobre el campo uteliano una gran tormenta de agua y truenos, repitiéndose en los días sucesivos. En los términos de Fuenterrobles y Camporrobles la tormenta fue acompañada de pedrisco, que ha causado bastante daño en los viñedos.

—Con motivo de la reciente toma de posesión de la Silla Metropolitana de Toledo, por el excelentísimo señor cardenal Payá, en Benejama (Alicante), su pueblo natal, el ayuntamiento, interpretando los deseos del vecindario, ha dispuesto festejar tan fausto acontecimiento con iluminaciones durante tres dias, colgaduras en las fachadas de las casas y pasa-calles y serenatas por la música de la población. A Toledo, al eminente purpurado, gloria de la religiosa población de Benejama, se acordó remitir un entusiasta telegrama de felicitación.

—Parece que en los montes públicos de Montesa y paraje denonimado la Ombria, se han cometido varios abusos en la cuestión de pinos, importando la cosa algunos miles de pesetas. El gefe de la sección ha puesto el hecho en conocimiento del gobernador, para que se ponga mano en el asunto.

—Un colega de Castellón dice que los compradores de uva para vino en aquella región se han concertado para no pagar esta cosecha á mas precio que el convenido entre ellos, bajo una cuantiosa multa.

—De Vinaróz nos dicen lo que sigue:

"Los pescadores de San Carlos de la Rápita han solicitado del señor ministro de Marina les permita habilitar para la pesca del *Bou* el número de embarcaciones que reunan las condiciones necesarias para el objeto á que se las destina.

Dicha petición es muy conveniente sea atendida, pues de lo contrario, sería muy facil hubiera un conflicto, por las razones que voy á darle.

Las leyes vigentes llegan hasta el extremo de denegar la composición y reposición de las embarcaciones destinadas á esta industria, y sobre todo á la absoluta prohibición de nuevas construcciones. Al cumplir con rigor esta ley, no quedaban en todo el distrito de Vinaróz, seis parejas autorizadas, y si se ha consentido al sinnúmero que hoy se dedican á esta clase de pesquera, es debido á la benevolencia de los señores comandantes de Marina, que afortunadamente han comprendido que de este modo evitaban la miseria de la honrada cuanto sufrida clase trabajadora del mar, que no cuenta con otro patrimonio que el triste jornal el día que pueden dedicarse á la pesca.

Pues bien, parejas de *Bou* han continuado construyendo todos los años, y este último en mayor número; *dichas* parejas se encuentran todas en [illegible] hasta [illegible] construidas la mayor parte, en[illegible] ahora con el siguiente dilema, ó se [illegible] todas ó se denega dicha autorización. ¿Qué medio hay para evitar este conflicto? Uno muy facil, que está en la mano del señor comandante de Marina de Vinaróz. Al pedirle el señor ministro de Marina informe sobre lo solicitado por los pescadores, lo dé favorable. Hé aquí el único medio que tiene el Sr. Mendoza de demostrar una vez mas que merece ocupar el lugar que le ha confiado el gobierno, mereciendo al mismo tiempo el agradecimiento de millares de familias.

puesto que aquel suelto no es mío, y no lo apruebo. —*Mencheta.*„

Crea el Sr. Mencheta que su telegrama nos ha complacido sobremanera: disentimos del corresponsal Dickson en algunas cosas, lamentamos ahora muy mucho su actitud en la cuestión arrocera, pero nunca podremos olvidar los lazos estrechos de compañerismo afectuoso que á él nos unen, la consideración con que siempre nos ha distinguido, y el amor que profesa á Valencia. Por eso mismo sentíamos mas que se hubiese publicado un suelto tan agresivo é injusto contra LAS PROVINCIAS en un periódico del que es uno de los principales redactores y de las personas de mayor confianza de su director, y en el cual no parece natural que se trate, sin contar con él, una cuestión que se refiere á Valencia.

Pero el Sr. Mencheta dice *que no es suyo* el suelto, y disipa con ello nuestra sospecha; el Sr. Mencheta *desaprueba* el suelto, y nos dá la razón. Queda retirado todo lo que digimos en la suposición de que el suelto era de Dickson (Mencheta), haciendo constar que, en esa suposición escrito, no excedía de ningún modo los límites de las conveniencias, por mucho que quiera ensancharlos nuestro antiguo compañero y siempre estimado amigo.

¿De dónde vendría aquel suelto contra LAS PROVINCIAS, que *La Correspondencia de España* se veía obligada á insertarlo, aún á riesgo de que tuviese que desaprobarlo públicamente uno de sus primeros redactores? A nosotros nos importa poco, y no hemos de molestarnos en averiguar si se lo enviaron del ministerio de Estado ó de alguna otra parte.

A LOS COMERCIANTES.

La *Gaceta* del jueves publica una circular de la dirección de Aduanas, que dice así:

"Mientras con el debido estudio se dicta una resolución definitiva respecto á los certificados de origen, esta dirección general, con autorización del señor ministro de Hacienda, previene á V..... que no suscite obstáculos á la admisión de los que en esa administración se presenten de géneros que procedan de país convenido, siempre que con referencias claras á la mercancía á que haga relación conste bajo certificación de la autoridad que la expide, visada por el consulado español, que ante la misma se ha declarado que los géneros son de producción ó fabricación de un país que tiene con España tratado ó convenio de comercio con trato favorecido y derecho, por lo tanto, á la aplicación de la segunda columna del arancel.„

ATENEO MERCANTIL.

Suscrición con objeto de hacer una expresiva manifestación de aprecio al Excmo. Sr. D. Manuel Vivanco, director de la Sucursal del Banco de España en esta capital, con motivo de habérsele concedido la gran cruz de Isabel la Católica.

LISTA DE SEÑORES SUSCRITORES.

Presidente, D. Estanislao García Monfort, 50 pesetas; vicepresidente, D. José Moroder, 50; otro, D. José Ilaría, 50; otro, D. Francisco de P. Mata Sanz, 10; secretario 1.°, D. José Soliveres, 25; secretario 3.°, don Lorenzo Dionís, 50; secretario 4.°, D. Pedro Lasarte, 5; tesorero, D. José Cuesta, 50; contador, D. Vicente Vilana, 25; vicecontador, D. Francisco Martí Valls; 5; vocales: D. Francisco Sagrista y Coll, 50; D. Felipe Atienza, 50; D. Pedro Sanchez de León, 50; D. Joaquín Marín, 50; D. Carmelo Lacal, 25; D. Francisco Muñóz Degrain, 25; D. Francisco Guerrero, 25; D. Alejandro Castillo Ballester, 50; D. José García Sanjuán, 50; señores Puchol y Sarthou, hermanos, 50; Sres. Trenor y compañía, 50; Sres. Caruana y Berard, 50; D. José Leva Lapuente, 50; señores hijos D. M. Nolla, 50; don José Nolla, 50; Sres. Pamplóé hijos, 50; D. Nicolás Moliné, 50; D. Felipe Marapel, 50; Sres. Blas Cuesta é hijos, 25; D. Blas Cuesta, 25; D. Ramón Cases, 50; don Juán Solís, 50; D. Francisco de Paula Formosa, 50; don J. D. Jochet y compañía, 50; D. Domingo Arbona, 50; D. Juán Bautista Vernich, 50; D. Antonio Devesa, 50; D. Tomás Orobal, 50; señores sobrinos de Romero, 50; D. José Conejos, 50; D. Juán Antonio Campillo, 50; señores Bueso Vidal y compañía, 50; D. Manuel Perera, 50; D. Rafael Ferrero, 50; D. José M[illegible] jol, 50; D. Antonio Camvín, 50; D. Ar[illegible] D. Adrián Camillery, 10; D. Vicent[illegible] María Pujandro Sanz, 25; D José Falsetconio Llana, 10; bonell, 50; D. Miguel Carbone[illegible] de Soliva, 10; D. Eusebio Car[illegible] 10; [illegible] 25; Compañía valencia[illegible] Sociedad de tra[illegible]res de Valencia, 50; D. José Aznar Delgado, 50; Sres. Llopis y Fegols, 50; D Gaspar Cazador, 25; Sres. Fleta y Medrano, 50; D. Juán Francisco Romero, 50; Sociedad anónima "El Vulcano„ 50; D. José Ferrandiz, 50; Sres, M. Roncal Sanchez, 15.—Total 2,525 pesetas.

(Se continuará).

AL PÚBLICO VALENCIANO.

La favorable acogida con que el cultísimo público valenciano ha dispensado siempre á cuantas obras he editado, y especialmente á *La Ilustración Ibérica*, muéveme á tomar una determinación que venía siendo necesaria desde hace algún tiempo. Obligado á retirar

BOLETÍN RELIG

SANTOS DE HOY.—Santas Cándida, y Rosalía.

SANTOS DE MAÑANA.—Nuestra Se y San Lorenzo Justiniano, ob.

CUARENTA HORAS.—Principian en San Agustín: se descubre á las seis de **reserva á las siete de la tarde.**

Funciones religiosas.

Solemne novenario y fiestas que en co del primer centenar de la beatificación de lás Factor se celebran en la iglesia de S Jesús.—Hoy, á las siete de la mañana, m órgano en la capilla donde reposan sus quias; y por la tarde, á las cinco, continúa y predicará el P. Francisco de Asís Lacal

—En la iglesia parroquial del Salvador á las siete y media de la mañana, la no ilustre cofradía y devotos consagran á Nu del Puig.

Mañana, á las diez, se cantará la misa so dicará el M. I. Sr. Dr. D. Joaquin Debón.

—En la iglesia de Santa Catalina se ce á las siete de la tarde, el ejercicio de la Fe batina á Nuestra Señora de Lourdes.

A las siete de la mañana misa de Comur

†

Todas las misas rezadas que se ce mañana domingo 5 del corriente en el legio de Corpus-Christi; y además t misas que se celebrarán en las reales de Nuestra Señora de los Desamparad Milagro, é iglesias parroquiales de San Santo Tomás, Santa Catalina, Santos San Nicolás, San Lorenzo, y el día 6 rriente en San Esteban, San Salvador, guel, Santa Cruz y San Valero, serán e gio del alma de la

SRA. D.ª TOMASA GALIANO Y ORI DE UTZMANN,

que falleció el 9 de agosto de 1886

Su viudo y demás parientes suplica amigos se sirvan encomendarla á Dios y á alguno de dichos actos religiosos; de recibirán especial favor.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALEN

A las nueve de la mañana.

3 de setiembre.—Barómetro, 761,6; termó humedad, 64; viento, NO.; brisa; cielo nubos

Observaciones desde las nueve de la mañ anterior.—Temperatura máxima al sol, 37, sombra, 30 0; mínima á la sombra, 12,0; ev 10,0; lluvia, 0,0; velocidad del viento, 118.

Observaciones astronómicas de hoy.—El sol 5 horas y 30 minutos, y se pone á las 6 y 27 La luna sale á las 12 y 4 minutos de la se pone á las 10 y 33 minutos de la noche.

PUERTO DEL GRAO.

Entradas y salidas el 2 de setiembre de

ENTRADAS.

Vapor esp. Alcira, de 745 t., c. D. Estanisl de Alicante con efectos.

Laud esp. Pepito, de 24 t., p. José Lacomb celona con efectos.

Laud esp. Segundo S. Magin, de 10 t., p Mallol, de Tarragona en lastre.

Laud esp. Santísima Trinidad, de 23 t., p. J de Denia en lastre.

Laud esp. María de los Angeles, de 40 t., Leonardo, de Altea en lastre.

Laud esp. Carmen, de 21 t , p. Pascual Blat, en lastre.

SALIDAS.

Vapor esp. Alcira, para Cette con efectos.
Vapor esp. Juana, para Liverpool con efecto
Vapor esp. Cabo Creux, para Barcelona con
Vapor inglés Benago, para Huelva en lastre
Vapor inglés Spider, para Denia de tránsito.
Balandra esp D Buada, para Cullera en la
Balandra esp. Estrella, para Barcelona con s
Laud esp. María, para Barcelona con patata
Laud esp. Tercero, para Orán en lastre.

MADRID.

2 SETIEMBRE.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguiente siciones:

Hacienda.—Real decreto dictando reglas cumplimiento de la ley de 2 de agosto sobr sión de las cajas especiales de las obras pías denciones y Enganches y de premios de la

Fomento.—Real orden disponiendo se pro concurso una cátedra de latín y castellano, en cada uno de los institutos de Cabra y na; las de retórica y poética, de los de Pamplona y Tapia; las de sicología, higien sofía moral de los de Tapia y Avila; las

ciones destinadas á esta industria, y sobre todo á la absoluta prohibición de nuevas construcciones. Al cumplir con rigor esta ley, no quedaban en todo el distrito de Vinaróz, seis parejas autorizadas, y si se ha consentido al sinnúmero que hoy se dedican á esta clase de pesquera, es debido á la benevolencia de los señores comandantes de Marina, que afortunadamente han comprendido que de este modo evitaban la miseria de la honrada cuanto sufrida clase trabajadora del mar, que no cuenta con otro patrimonio que el triste jornal el día que pueden dedicarse á la pesca.

Pues bien, parejas de *Bou* han continuado construyendo todos los años, y este último en mayor número; dichas parejas se encuentran todas en [illegible] año 74 hasta [illegible] do construidas la mayor parte, en[illegible] ahora con el siguiente dilema, ó se [illegible] todas ó se denega dicha autorización. ¿Qué medio hay para evitar este conflicto? Uno muy facil, que está en la mano del señor comandante de Marina de Vinaróz. Al pedirle el señor ministro de Marina informe sobre lo solicitado por los pescadores, lo dé favorable. Hé aquí el único medio que tiene el Sr. Mendoza de demostrar una vez mas que merece ocupar el lugar que le ha confiado el gobierno, mereciendo al mismo tiempo el agradecimiento de millares de familias.

Hoy ha contraido matrimonio D. Trinitario Forés con la bella y simpática joven doña Ramona Bel, sobrina del conocido comerciante D. José Chavarría.

Ha empezado la vendimia, pagándose la arroba de uva á 10 y 11 rs., según clase.„

—Por la inspección de Aduanas se ha encargado á la administración de la de Tortosa la recopilación de cuantos datos y antecedentes le sea dable adquirir sobre el cultivo y producción del arróz en el delta del Ebro.

Esto serán incidencias de la cuestión arrocera.

—En Morella se celebrará durante los días 18, 19 y 20 feria de ganados.

Es probable que para entonces se dé una corrida de toros de muerte ó una novillada.

—Con motivo de las fiestas que se han celebrado en Morella, los alumnos del colegio de las Escuelas-Pias han verificado una velada literario-musical.

El salón en que este tuvo lugar había sido decorado previamente con suma elegancia y buen gusto por un adornista de Valencia.

Pronunciaron discursos D. Antonio Cucala, don Julián Sanjuán y D. Germán Carbó; leyeron poesías los Sres. Omedes, Querol, Masiá, Cudinach, Ballester, Pascual, Martí, Carbó, Zandalinas, Llisterri, Sanjuán y Gasulla; y ejecutaron varias piezas musicales y cantaron con acompañamiento de piano varios de los señores nombrados y el señor Guarch.

—En Alicante se agita el proyecto de construir un tran-vía de motor eléctrico entre dicha capital y los vecinos pueblos de San Juán y Muchamiel.

Como para llenar los acumuladores que han de servir para el motor se necesitará una poderosa máquina Groham, que no ha de funcionar mas que de día, se aprovechará de noche para el alumbrado eléctrico que se solicite.

El *Boletín oficial* de ayer inserta lo que sigue:

Edicto de la sección de Fomento anunciando que D. Salvador Ferrandis y otros han solicitado dedicar al cultivo del arróz unos terrenos en término de Alfafar, partida de Eixarchs, límites de la Albufera.

Anuncio de la comisión provincial señalando el día 4 de octubre, á las once de la mañana, para subastar las obras de reparación del muro primero aguas abajo del puente sobre el río Buñol.

NUESTRAS CUENTAS CON DICKSON.

Ayer recibimos el siguiente telegrama:

"Madrid 3, á la doce tarde.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

Su artículo de ayer en la cuestión arrocera traspasa los límites convenientes, atribuyéndome la paternidad del suelto de *La Correspondencia de España*. Espero que rectificará sus apreciaciones,

Degrain, 25; D. Francisco Guerrero, 25; D. Alejandro Castillo Ballester, 50; D. José García Sanjuán, 50; señores Puchol y Sarthou, hermanos, 50; Sres. Trenor y compañía, 50; Sres. Caruana y Berard, 50; D. José Leva Lapuente, 50; señores hijos D. M. Nolla, 50; don José Nolla, 50; Sres. Pampló é hijos, 50; D. Nicolás Moliné, 50; D. Felipe Mampel, 50; Sres. Blas Cuesta é hijos, 25; D. Blas Cuesta, 25; D. Ramón Cases, 50; don Juán Solís, 50; D. Francisco de Paula Formosa, 50; don J. D. Jochet y compañía, 50; D. Domingo Arbona, 50; D. Juán Bautista Vernich, 50; D. Antonio Devesa, 50; D. Tomás Orobal, 50; señores sobrinos de Romero, 50; D. José Conejos, 50; D. Juán Antonio Campillo, 50; señores Bueso Vidal y compañía, 50; D. Manuel Perera, 50; D. Rafael Ferrero, 50; D. José M[illegible] jol, 50; D. Antonio Camvín, 50; D. An[illegible] María Pu-D. Adrián Camillery, 10; D. Vicent[illegible]tonio Llana, 10; jandro Sanz, 25; D José Falseto[illegible]e Soliva, 10; D. Alebonell, 50; D. Miguel Carbonell[illegible] 10; D. Eusebio Car[illegible] 25; Compañía valencia-[illegible] Sociedad de tra[illegible]s de Valencia, 50; D. José Aznar Delgado, 50; Sres. Llopis y Fegols, 50; D Gaspar Cazador, 25; Sres. Fleta y Medrano, 50; D. Juán Francisco Romero, 50; Sociedad anónima "El Vulcano„, 50; D. José Ferrandiz, 50; Sres, M. Roncal Sanchez, 15.—Total 2,525 pesetas.

(Se continuará).

AL PÚBLICO VALENCIANO.

La favorable acogida con que el cultísimo público valenciano ha dispensado siempre á cuantas obras he editado, y especialmente á *La Ilustración Ibérica*, muéveme á tomar una determinación que venía siendo necesaria desde hace algún tiempo. Obligado á retirar mi confianza y á suspender toda remesa al que fue uno de mis corresponsales en esa, D. Luis Pons, después de resultar infructuosos toda clase de medios para que satisfaciera lo que me venia adeudando, hanse visto muchos señores suscritores privados del recibo de *La Ilustracibn Ibérica*, originándose en consecuencia las naturales reclamaciones. A fin de remediar tal estado de cosas: como para atender al creciente desarrollo de mis operaciones en Valencia, he establecido en esa ciudad una sucursal, á cuyo frente se hallará D. José Francés como representante de esta casa en la capital y su provincia, y con el cual podrán entenderse todos los señores corresponsales y suscritores, con la seguridad de que serán atendidos como se merecen y servidos con la puntualidad debida, bajo iguales condiciones que lo he venido yo verificando hasta ahora.

Barcelona 2 de setiembre de 1886.—Ramón Molinas.

AVISO A LOS AFICIONADOS.

El domingo, á las nueve ó nueve y media, gran tiro de palomos y codornices en el sitio denominado la Gola ó Baños de Caro.

ENOLATURO ZARZA-COSTAS.

Triple depurativo de la sangre. Su uso conviene, especialmente, en primavera y verano.

Sombrerería, 5, botica.

Desde el 1º de Setiembre de 1884, un *Sello de Garantia*, conteniendo las palabras francesas ; ***Union des Fabricants pour la répression de la Contrefaçon***, se aplica como un sello de correos en todas las cajas de píldoras que salen de **la Farmacia del Doctor Dehaut**, de Paris.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE RUZAFA.—A las ocho y media.—"La Tempestad.„

OFICIAL.

Orden de la plaza de ayer.—Servicio para hoy.

Parada: Los cuerpos de la guarnición.

Gefe de día: D. Antonio Henares Tasso, teniente coronel del regimiento infantería de España.

Visita de hospital y provisiones: Segundo capitán del regimiento infantería de España.

Paseo de enfermos y conducción de altas á sus respectivos cuarteles y barberos al hospital: Vizcaya.

El general gobernador, Crespo.

Sucursal del Banco de España.—Contribuciones.—1.ª agrupación.—Barrios extramuros de la capital.—En el sitio de costumbre y en los dias que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial del presente ejercicio de 1886-87, perteneciente á dichos barrios: Partido de Santo Tomás, 12, 13, 14 y 15.—San Esteban y Benimaclet 9, 10 y 11.—Calle de Sagunto, Beniferri y Orriols, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.—Cuarte, 6, 7, 8 y 9.—San Vicente y Patraix, 6, 7, 8, 9 y 10, cuyo cobro tendrá lugar desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que anuncio para conocimiento del público.

Valencia 1.º de setiembre de 1886.—El recaudador, J. Piedra.

[illegible] Leonardo, de Altea en lastre.

Laud esp. Carmen, de 21 t., p. Pascual Blat, de Denia en lastre.

SALIDAS.

Vapor esp. Alcira, para Cette con efectos.
Vapor esp. Juana, para Liverpool con efectos.
Vapor esp. Cabo Creux, para Barcelona con efectos.
Vapor inglés Benago, para Huelva en lastre.
Vapor inglés Spider, para Denia de tránsito.
Balandra esp D Buada, para Cullera en lastre.
Balandra esp. Estrella, para Barcelona con sal.
Laud esp. María, para Barcelona con patatas.
Laud esp. Tercero, para Orán en lastre.

MADRID.

2 SETIEMBRE.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Real decreto dictando reglas para e[illegible] cumplimiento de la ley de 2 de agosto sobre supre[illegible]sión de las cajas especiales de las obras pías de Re[illegible]denciones y Enganches y de premios de la marina[illegible]

Fomento.—Real orden disponiendo se provea po[illegible] concurso una cátedra de latín y castellano, vacant[illegible] en cada uno de los institutos de Cabra y Pamplo[illegible]na; las de retórica y poética, de los de Zamora[illegible] Pamplona y Tapia; las de sicología, higiene y filo[illegible]sofía moral, de los de Tapia y Avila; las de físic[illegible] y química, en los de Canarias y Figueras, y los d[illegible] matemáticas de este último Instituto.

—La real familia saldrá de la Granja para Sa[illegible] Sebastián del 5 al 6 del mes actual, acompañad[illegible] del señor ministro de Gracia y Justicia, y tal v[illegible] del Sr. Beranger.

Por prescripción facultativa tomará baños de ma[illegible] en la Concha S. A. R. la infanta doña María Teresa.

Probablemente se hospedará la augusta famil[illegible] en el palacio de Ayete.

—Es probable que hoy salga de San Ildefons[illegible] para San Sebastián el ministro de Gracia y Ju[illegible]ticia.

—Antes de ir á Escoriaza, regresará á Madr[illegible] desde la Granja el señor ministro de Estado.

—Dice *La Correspondencia*:

"Dícese que en las oficinas superiores de palac[illegible] no se ha dictado todavía orden alguna para la re[illegible]lización de la marcha de la corte á San Sebastiá[illegible] No decimos por esto que el viaje no se verifiqu[illegible] sinó que aún no puede darse como seguro.„

—Varios grandes de España que tienen hermos[illegible] palacios en San Sebastián, los han puesto á disp[illegible]sición de S. M. la reina regente.

—S. M. la reina Isabel saldrá de San Sebastiá[illegible] el sábado para París.

—El ministro de Ultramar, Sr. Gamazo, llegó [illegible] lunes á Santander, procedente de Cauterets, inst[illegible]lándose en su finca de Altamira.

Ayer ó anteayer habrá visitado, en compañ[illegible] del Sr. Romero Girón, las obras de aquel puert[illegible] entre ellas el dique en seco de San Martín, q[illegible] lleva su nombre. Después marchará á una caceri[illegible] que se organiza en Villaverde, provincia de Valla[illegible]dolid, y volverá á Santander, donde descansará a[illegible]gunos días antes de su regreso á Madrid.

—El domingo último fue elegido diputado á Co[illegible]tes por el distrito de Lalín el actual gobernador [illegible] Córdoba, Sr. Angel Urzaiz.

—En la actualidad se hallan en Munich, al lad[illegible] de su augusta hermana, SS. AA. los infantes do[illegible] Antonio y doña Eulalia.

El día 15 saldrán de dicho punto para Suiza. P[illegible]rece que han desistido de pasar unos días en [illegible] magnífica posesión que tienen en Bolonia los ser[illegible]nísimos duques de Montpensier.

La infanta doña Eulalia no dará á luz hasta l[illegible] últimos días de noviembre, fecha en la que se ha[illegible]llará de regreso en Madrid, así como S. M. la rein[illegible] doña Isabel y los duques de Montpensier.

Los infantes pasarán después unos días en pala[illegible]cio, al lado de S. M. la reina doña Cristina y de s[illegible] alteza la infanta doña Isabel.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 2 de setiembre de 1886.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

La única noticia de hoy que tenga alguna rela[illegible]

BOLETÍN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.—Santas Cándida, Rosa Viterbo y Rosalía.

SANTOS DE MAÑANA.—Nuestra Señora del Puig y San Lorenzo Justiniano, ob.

CUARENTA HORAS.—Principian en la iglesia de San Agustín: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

Funciones religiosas.

Solemne novenario y fiestas que en conmemoración del primer centenar de la beatificación del Beato Nicolás Factor se celebran en la iglesia de Santa María de Jesús.—Hoy, á las siete de la mañana, misa rezada con órgano en la capilla donde reposan sus sagradas reliquias; y por la tarde, á las cinco, continúa el novenario, y predicará el P. Francisco de Asís Lacal.

—En la iglesia parroquial del Salvador principia hoy, á las siete y media de la mañana, la novena que su ilustre cofradía y devotos consagran á Nuestra Señora del Puig.

Mañana, á las diez, se cantará la misa solemne, y predicará el M. I. Sr. Dr. D. Joaquin Debón.

—En la iglesia de Santa Catalina se celebrará hoy, á las siete de la tarde, el ejercicio de la Felicitación Sabatina á Nuestra Señora de Lourdes.

A las siete de la mañana misa de Comunión.

---

†

Todas las misas rezadas que se celebrarán mañana domingo 5 del corriente en el real Colegio de Corpus-Christi; y además todas las misas que se celebrarán en las reales capillas de Nuestra Señora de los Desamparados y del Milagro, é iglesias parroquiales de San Andrés, Santo Tomás, Santa Catalina, Santos Juanes, San Nicolás, San Lorenzo, y el día 6 del corriente en San Esteban, San Salvador, San Miguel, Santa Cruz y San Valero, serán en sufragio del alma de la

SRA. D.ª TOMASA GALIANO Y ORENGO DE UTZMANN,

que falleció el 9 de agosto de 1886.

Su viudo y demás parientes suplican á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir á alguno de dichos actos religiosos; de lo que recibirán especial favor.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
A las nueve de la mañana.

3 de setiembre.—Barómetro, 761,6; termómetro, 27,0 humedad, 64; viento, NO.; brisa; cielo nuboso.

Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior.—Temperatura máxima al sol, 37,0; id. á la sombra, 30 0; mínima á la sombra, 12,0; evaporación 10,0; lluvia, 0,0; velocidad del viento, 118.

Observaciones astronómicas de hoy.—El sol sale á las 5 horas y 30 minutos, y se pone á las 6 y 27 minutos.

La luna sale á las 12 y 4 minutos de la mañana, y se pone á las 10 y 33 minutos de la noche.

PUERTO DEL GRAO.

Entradas y salidas el 2 de setiembre de 1886.

ENTRADAS.

Vapor esp. Alcira, de 745 t., c. D. Estanislao Llopis, de Alicante con efectos.

Laud esp. Pepito, de 24 t., p. José Lacomba, de Barcelona con efectos.

Laud esp. Segundo S. Magin, de 10 t., p. Mariano Mallol, de Tarragona en lastre.

Laud esp. Santísima Trinidad, de 23 t., p. José Mas, de Denia en lastre.

Laud esp. María de los Angeles, de 40 t., p. Javier Leonardo, de Altea en lastre.

Laud esp. Carmen, de 21 t , p. Pascual Blat, de Denia en lastre.

SALIDAS.

Vapor esp. Alcira, para Cette con efectos.
Vapor esp. Juana, para Liverpool con efectos.
Vapor esp. Cabo Creux, para Barcelona con efectos.
Vapor inglés Benago, para Huelva en lastre.
Vapor inglés Spider, para Denia de tránsito.
Balandra esp D Buada, para Cullera en lastre.
Balandra esp. Estrella, para Barcelona con sal.
Laud esp. María, para Barcelona con patatas.
Laud esp. Tercero, para Orán en lastre.

MADRID.

2 SETIEMBRE.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Real decreto dictando reglas para el cumplimiento de la ley de 2 de agosto sobre supre-

ción con la política, es que la reina regente, con sus augustos hijos, se dirigirá á principios de la semana entrante á San Sebastián, donde la princesa de Asturias y su hermana la infantita, tomarán baños de mar, por prescripción facultativa.

Ahora se dice que este viaje estaba acordado hace tiempo; pero no debe ser cierto, porque se hubiera sabido antes, como suceso que ningún interés había en ocultar.

Por supuesto, al saberse anoche el viaje de la corte, los aficionados á dar á las mas sencillas nuevas, proporciones alarmantes, aseguraban que su magestad la reina encontrábase mal de salud y que los médicos recomendaban que tomase los aires de mar.

Lo de la enfermedad de doña María Cristina es tema que están explotando desde hace algún tiempo los republicanos para mantener las ilusiones entre sus correligionarios, y los especuladores á la baja en fondos públicos para buscar ganancias.

Así se explica que en los últimos días de agosto se hicieran correr en París rumores alarmantes, que por cierto no desmintieron con oportunidad los diarios franceses, á quienes con tanta frecuencia se les encarga publicar artículos laudatorios de tales ó cuales ministros.

No se sabe aún si á la familia real acompañará el presidente del Consejo ó los ministros de Gracia y Justicia y Marina, ó los tres, en cuyo caso y suponiendo que el de Estado, á su regreso de la Granja, salga también á tomar los baños en Escoriaza, bien podía decirse que apenas queda gobierno en Madrid, y que si el mes de agosto ha sido perdido para la administración, también lo será el de setiembre.

Distraidas estos días las pocas personas que de política se ocupan, y han quedado en Madrid con los festejos hechos á los periodistas italianos, y entretenidos los republicanos con sus quimeras sobre quiénes han de figurar en las candidaturas de diputados provinciales, en los puntos donde antes se reunen políticos y periodistas, para comunicarse lo verdadero ó inventado que cada cual ha oido, á nadie se encuentra.

Las personas sensatas prevén, sin embargo, que á estos días de calma, á esta holganza placentera en que viven hoy los que forman las planas mayores de los partidos, han de suceder tristes días de prueba para la patria.

El escarmiento de pasadas revoluciones, que han hecho crecer la Deuda pública en muchos millares de millones, y subir los tipos de contribuciones á límites superiores á los que alcanzan en los demás pueblos de Europa, y la multitud de intereses creados, que solo á favor de la paz tienen vida y desarrollo, á la vez que al fraccionamiento de los partidos enemigos del actual orden de cosas, han contribuido, tanto como la abnegación del Sr. Cánovas, al renunciar al poder en favor de sus adversarios, á que pase en paz cerca de un año desde la muerte de D. Alfonso.

Pero estas condiciones no han de durar siempre, ni con ellas se conforman los hábitos y costumbres de la mayoría de nuestros políticos, y de aquí el fundado temor á que antes me refiero.—*P.*

Madrid 2 de setiembre de 1886.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

El principal objeto del viaje del Sr. Sagasta á la Granja, es dar cuenta á la reina regente, como lo habrá hecho hoy, del estado de la cuestión de orden público con todos sus detalles. El gobierno cree estar en posesión del secreto revolucionario, y según dicen los ministeriales, no teme los manejos del Sr. Ruiz Zorrilla, que califica de infecundos é irrealizables.

Otro asunto de que el presidente del Consejo dará cuenta á S. M., es del curso que siguen las negociaciones con la izquierda. Los trabajos para una inteligencia no han cesado, ni mucho menos; antes al contrario, asegúrase que caminan viento en popa, y que el Sr. Sagasta abriga la seguridad de que, tan pronto como regrese el general Lopez Dominguez, quedarán ultimados los detalles que faltan para una fusión definitiva.

Del marqués de la Vega de Armijo se insiste en decir que está por completo al lado de su gefe, y que no pone dificultades á la unión con los izquierdistas; sin embargo, en punto á concesiones de carácter democrático, ya es otra cosa, y tan refractario se muestra con ciertos procedimientos, que real-

entretenidos, ninguno despertó tanto interés co los encomendados al famoso clown Tony Gryc

Este artista hizo verdaderos prodigios de gra dijo sus chistes en italiano, para que pudieran comprendidos mejor por nuestros huéspedes tras pinos, y terminó repartiendo banderitas con colores de Italia.

Fueron después al teat Felipe, donde el señ Ducazcal había preparado una función de conv en obsequio suyo.

El teatro estaba engalanado con banderas itali nas, y en grandes tarjetones se leían los nombr de los periódicos á que pertenecen los periodist que han hecho la expedición á España.

A la una de la madrugada comenzó el espect culo. Los periodistas ocupaban los palcos, y las g lerías y butacas aquellos que habían logrado a canzar una localidad.

Se representó *La Gran Vía*, y los números d música fueron calurosamente aplaudidos por los p riodistas de Italia.

Pero la verdadera fiesta principió con un cuadr de canto y baile flamenco, en que alternaron las s villanas, malagueñas y tangos.

Los pañuelos bordados de las cantadoras, el bu llicio de las palmas, el canto lleno de sentimient y la animación extraordinaria, produjo en nuestro compañeros de Italia vivísimo entusiasmo.

Varias muchachas vestidas con el clásico man tón de espuma y la peina de concha, servían manza nilla en cañas y brindaban á los periodistas.

Después tocó la orquesta de bandurrias, y por fi Felipe Ducazcal, en un discurso lleno de patriótico acentos, terminó la fiesta dando un viva á Italia que fue contestado con atronadores aplausos.

Esta noche se celebra en el ayuntamiento el ban quete en honor de los periodistas.

Mañana dará otro á sus compatriotas la colonia italiana residente en Madrid.

Es probable que se organice una expedición al Escorial.

NOTICIAS VARIAS.

El *Gaulois* dice que L XIII, decidido á poner fin á todas las relac s de su clero con impresores de Roma, ha co rado, por millón y medio de pesetas, el palacio M nanelli, á fin de instalar en él una casa editoria una gran imprenta para a publicación de obras religiosas.

—En una reunión celebrada por iniciativa y con asistencia del gran duque de Sajonia Weimar, se ha acordado destinar la casa que habitaba el gran pianista Liszt á su muerte, á un museo exclusivo de recuerdos del mismo, por el estilo del Mozarteum de Salzburgo.

—El *Diario de la Marina* de la Habana publica una sentida carta de Panamá, exponiendo la situación aflictiva de los españoles que habiendo ido á buscar colocación en las obras del canal, se hallan sin trabajo y sin recursos para regresar á Cuba.

Además, lo mortífero del clima hace sufrir mucho en aquella región á nuestros compatriotas.

TELEGRAMAS.

NUEVA-YORK 1.º—Ayer á las diez de la noche se sintió un fuerte temblor de tierra en el litoral de los Estados-Unidos comprendido entre Nueva-York y el Alhabama.

Las sacudidas fueron sobre todo muy fuertes en Washington, Savannah y Richmon.

El pánico fue general en estas ciudades.

Los habitantes pasaron la noche en el campo y en las plazas.

NUEVA-YORK 1.º—U despacho de Charlestón que se acaba de recib anuncia que muchas calles de aquella ciudad están obstruidas por las ruinas de las casas que n venido abajo á consecuencia de los terremotos

A esta catástrofe, y que añadir los incendios que se han producid plomarse.

Como el terremoto che, las luces de gas muchos edificios al desocasionadas por la ru

I-7 C-231

entretenidos, ninguno despertó tanto interés como los encomendados al famoso clown Tony Gryce.

Este artista hizo verdaderos prodigios de gracia; dijo sus chistes en italiano, para que pudieran ser comprendidos mejor por nuestros huéspedes trasalpinos, y terminó repartiendo banderitas con los colores de Italia.

Fueron después al teatro Felipe, donde el señor Ducazcal había preparado una función de convite en obsequio suyo.

El teatro estaba engalanado con banderas italianas, y en grandes tarjetones se leían los nombres de los periódicos á que pertenecen los periodistas que han hecho la expedición á España.

A la una de la madrugada comenzó el espectáculo. Los periodistas ocupaban los palcos, y las galerías y butacas aquellos que habían logrado alcanzar una localidad.

Se representó *La Gran Vía*, y los números de música fueron calurosamente aplaudidos por los periodistas de Italia.

Pero la verdadera fiesta principió con un cuadro de canto y baile flamenco, en que alternaron las sevillanas, malagueñas y tangos.

Los pañuelos bordados de las cantadoras, el bullicio de las palmas, el canto lleno de sentimiento y la animación extraordinaria, produjo en nuestros compañeros de Italia vivísimo entusiasmo.

Varias muchachas vestidas con el clásico mantón de espuma y la peina de concha, servían manzanilla en cañas y brindaban á los periodistas.

Después tocó la orquesta de bandurrias, y por fin Felipe Ducazcal, en un discurso lleno de patrióticos acentos, terminó la fiesta dando un viva á Italia, que fue contestado con atronadores aplausos.

Esta noche se celebra en el ayuntamiento el banquete en honor de los periodistas.

Mañana dará otro á sus compatriotas la colonia italiana residente en Madrid.

Es probable que se organice una expedición al Escorial.

NOTICIAS VARIAS.

El *Gaulois* dice que León XIII, decidido á poner fin á todas las relaciones de su clero con impresores de Roma, ha comprado, por millón y medio de pesetas, el palacio Mignanelli, á fin de instalar en él una casa editorial y una gran imprenta para la publicación de obras religiosas.

—En una reunión celebrada por iniciativa y con asistencia del gran duque de Sajonia Weimar, se ha acordado destinar la casa que habitaba el gran pianista Liszt á su muerte, á un museo exclusivo de recuerdos del mismo, por el estilo del Mozarteum de Salzburgo.

—El *Diario de la Marina* de la Habana publica una sentida carta de Panamá, exponiendo la situación aflictiva de los españoles que habiendo ido á buscar colocación en las obras del canal, se hallan sin trabajo y sin recursos para regresar á Cuba.

Además, lo mortífero del clima hace sufrir mucho en aquella región á nuestros compatriotas.

TELEGRAMAS.

NUEVA-YORK 1.º—Ayer á las diez de la noche se sintió un fuerte temblor de tierra en el litoral de los Estados-Unidos comprendido entre Nueva-York y el Alhabama.

Las sacudidas fueron sobre todo muy fuertes en Washington, Savannah y Richmon.

El pánico fue general en estas ciudades.

Los habitantes pasaron la noche en el campo y en las plazas.

NUEVA-YORK 1.º—Un despacho de Charlestón que se acaba de recibir anuncia que muchas calles de aquella ciudad están obstruidas por las ruinas de las casas que han venido abajo á consecuencia de los terremotos.

A esta catástrofe hay que añadir los incendios [illegible] muchos edificios al desplomarse.

[illegible] lado de su gefe, y [illegible] ón con los izquier- [illegible] concesiones de ca- [illegible] osa, y tan refracta- [illegible] dimientos, que real- [illegible] con los dominguis- [illegible] stellano de Mos. [illegible] ta, que parece deci- [illegible] us antiguos correli- [illegible] las exigencias del [illegible] eda, prescindirá de [illegible] enor expresión. [illegible] ndo que se pacte la

Como el terremoto [illegible] de la no- [illegible] e fluido, [illegible] che, las luces de gas [illegible] as, han ocasionadas por la ru [illegible] erosos. sido causa de que los [illegible] ersonas

Hasta ahora hay [illegible] muertas.

El número de herid [illegible] tantes

El terror se ha ap [illegible] ampa- de Charlestón, los c [illegible] a ciu- mentos en los parques [illegible] dad.

La zona en la cual s [illegible] emoto tiene una extensión in [illegible]

El príncipe emprenderá su viaje esta misma mañana, dirigiéndose por la via Elena á Yenizaghra, en donde tomará el ferro-carril de Yamboli para Philipópoli.

El príncipe continúa siendo objeto de las mayores muestras de entusiasmo.

LONDRES 1.º—Hoy se han celebrado en el Támesis regatas de botes que inspiraron vivísimo interés, por las circunstancias especiales que concurrian en los campeones.

Entre ellos los había famosísimos de América, de las colonias inglesas y de Inglaterra.

La lucha mas porfiada se entabló entre un norte-americano y un australiano llamado Beack. Este venció á su adversario.

BUCHAREST 1.º—Zancoff, el gefe de la revolución, continúa preso.

Es tan grande el temor de que pueda intentar fugarse ó suicidarse, que tiene contínuamente guardias de vista.

La vista del proceso inspira un interés indescriptible por las revelaciones que se espera que hagan algunos de los detenidos. Créese, sin embargo, que como se trata de un grave proceso de alta traición, en que se harán, tal vez, declaraciones que prueben la directa intervención de Rusia en el complot, la vista será secreta. El tribunal sacaría entonces testimonio de las declaraciones, y se remitirían copias certificadas de ellas á las cancillerías de las potencias.

Hasta ayer no se ha procedido al desarme de las tropas insurrectas, que después del triunfo de la contra-revolución se habían retirado á las alturas que rodean á Sofía, acampando en ellas.

Una vez realizado el desarme, se ha licenciado á las tropas. Pero los oficiales han sido conducidos á la prisión, para ser también procesados y examinados detenidamente.

ÚLTIMA HORA.

Boletín meteorológico.

Madrid 3 de setiembre.

Las presiones y vientos reinantes en Francia, según el telegrama que se ha recibido hoy, son los siguientes: Clermont 764 milímetros, S. O. calma; Paris 763, E. calma; Grisnez 764, E. N. E. brisa; Saint-Mathieu 763, N. N. E.; Ile d'Aix 763, S. E.; Biarritz 766, S. S. E. brisa; Sicie 764, E.; Niza 764, N. E.

Presiones en Italia: Roma 765 milímetros, N.; Nápoles 765, calma; Malta 764, S. E. calma.

Presiones en España y Portugal: San Sebastián 764 milímetros, S.; Bilbao 763, O. brisa; Coruña 764, N. E.; Vigo 763, E.; Oporto 764, O. S. O.; Lisboa 763, O. N. O.; Funchal 765, E. N. E.; San Fernando 763, E. S. E.; Alicante 764, S. E.; Palma 764, N. E.; Barcelona 764, N N E.

TELEGRAMAS BURSATILES.

Madrid 3, á las cuatro tarde.

4 por 100 interior..	60'65
4 por 100 fin de mes.	60'55
4 por 100 amortizable.	77'00
3 por 100 Cuba y 1 amortización. .	00'00
Billetes hipot. de Cuba.	93'65
Banco de España.	340'50
Cámbios sobre París..	4'91 1[2
Id. sobre Lóndres 90 d[f. . .	47'10

(Cotización de la casa Ramón Mora.—Valencia, Paz, 3, principal.)

TELEGRAMAS DE «LA CORRESPONDENCIA DE VALENCIA.»

Madrid 3, á las 10-15 mañana.

Se confirma oficialmente que la corte continuará enSan Ildefonso hasta fin de la jornada.

El banquete celebrado anoche en el municipio de Madrid fue suntuosísimo, y los brindis elocuentes y patrióticos. No asistió ningún ministro ni el encargado de Negocios de Italia, á fin de que no tuviera la fiesta caracter oficial.

Han sido detenidos en Barcelona 37 individuos á consecuencia de la explosión ocurrida anteayer, entre ellos el herido Verges.

Continúa la huelga de albañiles en aquella capital.

Los Sres. Freycinet, Floquet y Roger han visitado en París al Sr. Martos.

Madrid 3, á las 11-15 mañana.

Los periódicos de oposición aprovechan la negativa de la reina á ir á San Sebastián, como el gobierno se proponía, para propalar que estima en poco la augusta soberana los consejos de sus ministros.

El general Beranger no ha señalado aún el día en que marchará á Alhama.

Madrid 3, á las 3-30 tarde.

La colonia italiana en esta corte ha obsequiado hoy á sus compatriotas los periodistas y á los españoles en el hotel de Roma.

Ha presidido el consul de Italia.

El brindis pronunciado por el Sr. Cavallotti ha sido muy notable.

Los periodistas italianos permanecerán en Madrid hasta el lunes.

Servicio telegráfico de LAS PROVINCIAS.

(Agencia Fabra.)

Madrid 3, á las 10-45 mañana.

Confírmase que la reina regente ha desistido de su viaje á las costas del Cantábrico.

Se está verificando sin novedad el nombramiento para la elección de interventores.

PARIS 2.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 60 3[4.

LONDRES 2.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 60,56.

LONDRES 2.—Ayer noche ocurrieron nuevos desórdenes en Belfast, donde continúa reinando grande agitación.

Quince de los principales promovedores del tumulto han sido presos.

BERLIN 2.—*La Gaceta de la Alemania del Norte*, periódico ministerial, anuncia hoy que según noticias que considera exactas, se ha firmado un nuevo tratado de comercio entre Alemania y España.

Añade que el Parlamento alemán será convocado en breve para ratificar dicho tratado.

SAN PETERSBURGO 2.—El *Diario oficial del imperio ruso* publica hoy dos importantísimos documentos.

El primero es el texto de un telegrama que, con fecha 31 de agosto, dirigió el príncipe Alejandro de Bulgaria al czar de Rusia.

En dicho documento el príncipe declara explícitamente:

1.º Que se somete por completo á la autoridad del emperador de Rusia.

2.º Que ofrece á este su adhesión incondicional.

3.º Que está dispuesto á poner su corona en manos del czar, si este no cree conveniente que continúe rigiendo la Bulgaria.

El segundo documento es la contestación del czar á este telégrama, redactada en términos bastante duros.

Comienza censurando ágriamente que Alejandro se haya permitido volver á Bulgaria.

Dice que prevé siniestras consecuencias de su conducta, por mas que Rusia se abstenga de toda inmisción en Bulgaria, mientras el príncipe Alejandro esté allí.

Y termina con estas frases:

"Ahora juzgad lo que debeis hacer.

Yo me reservo obrar según lo que me ordenan la memoria de mi padre, el interés de Rusia y la paz de Oriente."

LONDRES 2.—Los inesperados documentos que publica hoy el *Diario Oficial* de San Petersburgo han producido vivísima sensación.

Se comenta mucho el hecho de que la corte de Rusia, de suyo tan circunspecta y tan enemiga de la publicidad, se haya apresurado á dar á luz los telegramas cambiados anteayer y ayer entre el príncipe Alejandro y el czar. Se cree que después de la declaración terminante hecha por el príncipe y de la respuesta del emperador de Rusia, no tendrá aquel mas remedio que abdicar, lo cual constituirá una verdadera derrota pora la política inglesa. Se dice que nuestro ministro de Negocios extranjeros no tuvo noticia alguna del telegrama del príncipe Alejandro.

Suponen algunos que el acto de sumisión de este fue expontáneo, y otros que debe atribuirse á los consejos del príncipe de Bismark, quien confiaba tal vez que la intervención amistosa del emperador de Alemania inclinaría el ánimo del czar á la clemencia.

Los hechos han demostrado, sin embargo, que la corte de Rusia, fiel á su política tradicional, es implacable.

Los fondos ingleses se han resentido en la Bolsa al tenerse noticia de este suceso.

El exterior español, que abrió muy firme en Londres á 60,56, bajó en un momento á 60,34.

Los periódicos de Londres de la mañana no tenían todavía conocimiento del despacho de San Petersburgo.

Los de esta tarde publicarán el texto de los indifados documentos.

Madrid 3, á las cinco tarde.

La corte regresará á esta capital á [illegible]

DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

A las nueve de la mañana.

3 de setiembre.—Barómetro, 761,6; termómetro, 27,0 humedad, 64; viento, NO.; brisa; cielo nuboso.

Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior.—Temperatura máxima al sol, 37,0; id. á la sombra, 30 0; mínima á la sombra, 12,0; evaporación 10,0; lluvia, 0,0; velocidad del viento, 118.

Observaciones astronómicas de hoy.—El sol sale á las 5 horas y 30 minutos, y se pone á las 6 y 27 minutos.

La luna sale á las 12 y 4 minutos de la mañana, y se pone á las 10 y 33 minutos de la noche.

PUERTO DEL GRAO.

Entradas y salidas el 2 de setiembre de 1886.

ENTRADAS.

Vapor esp. Alcira, de 745 t., c. D. Estanislao Llopis, de Alicante con efectos.

Laud esp. Pepito, de 24 t., p. José Lacomba, de Barcelona con efectos.

Laud esp. Segundo S. Magin, de 10 t., p. Mariano Mallol, de Tarragona en lastre.

Laud esp. Santísima Trinidad, de 23 t., p. José Mas, de Denia en lastre.

Laud esp. María de los Angeles, de 40 t., p. Javier Leonardo, de Altea en lastre.

Laud esp. Carmen, de 21 t , p. Pascual Blat, de Denia en lastre.

SALIDAS.

Vapor esp. Alcira, para Cette con efectos.
Vapor esp. Juana, para Liverpool con efectos.
Vapor esp. Cabo Creux, para Barcelona con efectos.
Vapor inglés Benago, para Huelva en lastre.
Vapor inglés Spider, para Denia de tránsito.
Balandra esp D Buada, para Cuplera en lastre.
Balandra esp. Estrella, para Barcelona con sal.
Laud esp. María, para Barcelona con patatas.
Laud esp. Tercero, para Orán en lastre.

MADRID.

2 SETIEMBRE.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Real decreto dictando reglas para el cumplimiento de la ley de 2 de agosto sobre supresión de las cajas especiales de las obras pías de Redenciones y Enganches y de premios de la marina.

Fomento.—Real orden disponiendo se provea por concurso una cátedra de latín y castellano, vacante en cada uno de los institutos de Cabra y Pamplona; las de retórica y poética, de los de Zamora, Pamplona y Tapia; las de sicología, higiene y filosofía moral, de los de Tapia y Avila; las de física y química, en los de Canarias y Figueras, y los de matemáticas de este último Instituto.

—La real familia saldrá de la Granja para San Sebastián del 5 al 6 del mes actual, acompañada del señor ministro de Gracia y Justicia, y tal vez del Sr. Beranger.

Por prescripción facultativa tomará baños de mar en la Concha S. A. R. la infanta doña María Teresa.

Probablemente se hospedará la augusta familia en el palacio de Ayete.

—Es probable que hoy salga de San Ildefonso para San Sebastián el ministro de Gracia y Justicia.

—Antes de ir á Escoriaza, regresará á Madrid desde la Granja el señor ministro de Estado.

—Dice *La Correspondencia*:

"Dícese que en las oficinas superiores de palacio no se ha dictado todavía orden alguna para la realización de la marcha de la corte á San Sebastián. No decimos por esto que el viaje no se verifique, sinó que aún no puede darse como seguro.„

—Varios grandes de España que tienen hermosos palacios en San Sebastián, los han puesto á disposición de S. M. la reina regente.

—S. M. la reina Isabel saldrá de San Sebastián el sábado para París.

—El ministro de Ultramar, Sr. Gamazo, llegó el lunes á Santander, procedente de Cauterets, instalándose en su finca de Altamira.

Ayer ó anteayer habrá visitado, en compañía del Sr. Romero Girón, las obras de aquel puerto, entre ellas el dique en seco de San Martín, que lleva su nombre. Después marchará á una cacería que se organiza en Villaverde, provincia de Valladolid, y volverá á Santander, donde descansará algunos días antes de su regreso á Madrid.

—El domingo último fue elegido diputado á Cortes por el distrito de Lalín el actual gobernador de Córdoba, Sr. Angel Urzaiz.

—En la actualidad se hallan en Munich, al lado de su augusta hermana, SS. AA. los infantes don Antonio y doña Eulalia.

El día 15 saldrán de dicho punto para Suiza. Parece que han desistido de pasar unos días en la magnífica posesión que tienen en Bolonia los serenísimos duques de Montpensier.

La infanta doña Eulalia no dará á luz hasta los últimos días de noviembre, fecha en la que se hallará de regreso en Madrid, así como S. M. la reina doña Isabel y los duques de Montpensier.

Los infantes pasarán después unos días en palacio, al lado de S. M. la reina doña Cristina y de su alteza la infanta doña Isabel.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 2 de setiembre de 1886.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

La única noticia de hoy que tenga alguna rela-

El escarmiento de pasadas revoluciones, que han hecho crecer la Deuda pública en muchos millares de millones, y subir los tipos de contribuciones á límites superiores á los que alcanzan en los demás pueblos de Europa, y la multitud de intereses creados, que solo á favor de la paz tienen vida y desarrollo, á la vez que al fraccionamiento de los partidos enemigos del actual orden de cosas, han contribuido, tanto como la abnegación del Sr. Cánovas, al renunciar al poder en favor de sus adversarios, á que pase en paz cerca de un año desde la muerte de D. Alfonso.

Pero estas condiciones no han de durar siempre, ni con ellas se conforman los hábitos y costumbres de la mayoría de nuestros políticos, y de aquí el fundado temor á que antes me refiero.—*P.*

Madrid 2 de setiembre de 1886.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

El principal objeto del viaje del Sr. Sagasta á la Granja, es dar cuenta á la reina regente, como lo habrá hecho hoy, del estado de la cuestión de orden público con todos sus detalles. El gobierno cree estar en posesión del secreto revolucionario, y según dicen los ministeriales, no teme los manejos del Sr. Ruiz Zorrilla, que califica de infecundos é irrealizables.

Otro asunto de que el presidente del Consejo dará cuenta á S. M., es del curso que siguen las negociaciones con la izquierda. Los trabajos para una inteligencia no han cesado, ni mucho menos; antes al contrario, asegúrase que caminan viento en popa, y que el Sr. Sagasta abriga la seguridad de que, tan pronto como regrese el general Lopez Dominguez, quedarán ultimados los detalles que faltan para una fusión definitiva.

Del marqués de la Vega de Armijo se insiste en decir que está por completo al lado de su gefe, y que no pone dificultades á la unión con los izquierdistas; sin embargo, en punto á concesiones de carácter democrático, ya es otra cosa, y tan refractario se muestra con ciertos procedimientos, que realmente será imposible la unión con los dominguistas, si se ha de complacer al castellano de Mos.

A pesar de esto, el Sr. Sagasta, que parece decidido á ir á la concordia con sus antiguos correligionarios, no se preocupa con las exigencias del marqués centralista, y, como pueda, prescindirá de este grupo ó lo reducirá á su menor expresión.

Por mi parte, continúo dudando que se pacte la concordia entre el Sr. Sagasta y el general Lopez Dominguez. Las causas que hace seis meses dificultaron esa inteligencia están en pie, y es muy difícil que desaparezcan.

La noticia del día es lo ocurrido en Barcelona, con motivo de la huelga de los albañiles. Estos, que se encuentran muy organizados, y que cuentan con algunos fondos para resistir, piden una reducción en las horas de trabajo, que en la actualidad son nueve, y que los huelguistas quieren limitar á ocho. Con este motivo, los maestros y contratistas celebraron ayer una reunión en el Fomento de la Producción Nacional, y después de acordar ciertas concesiones á los obreros, y en el instante de estar firmando los acuerdos, se dejó oir una detonación horrible dentro del salón, que sembró la alarma y el espanto entre los allí congregados.

Pasados los primeros momentos de estupor, se supo que en la puerta del salón de actas había sido colocado un tubo de hierro lleno de pólvora comprimida, la cual estalló, ocasionando cinco heridos graves, varios leves y muchos contusos. Nada se ha podido saber acerca de la mano criminal que ha realizado este acto salvaje; pero las pesquisas continúan, y se espera que muy pronto los autores del atentado caerán en manos de la justicia.

La huelga continúa, y en la actualidad se encuentran presos 17 de sus iniciadores; pero ninguno está complicado en el crimen, que ya se le llama en Barcelona de la dinamita. Las susodichas detenciones parece que responden á las coacciones cometidas por los detenidos, para que los albañiles que continúan trabajando entren á formar parte de la huelga.

La indignación que en todas las plazas de Barcelona ha producido el atentado á que antes me refiero, es grandísima.

Es un hecho que la familia real saldrá de la Granja para San Sebastián del 5 al 6 del corriente, acompañada, según se dice, del señor ministro de Gracia y Justicia y tal vez el Sr. Beranger. Por prescripción facultativa tomará baños de mar la infanta doña María Teresa.

La fiesta de caracter andalúz que, en obsequio de los periodistas italianos, tuvo lugar anoche en el teatro Felipe, dejó sumamente complacidos á cuantos tuvieron la suerte de asistir á ella. El cuadro de canto y baile flamenco entusiasmó á nuestros simpáticos huéspedes, así como la galantería con que trató á todo el mundo el Fenix de los empresarios, Sr. Ducazcal.

Esta noche tendrá lugar el banquete del ayuntamiento, y mañana el ofrecido por la colonia italiana.—*N.*

LOS PERIODISTAS ITALIANOS

EN MADRID.

Anoche fueron al circo de Price. Cuando se presentaron en él, hubo entre los espectadores un movimiento de simpatía. Todas las miradas se dirigieron, durante la función, á los ilustres representantes de la prensa y arte italiana.

Aunque los números todos del programa fueron

en él una casa editoria
a publicación de obras re

—En una reunión celebra
asistencia del gran duque
ha acordado destinar la cas
pianista Liszt á su muerte,
de recuerdos del mismo, pl
teum de Salzburgo.

—El *Diario de la Marina*
una sentida carta de Pana
tuación aflictiva de los es
ido á buscar colocación en l
hallan sin trabajo y sin rec
Cuba.

Además, lo mortífero del
cho en aquella región

TELE

NUEVA-YORK 1.°—
se sintió un fuerte ten
de los Estados-Unidos
York y el Alhabama
Las sacudidas fuer
Washington, Savanna
El pánico fue gener
Los habitantes pas
en las plazas.

NUEVA-YORK 1.°—
que se acaba de recib
lles de aquella ciudad
nas de las casas que
cia de los terremotos
A esta catástrofe

que se han produci
plomarse.

Como el terremoto
che, las luces de gas
ocasionadas por la r
sido causa de que los
Hasta ahora hay
muertas.

El número de herid
El terror se ha ap
de Charlestón, los c
mentos en los parques
dad.

La zona en la cual
tiene una extensión in
Faltan noticias de m
teme que hayan ocurri
ción.

BUCHAREST 1.°—El
do á Filipópolis, donde
cepción entusiasta.

Los rumeliotas están
de adhesión.

El príncipe tiene en
darios que están resue
causa del príncipe que

SAN PETERSBURGO 1
sa rusa no es tan pacíf
gunos periódicos extran
Dicen los diarios peter
de aplazar, pero no ren
armada en Bulgaria.

Según noticias particu
disturbios en Bulgaria, á
ciones ruidosas de que h
Alejandro.

PARIS 1.°—El artículo
príncipe de Bismark, la
Norte, que tanta sensaci
en uno de sus principales
"Nuestros armamentos
cia.

Los franceses aumenta
zas militares. Todos los
pruebas de la rapidéz c
fuerzas militares de Fra
pecuniarios que se hacen
su ejército sea mas capáz

LONDRES 2.—Se han r
última nuevos detalles de
tados-Unidos.

En la parte Sur, los ext
Hay algunos pueblos casi
son mucho mayores de lo
cipio.

BERLIN 2.—El emperad
blado personalmente negoc
ver si consigue la reconcili
cipe de Bulgaria.

Se duda, sin embargo, q
do favorable.

FILIPÓPOLI 1.°—Mutkor
tropas de guarnición en S
Zankoff, Karaveloff y demá
parte ó toleraron el secuestr
agosto último.

El príncipe Alejandro, tan
noticia de este hecho, ha m
tad á Zankoff y Karaveloff.

BUCHAREST 1.°—Pasado
Tirnova el consejo de guerra
los insurrectos Groneff y Be
conducidos hoy á dicha ciud
La instrucción del proces
que el príncipe Alejandro ha
en donde pernoctó ayer.

da, por millón y medio
gnanelli, á fin de instalar
una gran imprenta para
giosas.

da por iniciativa y con
de Sajonia Weimar, se
sa que habitaba el gran
á un museo exclusivo
or el estilo del Mozar-

de la Habana publica
ná, exponiendo la si-
pañoles que habiendo
as obras del canal, se
ursos para regresar á

clima hace sufrir mu-
nuestros compatriotas.

GRAMAS.

Ayer á las diez de la noche
blor de tierra en el litoral
comprendido entre Nueva-

n sobre todo muy fuertes en
h y Richmon.
al en estas ciudades.
ron la noche en el campo y

Un despacho de Charlestón
anuncia que muchas ca-
están obstruidas por las rui-
n venido abajo á consecuen-

v que añadir los incendios

muchos edificios al des-

currió á las diez de la no-
y las fugas de este fluido,
ptura de las cañerías, han
ncendios fueran numerosos.
oticia de sesenta personas

os es considerable.
oderado de los habitantes
ales han establecido campa-
y en las afueras de la ciu-

e ha sentido el terremoto
ensa.
uchas localidades, donde se
o desgracias de considera-

príncipe Alejandro ha llega-
ha sido objeto de una re-

dando pruebas inequívocas

aquel país ardorosos parti-
tos á todo en defensa de la
los emancipó de Turquía.

°—El lenguaje de la pren-
ico como han supuesto al-
eros.
burgueses que Rusia pue-
nciar á una intervención

lares, son de temer serios
pesar de las demostra-
a sido objeto el príncipe

del periódico oficioso del
Gaceta de la Alemania del
n ha producido, dice así
párrafos:
son impuestos por Fran-

n continuamente sus fuer-
periódicos franceses dan
on que se aumentan las
ncia y de los sacrificios
en dicho país para que
de sostener una guerra.„
cibido durante la noche
los terremotos de los Es-

agos son considerables.
destruidos. Las pérdidas
que se creyó en un prin-

r de Alemania ha entaaciones con el czar para
ación con este del prín-

e se consiga un resulta-

off, comandante de las
ofía, mandó prender á
s personas que tomaron
o del príncipe el 21 de

pronto como ha tenido
andado poner en liber-

mañana se reunirá en
que ha de juzgar á
ndereff, que han sido
d desde Widdin.
o no empezará hasta
ya salido de Tirnova,

GRAMAS

Se confirm
enSan Ildefo
El banquet
de Madrid fu
tes y patriótic
encargado de
tuviera la fiest
Han sido de
a consecuencia
entre ellos el
Continúa la
capital.
Los Sres. F
tado en París

Los periódic
tiva de la reina
bierno se propo
poco la augusta
tros.
El general B
en que marchar
Se comenta
ron los ministro

El Sr. Moret
la Granja.
El periódico
lar contra la i
que espera se ha

—

TELEGRAMAS

M

El Liberal pub
Sebastián, reprod
por el Sr. Castela
Este cree que s
matices formaran
por quince años e
individuales, la u
del clero estaría
gobernar.
Considera absu
rechacen el patron
republicana lo ace
Cree que la pat
para rechazar lo q
Voltaire.

M

Entre los genera
gido una nueva
este último á los o
que asistieran de
en representación
así la opinión del
El general Salam
la Granja.
Marchará al extr

El Sr. Martos ha
ción á Bruselas.
Han ido á hacerl
ñores Freycinet y

En Barcelona ha
motivo del petardo
patronos de albañil
Créese que se esta
deros autores del cr
El patrono Sr. Ve
cia de las heridas re
Los huelguistas s
gente, siendo casi a
bajos.

Dicen de París qu
entusiasmo las corri
días, con motivo de l
lianos á España, de
los pueblos latinos.

GRAMAS.

Ayer á las diez de la noche
blor de tierra en el litoral
comprendido entre Nueva-

u sobre todo muy fuertes en
n y Richmon.
al en estas ciudades.
ron la noche en el campo y

U despacho de Charlestón
anuncia que muchas ca-
están obstruidas por las rui-
n venido abajo á consecuen-

y que añadir los incendios

muchos edificios al des-

currió á las diez de la no-
y las fugas de este fluido,
ptura de las cañerías, han
ncendios fueran numerosos.
oticia de sesenta personas

os es considerable.
oderado de los habitantes
uales han establecido campa-
y en las afueras de la ciu-

e ha sentido el terremoto
uensa.
uchas localidades, donde se
o desgracias de considera-

príncipe Alejandro ha llega-
ha sidó objeto de una re-

dando pruebas inequívocas

aquel país ardorosos parti-
ltos á todo en defensa de la
los emancipó de Turquía.
°—El lenguaje de la pren-
ico como han supuesto al-
ieros.
sburgueses que Rusia pue-
unciar á una intervención

lares, son de temer serios
pesar de las demostra-
a sido objeto el príncipe

del periódico oficioso del
Gaceta de la Alemania del
n ha producido, dice así
párrafos:
son impuestos por Fran-

n continuamente sus fuer-
periódicos franceses dan
on que se aumentan las
ncia y de los sacrificios
en dicho país para que
de sostener una guerra.„
ecibido durante la noche
los terremotos de los Es-

agos son considerables.
destruidos. Las pérdidas
que se creyó en un prin-

r de Alemania ha enta-
laciones con el czar para
ación con este del prín-

ue se consiga un resulta-

off, comandante de las
ofía, mandó prender á
s personas que tomaron
o del príncipe el 21 de

pronto como ha tenido
andado poner en liber-

mañana se reunirá en
que ha de juzgar á
ndereff, que han sido
d desde Widdin.
o no empezará hasta
ya salido de Tirnova,

Cámbios sobre París. . . . . 540'50
Id. sobre Lóndres 90 d/f. . . 47'10

(Cotización de la casa Ramón Mora.—Valencia, Paz, 3, principal.)

TELEGRAMAS DE «LA CORRESPONDENCIA DE VALENCIA.»

Madrid 3, á las 10-15 mañana.

Se confirma oficialmente que la corte continuará enSan Ildefonso hasta fin de la jornada.

El banquete celebrado anoche en el municipio de Madrid fue suntuosísimo, y los brindis elocuentes y patrióticos. No asistió ningún ministro ni el encargado de Negocios de Italia, á fin de que no tuviera la fiesta caracter oficial.

Han sido detenidos en Barcelona 37 individuos [illegible] á consecuencia de la explosión ocurrida anteayer, entre ellos el herido Verges.

Continúa la huelga de albañiles en aquella capital.

Los Sres. Freycinet, Floquet y Roger han visitado en París al Sr. Martos.

Madrid 3, á las 11-15 mañana.

Los periódicos de oposición aprovechan la negativa de la reina á ir á San Sebastián, como el gobierno se proponia, para propalar que estima en poco la augusta soberana los consejos de sus ministros.

El general Beranger no ha señalado aún el día en que marchará á Alhama.

Se comenta la conferencia que anoche celebraron los ministros de Marina y de la Gobernación.

Madrid 3, á las 3-15 tarde.

El Sr. Moret regresará esta noche á las diez de la Granja.

El periódico *La República* defiende al Sr. Castelar contra la insinuación del *Diario Español* de que espera se haga monárquico.

TELEGRAMAS DEL «CORREO DE VALENCIA.»

Madrid 3, á las 10-15 mañana.

El Liberal publica una importante carta de San Sebastián, reproduciendo las declaraciones hechas por el Sr. Castelar.

Este cree que si los republicanos de todos los matices formaran un partido nacional, admitiendo por quince años el sufragio universal, los derechos individuales, la unidad de la patria y el patronato del clero estaría inmediatamente en condiciones de gobernar.

Considera absurdo el que algunos republicanos rechacen el patronato del clero, cuando la Francia republicana lo acepta.

Cree que la patria de Torquemada no tiene razón para rechazar lo que es admitido en la patria de Voltaire.

Madrid 3, á las 11-30 mañana.

Entre los generales Jovellar y Salamanca ha surgido una nueva disidencia por haber autorizado este último á los oficiales del Círculo militar para que asistieran de uniforme al banquete del Retiro, en representación de dicho Círculo, contrariando así la opinión del Sr. Jovellar.

El general Salamanca ha desistido de volver á la Granja.

Marchará al extranjero el día 20 del mes actual.

Madrid 3, á las 2-15 tarde.

El Sr. Martos ha salido hoy de París en dirección á Bruselas.

Han ido á hacerle la visita de despedida los señores Freycinet y Floquet.

Madrid 3, á las 2-30 tarde.

En Barcelona han sido presos 47 individuos, con motivo del petardo disparado en la reunión de los patronos de albañiles.

Créese que se está ya en la pista de los verdaderos autores del crimen.

El patrono Sr. Verges ha fallecido, á consecuencia de las heridas recibidas en aquella reunión.

Los huelguistas siguen en una actitud intransigente, siendo casi absoluta la paralización de trabajos.

Madrid 3, á las tres tarde.

Dicen de París que han sido acogidas con gran entusiasmo las corrientes muy pronunciadas estos días, con motivo de la visita de los periodistas italianos á España, de una probable inteligencia entre los pueblos latinos.

han producido vivísima sensación.

Se comenta mucho el hecho de que la corte de Rusia, de suyo tan circunspecta y tan enemiga de la publicidad, se haya apresurado á dar á luz los telegramas cambiados anteayer y ayer entre el príncipe Alejandro y el czar. Se cree que después de la declaración terminante hecha por el príncipe y de la respuesta del emperador de Rusia, no tendrá aquel mas remedio que abdicar, lo cual constituirá una verdadera derrota pora la política inglesa. Se dice que nuestro ministro de Negocios extranjeros no tuvo noticia alguna del telegrama del príncipe Alejandro.

Suponen algunos que el acto de sumisión de este fue expontáneo, y otros que debe atribuirse á los consejos del príncipe de Bismark, quien confiaba tal vez que la intervención amistosa del emperador de Alemania inclinaría el ánimo del czar á la clemencia.

Los hechos han demostrado, sin embargo, que la corte de Rusia, fiel á su política tradicional, es implacable.

Los fondos ingleses se han resentido en la Bolsa al tenerse noticia de este suceso.

El exterior español, que abrió muy firme en Londres á 60,56, bajó en un momento á 60,34.

Los periódicos de Londres de la mañana no tenían todavía conocimiento del despacho de San Petersburgo.

Los de esta tarde publicarán el texto de los indifados documentos.

Madrid 3, á las cinco tarde.

La corte regresará á esta capital á mediados de mes.

Ha regresado de la Granja el Sr. Moret.

El Sr. Lobatón ocupará la vacante del apostadero naval de Filipinas producida por el fallecimiento del Sr. Aubarede.

Madrid 3, á las 5 45 tarde.

Se ha resuelto que el dia 20 venga la corte á Madrid.

Esta noche obsequiará el Círculo Militar á los periodistas italianos. Anúnciase que el general Salamanca pronunciará un discurso.

PARIS.—Corren rumores de que la opinión pública en Bulgaria y Rumelia ha experimentado una reacción desfavorable al príncipe Alejandro. Dícese que la acogida que tuvo en Filipópoli fue glacial. Dícese también que el príncipe ha abdicado. Antes de llegar á Filipópoli tratose de que descarrilara el tren. Encontráronse traviesas colocadas sobre la via. El maquinista lo notó oportunamente y consiguió parar el tren, evitando que se derrumbara en un terraplén.

Madrid 3, á las 6-45 tarde.

El Sr. Sagasta permanecerá en la Granja ocho dias.

Se han firmado varios ascensos en el ramo de Marina.

El ministro de Gracia y Justicia ha llegado á San Sebastián.

El ministro de Ultramar ha sido muy obsequiado en Santander.

Madrid 3, á las diez noche.

En las elecciones de interventores hay bastante mayoría de adictos. Ha habido mucha desanimación. La lucha ha sido escasa.

Los periodistas italianos visitan el Ateneo.

(Telegramas Mencheta)

Madrid 3, á las once noche.

Los periodistas italianos han visitado esta noche el Círculo Militar, que ha estado sumamente concurrido.

Los periodistas han sido obsequiados con un lunch.

Se pronunciaron varios brindis, reinando la mayor animación.

El general Salamanca abrazó al ejército italiano y dedicó un recuerdo á D. Amadeo de Saboya, diciendo que es un soldado caballeroso y que no sembró lágrimas en el breve tiempo que ocupó el trono de España.

El Sr. Cavallotti pronunció un discreto discurso, enalteciendo las glorias del ejército.

El Sr. Balaguer brindó recordando al rey caballero Victor Manuel.

Todos los brindis fueron recibidos con aplausos y bravos por los concurrentes.

Director y propietario: D. Teodoro Llorente.

Imprenta de Domenech, Mar. 48.

PRECIO

40 pesetas.

Garantía 5 años

s. f.

Nueva máquina americana para lavar ropa

adaptándose á cualquier hornillo.

Se lava en una hora, con media libra de jabón, 80 **piezas de ropa blanca** de t blanca como la nieve, sin frotarla y sin ingredientes nocivos. **Economía, Celeridad.** Expe micilio contra Giro mútuo.

Para los pedidos dirigirse á **Richard-Schneider**, inventor y fabricante, 22, rue d' Arc pectos franco. En el año 1885 se vendieron en Francia y al extranjero 78,624 máquinas con certifi

P. D. No se deben confundir mis **máquinas** con las coladoras de forma cónnica ó redonda

VAPORES TRASATLANTICOS

á la consignacion de la casa

JOAQUIN RIPOLLÈS,

VALENCIA.—Calle Catalans, 6.

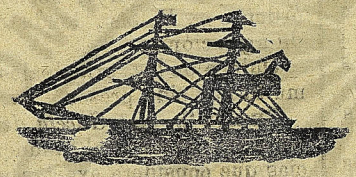

PARA PUERTO-RICO, PONCE Y LA HABANA,

continuando después para

Cienfuegos y Santiago de Cuba,

saldrá fijamente el **9** de setiembre próximo el vapor español

MARTIN SAËNZ,

admitiendo carga y pasajeros.

NOTA. Todos estos vapores reunen inmejorables condiciones para la estiva y los señores pasajeros encontrarán en ellos espaciosos y ventilados alojamientos, además de un esmerado trato.

OTRA. La casa consignataria en esta plaza asegura del riesgo marítimo, por cuenta de la muy respetable Sociedad del **LLOYD INGLÉS**, á primas y en condiciones sumamente ventajosas.

Para mas informes, dirigirse á la casa del consignatario en Valencia, Catalans, 6, y en el Grao, Atarazanas, 4.

EL COLLADO,

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza en Cullera,
bajo el protectorado de la
Concepción Inmaculada de la Vírgen María,
dirigido por D. José Domenech Sesé
director y catedrático que ha sido
del Instituto de la Habana.

Durante 17 años hemos dirigido en la enseñanza una numerosísima parte de la juventud de Cuba, y jamás ni uno solo de nuestros alumnos ha perdido el curso.

Arrastrados de nuevo por vocación invencible al profesorado hace dos años, contamos en este tiempo con mas del noventa por ciento las notas de **Sobresaliente** y **Notable** alcanzadas por nuestros discípulos, y con tres premios por oposición en los Institutos de Alicante y Valencia.

Sobre la esmerada educación moral y religiosa que se dá á los educandos, la delicadeza en el trato, alimentación y demás condiciones de este Colegio, nos sirve de honrosa garantía la ilimitada confianza con que nos siguen distinguiendo todos los señores padres de familia que nos confiaron la educación de sus hijos.

Los que deseen cursar en este Colegio la 2.ª enseñanza, lo solicitarán del director antes del 25 de setiembre

Las clases comenzarán el día 1.º de octubre. Las pensiones son módicas. El Colegio facilita reglamentos.

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACIÓN DE CHOCOLATE Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

26 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la Exposición Universal de Paris

Servicios de la

COMPAÑÍA TRASATLA

DE BARCELONA

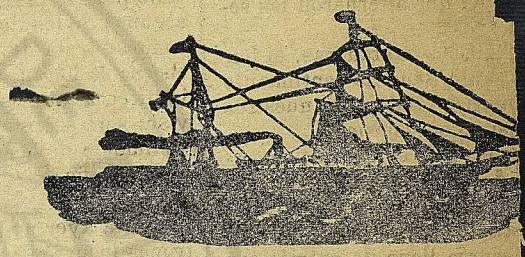

Vapores-correos á Puerto-Rico

TRES SALIDAS AL MES.

con las escalas y estensiones siguientes:

El 10 de Cádiz á las Palmas

El 20 de Santander á la Coruña, Progreso y Veracruz

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guaira Sabanilla, Cartagena, Colon y puertos del Pacífico

Vapores-correos á Manil

con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO y SINGAPORE, y s y CEBÚ.

SALIDAS MENSUALES

El 1.º de setiembre saldrá de Barcelona el vapor-correo

SANTO DOMIN

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones sajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómod rado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes pasajes para Manila á precios especiales paraemigrantes jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año bajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buqu

Para mas informes en Valencia Sres. DART y C.ª, Go tresuelo.

TALLERES DE CONSTRUC

DE MÁQUINAS

DE LOS

Sucesores de Amador Pfe

Ingenieros.—Barcelona.

Expecialidsd en máquinas para

ELEVACION DE AGUAS.

con destino á riegos, agotamientos, abastecimiento de pobl dustrias, etc., etc.

BOMBAS.

SISTEMA ANGLO-AMERICANO, adaptables á todas pro dispuestas para poderles aplicar toda clase de motores. Son de y por consiguiente de chorro continuo. El interior de los

Fábrica de 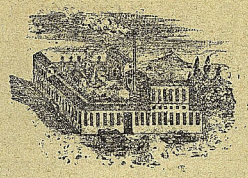 Chocolates

FABRICA,
Calle de San Guillem,
(espaldas á la de Sagunto.)

movida á vapor,
EL BARCO,
de
Vda. é Hijos de José Gomez.—Valencia.

OFICINAS,
Calle dels Eixarchs,
núms. 14 y 16, entresuelo.

Fabricación en tabletas y bollos de todas clases y precios. Napolitanas, cigarrillos, variedad de bombones y pastillas de café y leche.

Puntos de venta, en todas las tiendas y ultramarinos de esta capital y pueblos de la provincia.

Ventas.

Se venden dos coches fúnebres y demás efectos necesarios, como son dos penachos blancos y dos negros, mantillas y cortinajes. Guillem de Castro, n. 11, empresa de coches fúnebres. 4

Se venden cuatro imágenes de masonería, un San Vicente Ferrer, un San Francisco de Paula, un San Miguel y un Niño Jesús, todos encarnados, con vestidos y urnia. Darán razón calle de Cuarte, 63, bajo. 1

Se vende un caballo normando castaño, de seis años de edad, propio para carruaje. Precio arreglado.
Dirigirse Angel, 2, entresuelo. 2

Se vende una casa situada en esta ciudad, calle de San Vicente, número 194; lindante por la derecha con lá de D. Rafael Puchades, por la izquierda con la de Lorenzo Culla, por espaldas con solares de D. Enrique Bonet, y por frente con el convento de monjas de Jerusalem. Darán razón calle de Salvá, n. 10, piso 2.° 1R

Máquina de vapor.

Se vende una, fuerza de seis caballos nominales y quince efectivos, sistema Aleixandre. Está casi nueva. Darán razón plaza dels Porchets, 8, bajo. R

Alquileres.

Se alquila una cuadra capáz para cuatro caballos, cuartos para paja, cebada y mozo.
Razón, Colón, 60, portería. 3

Se alquila el local construido para café en el paseo de la Alameda. Darán razón en la portería de la misma finca. 4

En la calle de Recaredo (antes Cocina del Hospital), n. 13, hay para alquilar una espaciosa casa baja con entresuelo interior á propósito para cualquier industria. Darán razón calle de Embañ, n. 17, bajo. 11

Se tomará en arriendo local con algunas cubiertas que sea á propósito para la instalación de una serrería mecánica.
Barcas, 7, relojería. 3

Casa en Godella.

Se alquila una casa baja con jardín calle Ancha de la Dehesa, por temporada ó por años. Darán razón en Valencia, plaza de la Catedral, 4, 2.°, y en Godella, Pino, 45. 2

Portería.

Para una se necesita un matrimonio sin familia.
Inutil presentarse sin excelentes informes Darán razón plaza de San Francisco, 10, fotografía R

Hallazgo.

En la plaza de Murcianos, 2, darán razón de un magnífico perro de caza encontrado en la Masía de la Farde ta, término de Liria. 1

FUENTE CALDA.

Esta conocida y acreditada agua minero-medicinal, que se encuentra sola y exclusivamente en el balneario de

ZAPATOS DE MONTE

y para los que son delicados de los pies.

En la más antigua y acreditada fábrica de El Cazador, calle de la Carda, número 20, hay un grande y variado surtido de calzado de piel de gamuza y castor negro con suela de cáñamo y de cuero, de lo mejor que se ha fabricado. Sus precios son: botinas suela de cáñamo, de 28 á 34 rs., y los zapatos á 20; botinas suela de cuero, de tres suelas, á 40 rs., y los zapatos á 24. Completo surtido para señera y niños á precios baratos.

En dicho establecimiento hay un variado surtido de botinas mate, tres suelas y puntuadas para caballero, á 48 rs. Completo surtido en zapatos lona adorno becerro, ojetes y gancho para señora, caballero y niño, á precios baratos. 26 R

TRASPASO.

Se hace de un establecimiento de horchatería y café. Darán razón calle de San Fernando, tienda de San José. 3-R

CASA DE RECREO.

Se vende una á la entrada de Godella, junto á los casinos. Informará el corredor D. Luis Torrent, calle de Carniceros, n. 1, piso 2.° 11

COCHES PARA TORRENTE.

Continúa saliendo de Torrente á las seis de la tarde el carruaje de la propiedad de Silvestre, regresando al mismo á las siete y media de la noche.
El precio de cada asisnto es de 2 rs.

COLEGIO DE SANTO TOMÁS,
EN PEDREGUER
(provincia de Alicante.)

Desde el 1.° de setiembre próximo estará la matrícula abierta en este colegio.

Los que deseen reglamentos de este económico establecimiento, pueden dirigirse á su director, el presbítero don José Suesta y Mañes, en Pedreguer. 3-R

PLATA LISA.

En la calle de Náquera, núm. 5, entresuelo, derecha, se compran las monedas de plata lisas, á 19 rs. onza y á 16 rs. duro.

También se compran toda clase de monedas de oro y plata falsas, desde el 20 al 60 por 100, inutilizándolas á presencia del vendedor, así como objetos viejos de oro y plata. 3

Teñirse

el pelo y la barba con el **Agua del Canadá**, inocente composicion que merece cada dia mayor crédito y aceptacion. —Precio, 12 rs.

Calle de la Sombrerería, 5, farmacia de Costas.—En Madrid, Pontejos, 6.

AVISO

á los constructores de obras.

Por desocupar un local, se venden con economía: 70 puertas balcones, 66 id. de sala y 40 surtidores, todo nuevo, con herraje. Darán razón carpintería calle de Viana, n. 10. R

CARIDAD.

La implora de los buenos corazones una pobre viuda con cinco hijos pequeños y sin mas amparo que la piedad pública.
Habita calle de Entenza, n. 9.

—

La implora de las personas caritativas una pobre recién parida que se encuentra rodeada de familia, con su esposo enfermo en el Hospital y sumida en la mayor miseria.
Habita calle de Juán de Mena, n. 29, bajo.

ADMINISTRADOR.

Se ofrece para el desempeño de dicho cargo una persona que reune las condiciones de abogado, probidad y buena posición para responder al cargo.
Darán razón en la administración de este periódico 1-R

OPRESIONES TOS CATARROS, CONSTIPADOS **ASMA** **NEVRALGIAS.** CURADOS Por los CIGARILLOS ESPIC

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organes respiratorios. *(Exigir esta firma: J. ESPIC.)*

Venta por mayor J. ESPIC, 20, rue St-Lazare, Paris. Y EN PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA. — 2 FR. LA CAJA.

Valencia: Andrés y Fabiá.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Portland inglés, belga, francés y alemán. Marcas legítimas.
Cemento Roquefort y del pais.
Cal hidráulica de Teil.
Refractarios: losas, atobones, cuñas y tascones.
Tierra refractaria.
Pilas de marmol.
Relieves de mayólica para chimeneas y otros decorados.
Azulejos ingleses de Mintons.

con DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIADOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS Y

BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. . CALLE MAYOR, 18 y 20.
Sucursal. . . . , MONTERA, 8.
MADRID.

TURELL, CALLE RUZAFA, 48.

ALMACÉN ECONÓMICO.

Cementos lento y rápido de primera clase; **Portland** inglés, marca legítima, todo á precios sumamente económicos.

Baldosas hidráulicas desde 16 rs. metro cuadrado á 42.

Escaleras, pilas para baño y cocina; **Pavimentos**, adornos y toda clase de obras de portland

Teja catalana, ladrillo corcho, baldosín catalán, azulejos y otros objetos.

TIENDA DEL FERRO-CARRIL,

Calle de San Fernando, núms. 25 y 27,

Grandes surtidos de todos los géneros y gran rebaja de precios.

Deseando aligerar existencias y vender las novedades de verano, hemos decidido no reparar en precios, y conceder un **35 por 100 de rebaja.**

APROVECHAR LA OCASIÓN.

TIENDA DEL FERRO-CARRIL. CALLE SAN FERNANDO, 25 Y 27.

DEPILATORIO

de D. J. Andrés y Fabiá,

Farmacéutico premiado por el Colegio de la Facultad de Madrid.

Sirve este preparado químico para hacer caer el vello en cuatro minutos de cualquier parte del cuerpo, sin perjudicar en lo mas mínimo el cutir, por delicado y fino que sea.

Un prospecto acompaña para su aplicación.

Precio del frasco, 12 rs.

FARMACIA FRENTE AL CABALLITO DE SAN MARTIN.—VALENCIA.

LA INDUSTRIAL VALENCIANA.

Fábrica de básculas, balanzas, arcas para valores, cocinas económicas, caloríferos, etc. Bombas, Garruchas, Grifos de bronce, Yunques, Tornillos de banco, Hornillos de petróleo, de gas, para sastres y planchadoras. Completo surtido de batería de cocina esmaltada y estañada.

J. M. FERRER RAFART,

Mar, 80, Valencia.

---

agua, son de bronce.

NORIAS.

DE DOBLE VERTEDERA con una sola cadena. DE SIMP
DERA con doble cadena, muy sólidas y de un sistema sumame
cionado. Se construyen para ser movidas á mano, por caball
máquinas de vapor

MAQUINAS DE VAPOR.

FIJAS, SEMI-FIJAS Y LOCO-MOVILES, de expansión va
nómicas, de gran solidez y fácil manejo.

NOTA. Para precios, presupuestos completos y demás dat
directamente á la casa constructora.

Para pormenores, San Vicente, núm. 113, Valencia.



MELROSE

RESTAURADOR

FAVORITO DEL CABELLO.

**Es positivo que restablece las canas, cabellos blan
chitados á su color natural de la juventud.** Se vende
dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerias
Depósito Principal: 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y

En Valencia: Sra. Vda. de E. Tiffón, calle del Mar, 46.
José Lita, 24, plaza de las Barcas, 24.

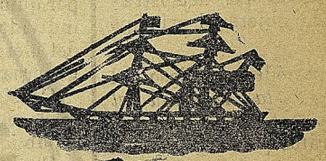

El vapor

MAGALLAN

saldrá de este puerto el 7 del corriente para Londres, admit
sajeros para dicho punto.

Consignatario: Excmo. Sr. D. José Campo, plaza del Arzo

PILDORAS Y UNGÜENTO HOL

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y
universales que las de ningun otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido par
rigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y
eficaces en los casos de disentería; en fin, no tiene rival
familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heri
llagas y las úlceras, aun cuando cuenten veinte años d
un especifico infalible contra las enfermedades cutáneas,
sean, tales como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas la
de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento var
ámplias instrucciones para el uso del medicamento res
obtenerse estas instrucciones impresas en todas las lengu

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan d
las principales boticas y droguerías del mundo, y en
Oxford Street,, en el *Establecimiento central del* **Profes**

En Valencia, farmacia de Andrés y Fabiá, frente a
Martin.

POLIGRAFO INSTANT

CIEN COPIAS LEGIBLES.

**Precios; Cajas de hojalata con pasta, 10, 20, 30 y 40 rs. u
de hojalata, á 26 rs. kilo y 13 rs. medio kilo.—Se abonan 1 y
te por los botes vacios que se devuelvan.—Tinta, 4 rs. bote**

Depósito: plaza de Santa Catalina, núms. 12 y 13. D. Juli
Compañeros, núm. 9, Gran Hotel Jaraue, Valen

...E VERTE-
...nte perfec-
...erías ó por

...riable, eco-
...os, dirigirse



...cos ó mar-
...en frascos de
... Perfumerias.
... Nueva York.

...ES

...iendo carga y pa-
...ispo.

...LOWAY.
... una venta mas
...a la sangre, cor-
... son igualmente
...omo remedio de
...das antiguas, la
...e existencia), y e
...por malignas que
...s demás afeciones
... acompañados de
...pectivo, pudiendo
...as conocidas.
...e venta en todas
... LONDRES, 533,
...or HOLLOWAY.
...l caballo de San

...TANEO.
...na.—Pasta en botes
...2 rs. respectivamen-
...lla.
...ón Calvo, y calle de

CERVE...LON,

en Villavieja de Nules, contiene, según el análisis practicado, las siguientes propiedades químicas:

Sub-carbonato de hierro, 1 1[2 granos; id. de sodio, 2; id. de cálcio, 2 1[4; deuto-hidroclorato de sodio, 4; id. de magnesio, 2 1[2; deuto-sulfalo de magnesio, 10; óxido solíceo, 1 1[2; aire atmosférico y una materia vegeto-animal, que es la que produce la untuosidad que la caracteriza y comunica á la piel. En sus propiedades físicas encontramos que es igual en peso á la destilada, sin olor ni sabor y untuosa al tacto; disuelve el jabón, cuece las legumbres, y jamás sufre alteración alguna en su volumen y cualidades, ni menos deja el mas leve sedimento por donde pasa

Su temperatura es invariable. Observa en todas las estaciones del año, y diferentes horas del día, la de 30° centígrados; y según una Memoria publicada por la Sociedad de Amigos del País de Valencia, es indudable que el **agua de Fuente-Calda** contiene **gas ácido carbónico y gas oxígeno,** así como una porción de **ácido hidro-sulfúrico.**

Este establecimiento balneario tiene montado servicio hidroterápico.

ANUNCIO.

Se venden á pública subasta, que se celebrará simultáneamente, á las doce horas del día 9 de setiembre próximo, en Madrid, en la oficina central del excelentísimo señor duque de Fernan-Nuñez, Santa Isabel, 42 y 44, y en Valencia, en la casa-administración del mismo señor, plaza de Tetuán, 3, 2.°, y se rematarán á favor del que presentare proposiciones mas ventajosas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichas oficinas, siempre que cubran el tipo fijado, las fincas siguientes, situadas en el término de Elda, provincia de Alicante:

1.ª Un molino harinero, llamado Nuevo, con dos piedras, partido del Monastit, señalado con el n. 51 de policía rural; lindante por la derecha con Rambla de Caprala, izquierda tierras del mismo señor duque, y espaldas las de José Bernabé.

2.ª Otro id., denominado de Abajo, también con dos piedras, partido de Alfahuara, n. 25; lindante por la derecha con tierras de D. José Quesada, por izquierda y espaldas con las de D. Salvador Lase.

3.ª Otro id., titulado de Arriba, igualmente con dos piedras, partido de San Miguel, n. 11; lindante por la derecha con tierras de Joaquín Vidal, izquierda otras del mismo señor duque, y espaldas las de Francisco Maestre.

Se desea comprar una casa en buen punto, con cuadra y cochera. Dirigirse á la calle de San Rafael, n. 27, Cabañal. 2[

SALVA-NIÑOS DE TORRERO

contra las diarreas de la infancia.

Segura curación. Probad, madres, y no morirán vuestros hijos.

I. Costas, Sombrerería, 5. 5[R

Máquinas y accesorios para fábricas de gaseosas, sistema Bratby y Hinchliffe. Manchester. Unico representante, J. J. Browne, Pórticos Xifré. Barcelona. [R

Se necesita para una portería un matrimonio que sepa leer y escribir y tenga una ó dos hijas.

Darán razón calle de la Cruz Nueva, n. 18, piso 3.° R

Mosaico-Norit. Condiciones de fábrica.
Baldosas finas de La Bisbal y francesas de 0'20.
Azulejos finos del país.
Azulejos vidriados para bancos de cocina y lagares.
Marmol hidráulico.
Pavimentos, escaleras, baños y toda clase de obras de portland,
DESPACHO: San Vicente, 112, VALENCIA.

F.ca DE PERSIANAS

de **JOAQUIN NAVARRO,** en su nuevo taller, situado **plaza de la Cruz Nueva, núm 2,** *(á espaldas del Colegio del Patriarca,)* el cual ha desocupado ya completamente su antiguo de la calle de Salvá.—Compone y pinta las usadas.

SOLIDEZ. ECONOMIA. ELEGANCIA.



La NUEVA KEMNISA calma en el acto el dolor por fuerte que sea; evita la cáries, el escorbuto, los sarros y mal gusto de boca; hace desaparecer la congestión de la encia, principio siempre de flemonos dolorosos; dá consistencia y flexibilidad á las encías, asegurando los dientes en sus albeolos; deja fresca la boca, comunica grato olor al aire espirado, y es completamente inofensivo su uso, pues no quema ni obstruye el esmalte dentario.

A cada frasco acompañan pinzas y algodón preparado para su aplicación.

Precio: 10 reales frasco.

De venta en todas las boticas.—Depósitos: Madrid, M. García, Tetuán, 15.—Barcelona, Hijos de Vidal y Rivas y Sociedad Farmacéutica Española.—Valladolid, Domenech.—Valencia, Viuda de Rives, Mercado, 40; Andrés y Fabiá, San Vicente, 22.

BASSA, DENTISTA.

Profesor de profesores distinguidos, y algunos de ellos sin rival.
Se colocan dentaduras y dientes con esmero y perfección.
Se venden vapores ó volcanizadores para trabajar el couchou.
Asimismo tiene instrumentos y miles de dientes y muelas para vender, á precios económicos.

Calle de Zaragoza, 14, principal.

Parfumerie Ozea. Wm Rieger

FRANCFORT S. M.

PARIS
15 Rue de l'Echiquier.

LONDRES
54 Aldermanbury E. C.

Proveedor de la Real Casa de España y de S. M. la Reina d' Italia.



Ozea Aceite.
Ozea Sachet.
Ozea Vinagre.
Ozea Esencia.
Ozea Agua para los dientes.
Ozea Agua para el tocador.
Ozea Pasta para los dientes.

Ozea Jabon.
Ozea Polvos.
Ozea Fijador.
Ozea Pomada.
Ozea Cosmético.
Ozea Brillantina.
Ozea Cold Cream.

Estas preparaciones muy notables por su delicadeza y la suavidad de su perfume, son muy apreciadas por la mas selecta sociedad.

Wm RIEGER'S TRANSPARENT CRYSTAL SOAP.

(Jabon transparente cristallino)

reconocido como el mejor de todos los jabones de tocador por sus propiedades higiénicas, por su aroma y su larga duracion.

Se vende en las principales Perfumerias, Farmacias, Droguerias & co.

subordinara
ación. Quería que

extranjero, determinando sus rendimientos y rapidéz en su degeneración.

La determinación agronómica de la relación que entre sí deban guardar los elementos esenciales de los abonos para el cultivo del arróz, y el máximum económico que deba emplearse.

La determinación de la influencia que en los rendimientos puedan tener la alternativa de cosechas, las labores profundas, el empleo del arado de vertedera, de la *talladora*, etc, y en general de todas las modificaciones que en el cultivo deben introducirse para abaratar el precio de coste del arróz.

9.ª Creación de asociaciones y sindicatos para la adquisición de máquinas, abonos y demás elementos costosos de la producción.

10. Que en los suministros del ejército y marina y en los establecimientos oficiales, se consuma exclusivamente el arróz nacional.

11. Reglamentar la policía del mercado de arroces, obligando al expendedor á indicar la procedencia nacional ó extranjera de sus géneros.„

* * *

"El gobierno ha dicho ya que nombra una comisión, que le entrega el juicio de esta cuestión; y añade ahora por mis labios que aceptará el juicio y dictamen de esa comisión con entera libertad; y que no hay nadie dispuesto de antemano á formar un prejuicio ó á formular una excepción negativa á ninguna de las reformas que pueda proponer esa comisión.„

Estas palabras del Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, ministro de Estado, constan en el *Diario de Sesiones del Congreso de los diputados*, y ellas bastarían para asegurar el cumplimiento de lo propuesto por la comisión informadora, si mereciesen fé las palabras, los ofrecimientos y los compromisos del gobierno.

Pero ya se ha dado á entender claramente que el gobierno está arrepentido de sus ofertas, que el señor ministro de Estado quisiera recojer las pabras que pronunciaron sus labios; y estamos seguros, por desgracia, de que Valencia será burlada, de que lo que pide la comisión informadora, será negado.

Sin embargo, lo escrito, escrito está, Sr. Moret, y en nombre de Valencia, reclamamos su cumplimiento.

exclusivamente el arróz nacional.

11. Reglamentar la policía del mercado de arroces, obligando al expendedor á indicar la procedencia nacional ó extranjera de sus géneros.„

* * *

"El gobierno ha dicho ya que nombra una comisión, que le entrega el juicio de esta cuestión; y añade ahora por mis labios que aceptará el juicio y dictamen de esa comisión con entera libertad; y que no hay nadie dispuesto de antemano á formar un prejuicio ó á formular una excepción negativa á ninguna de las reformas que pueda proponer esa comisión.„

Estas palabras del Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, ministro de Estado, constan en el *Diario de Sesiones del Congreso de los diputados*, y ellas bastarian para asegurar el cumplimiento de lo propuesto por la comisión informadora, si mereciesen fé las palabras, los ofrecimientos y los compromisos del gobierno.

Pero ya se ha dado á entender claramente que el gobierno está arrepentido de sus ofertas, que el señor ministro de Estado quisiera recojer las pabras que pronunciaron sus labios; y estamos seguros, por desgracia, de que Valencia será burlada, de que lo que pide la comisión informadora, será negado.

Sin embargo, lo escrito, escrito está, Sr. Moret, y en nombre de Valencia, reclamamos su cumplimiento.

Al tercer punto (remedios de la crisis) se presentaron dos informes. El de la mayoría, formada por los Sres. D. Juán Reig y García, D. César Santomá y D. Teodoro Llorente, proponía, como primero y mas urgente remedio, la imposición de un derecho adicional al de aranceles, con caracter transitorio, á los arroces extranjeros, á fin de que, siendo posible la competencia, se diera tiempo á la producción arrocera nacional para ponerse en condiciones de luchar con ellos ventajosamente. Después proponía los medios de mejorar y abaratar en lo posible el cultivo. El Sr. García Monfort, individuo de la comisión, no aceptaba el impuesto transitorio, principalmente por el temor de represalias de las naciones extranjeras que afecten á nuestra riqueza vinatera, y presentaba otro dictamen, en el que, excluido aquel remedio, proponía otros, incluidos también muchos de ellos en el dictamen de la mayoría.

Comenzó la discusión por el primer punto de este dictamen de la mayoría, formulado en estos términos:

"1.ª Establecimiento de un impuesto transitorio de cuatro pesetas por 100 kilos á los arroces extranjeros sin cáscara, y de dos pesetas á los arroces con cáscara, hasta 1892.„

El impuesto adicional de cuatro pesetas por cién kilos de arróz, representa el 50 por 100 del derecho arancelario, que es, en la primera columna del arancel, de ocho pesetas. Es lo que pidió la Liga de propietarios, y si no recordamos mal, la reunión de los arroceros. Se ha señalado el plazo de 1892, porque hasta aquella fecha han de regir los principales tratados de comercio, y en aquella fecha se ha de hacer (si llega á hacerse) la nueva rebaja de aranceles de la base quinta.

El principal debate versó, como era natural, sobre esta conclusión; pero hoy no diremos nada de aquella controversia; nos hemos propuesto ser muy sobrios en apreciaciones.

Quedó aprobada esta conclusión por los señores marqués de Tremolar, Miracle, Santomá, Beltrán, Galbañón, Varó, Moret, Puchol, Castell y Llorente, á cuyos votos hay que añadir el del Sr. Reig y García, firmante del dictamen y ausente por enfermedad. Votaron en contra los Sres. Aparicio, Bergegal, Blas y Sitges, Sanz, Cuadrado y García Morfot: once contra seis.

Esta conclusión había pedido el Sr. Castell que se modificase en la siguiente forma: "Establecimiento, *si es posible*, de un impuesto transitorio,„ etcétera. Esta enmienda fue desechada.

El segundo punto del dictamen de la mayoría de la subcomisión, decía así:

"2.ª Derogación de la real orden de 25 de mayo del presente año, relativa á los arroces producto de naciones no convenidas que sufran en país convenido la modificación del descascarillado.„

Quedó aprobada por los señores marqués de Tremolar, Miracle, Santomá, García Monfort, Beltrán, Galbañón, Varó, Moret, Puchol, Castell y Llorente, á cuyos votos hay que agregar el del Sr. Reig y García. Votaron en contra los Sres. Aparicio, Bergegal, Blas y Sitges, Sanz y Cuadrado: doce contra cinco.

Los demás puntos propuestos por la mayoría de la subcomisión, fueron aceptados de común acuerdo, adicionándose á ellos algunos de los contenidos en el voto particular del Sr. García Monfort

De modo que la comisión ha acordado por unanimidad las siguientes conclusiones, como remedios de la crisis arrocera:

"3.ª Rectificación de las cartillas evaluatorias y de los amillaramientos en un breve plazo, para lograr que responda la contribución á la verdadera [renta] de la tierra.

[4.]ª Condona de las contribuciones del presente [año] económico para los terrenos acotados.

[5.]ª Reorganización de los pósitos y estableci[miento]s de Bancos agrícolas y otras instituciones [de crédi]to, doks comerciales, etc., donde con ga[rantía] de propiedad y cosechas, y en cuanto [sea posible] garantía personal, puedan el cultivador [y el co]merciante proporcionarse capital á un mó[dico in]terés.

[6.ª] Reducción de un 50 por 100 de los censos [que pe]rcibe el Estado por los establecimientos de [la Albu]fera.

[7.ª Li]bre introducción de los arroces naciona[les de] Antillas.

[8.ª Es]tablecer por cuenta del Estado en Sueca [...] campos de experiencias permanentes, bajo [la direcci]ón de una persona facultativa y cultiva[dores de l]a localidad, sometidos á la inspección de [los ayunta]mientos respectivos, y cuyos resultados [se hagan] públicos.

[Será o]bjeto de estas experiencias:

[...] de las distintas semillas del país y del

que serán atendidos en lo que legalmente les co-
Eulalia, núm. 8, entresuelo, con la seguridad de
que provisionalmente reside en la calle de Santa
do en otro lugar, pueden dirigirse á dicho señor,
Ibérica, de cuyo propietario insertamos un remiti-
ciones pendientes de servicio de *La Ilustración*
misma. Los señores suscritores que tengan suscri-
cual viene á establecer aquí una sucursal de la
D. Ramón Molinas, establecida en Barcelona, el
administrador de la acreditada casa editorial de

ser, sabrá apli[car] con mas tacto y prudencia.

. . . .

—¿Y los republicanos?

—¿Qué republicanos? Los tenemos de todos matices y jamás llegarán á entenderse. Son una verdadera torre de Babel, que no puede inspirar temores.

—¿No teme V. nada del ejército?

—El ejército es adicto á la monarquía, como lo era en tiempos del rey Alfonso. El espíritu español es muy caballeresco: se ha confiado á nuestros soldados una mujer, la reina, y un niño, el rey, y están dispuestos á verter por ellos hasta la última gota de sangre.

—¿Luego no teme V. nada en estos momentos?

—Puede haber turbaciones provocadas por los descontentos; pero estamos seguros de curar ese malestar pasajero, casi tan necesario al desarrollo de los pueblos, como las enfermedades al desarrollo del cuerpo humano.

—Se ha hablado de una reconciliación de la izquierda dinástica con el Sr. Sagasta...

—Esa reconciliación es casi un hecho consumado, porque todos los partidos liberales dinásticos quieren darse la mano para combatir á los enemigos de nuestras instituciones Los servicios de los señores Lopez Dominguez y Becerra serán utilizados cuando llegue el momento oportuno.

—¿Y los conservadores no se han alarmado ante esta reconciliación?

—No les ha satisfecho, porque temen que produzca el planteamiento de reformas demasiado liberales. Nosotros les probaremos que la libertad que no degenera en licencia, es alimento necesario para la vida y bienestar de las naciones.„

CONGRESO VITÍCOLA EN BURDEOS.

El lunes se verificó la inauguración de este Congreso, debido á la iniciativa del comité central de estudios y de vigilancia del departamento de la Gironda, y uno de los mas importantes de todos los celebrados.

La concurrencia era numerosa, y aún mas brillante que numerosa.

Después de constituida la mesa y del discurso del presidente del comité, que lo es del Congreso, se dió lectura á un informe de la comisión encargada de estudiar las nuevas observaciones sobre la marcha de la enfermedad filoxérica, las costumbres y el desarrollo del insecto.

El sulfuro de carbono y la destrucción del ahovo, los dos remedios mas preconizados, no son bastante eficaces.

La sumersión, por el contrario, está considerada en el informe como el remedio por excelencia, y en su apoyo se aducen cifras estadísticas.

M. Prosper de Lafitte, de Lajoannenque, propietario, aboga en favor del tratamiento del ahovo, sobre el cual no se han hecho bastantes experimentos.

El doctor Menudier, ponente de la comisión superior de la filoxera, defiende el tratamiento por el sulfuro de carbono.

M. J. Jullien, autor de varios estudios sometidos á la Academia de ciencias y de un folleto sobre el tratamiento de las vides filoxeradas, resume las razones que abonan su sistema preventivo, consistente en el empleo de una disolución de sulfuro de carbono.

Las experiencias de este señor han sido hasta ahora puramente de laboratorio.

[d]e los obreros. Púsose el acuerdo á la firma y lo [h]abían ya suscrito cuarenta y seis patronos, cuan[d]o al ir á firmar el cuarenta y siete, se oyó una te[r]ible detonación y se produjo la alarma y el es[p]anto que son de suponer. Había hecho explosión, [d]ebajo de la mesa en que se firmaba el compro[m]iso, un cartucho de materia explosiva, que unos [d]ijeron ser dinamita, pero que los mas creyeron [q]ue era pólvora convenientemente preparada. A haber contenido dinamita el cartucho, mayores hubieran sido los estragos, con ser grandes los que se produjeron.

Apenas se hubo oido la explosión, se siguieron voces de auxilio y quejidos que daban las personas que resultaron heridas de mas ó menos gravedad. Algunos lo están gravemente, y se teme por su vida á la hora en que escribo estas líneas. El empresario Sr. Vergés tiene fracturadas ambas piernas, y según dictamen facultatiyo, se hacía preciso amputárselas; el alcalde del barrio Sr. Dex, salió también con fractura en una pierna, que hará necesaria la amputación en el tobillo; á otro de los concurrentes un proyectil, ó un casco de la bomba, cartucho ó lo que fuera, le entró por la espalda y le salió por el pecho; y otros dos patronos albañiles salieron con heridas, si bien de menos gravedad que los anteriores. Los destrozos en el salón han sido considerables. La mesa en que se firmaba el acuerdo ha quedado hecha añicos, destrozada la tarima y estropeados el cielo raso y las paredes.

Hay que advertir que al ponerse á discusión el acuerdo, tomaron la palabra en contra seis ó siete individuos, desconocidos, según se me ha dicho, para los empresarios y patronos. Estos individuos se marcharon apenas se hubo aprobado el compromiso, y momentos antes de que se procediese á su firma. ¿Quiénes eran estos individuos? ¿Tuvieron alguna participación en el hecho criminal? V. podrá comprender les muchas congeturas y suposiciones que se hacen en estos momentos.

Acudieron al Instituto de Fomento el gobernador, alcalde, capitán general, presidente de la Audiencia y fiscal de S. M. El gobernador, que el día antes había manifestado á los patronos su resolución firme de amparar á los que desearan proseguir los trabajos, y de castigar á los que empleen coacción alguna, ha repetido hoy lo mismo, añadiendo que trabajaría sin descanso para perseguir á los culpables.

El hecho ha causado profunda indignación y profunda pena. Hasta hoy, nuestra honrada clase obrera no había apelado nunca á medios tan indignos, y la opinión de las gentes sensatas se resiste á creer que sean obreros albañiles de nuestro país los autores de un hecho tan odioso. Como le he indicado á V. y repito, hoy nada se sabe con exactitud. Lo que resulte, no dejaré de escribirlo, para tener á sus lectores al corriente de un asunto que comienza con tristísimas circunstancias.—*E.*

Barcelona 2 de setiembre de 1886.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

Continúo la reseña de lo ocurrido en el Instituto de Fomento del Trabajo Nacional. Como decía en mi carta de ayer, el hecho ha causado profunda indignación, que hoy refleja la prensa de todos matices.

La calle del Pí, donde, como V. sabe, está el edificio del Instituto, se ha visto frecuentada por centenares de curiosos, hasta el extremo de haberse dispuesto que una pareja de municipales impidieran los grupos que interceptaban la vía pública.

Afortunadamente, parece que las heridas no son tan graves como se creyó en los primeros momentos. D. Joaquín Vergés, joven de 24 años, continúa en la casa de Socorro de la calle de Poniente. Esta mañana se le ha practicado la segunda cura. Los médicos no desconfían de hacer innecesaria la amputación de las piernas.

Todos los demás heridos siguen relativamente bien, entre los que se cuenta D. Julio Cabañer, re-

correspondientes órdenes para que se mande escolta de la Guardia civil y acuda una comisión del Colegio de abogados y procuradores.

La visita á las cárceles militares se verificará hoy, según disposición del capitán general señor Azcárraga.

—En la iglesia castrense se celebraron ayer los funerales por el eterno descanso del brigadier don José María Paulín Vigodet, director de las Conferencias de este distrito. Las naves del templo estaban cubiertas con paños negros, en el centro había un rico paño con franja de oro, y ocho gruesos blandones completaban el aparato fúnebre.

Presidían el duelo el capitan general Sr. Azcárraga, el gobernador militar, D. Carlos Dupuy, como individuo de la familia, y el subdelegado castrense canónigo Sr. Lolumo.

La hoja de servicios del Sr. Paulín contiene páginas muy brillantes. Conquistó la gran cruz del mérito militar en la expedición á Joló.

Durante la epidemia colérica trabajó mucho para que el mal no causara víctimas entre la guarnición.

Descanse en paz.

—También se celebraron ayer en la parroquial iglesia de San Esteban los funerales por el señor marqués de Caro.

El acto se vió favorecido por gran número de amigos del finado.

—En la iglesia de Santa María de Jesús principian hoy las solemnes funciones del triduo que se dedica en memoria de la primera centuria de la beatificación de nuestro exclarecido patricio Fray Nicolás Factor. La fiesta de este día la ofrece el reverendo clero de la parroquia de San Martín, en cuya feligresía nació el Beato Nicolás; se cantará con música, á las diez, la misa, predicando un elocuente orador.

Mañana será la función principal. A las seis se dirán dos misas rezadas, durante las cuales ejecutará bonitas piezas de música una numerosa banda. A las diez se cantará la misa á toda orquesta predicará el elocuente orador sagrado D. José Castañeda, por hallarse enfermo el religioso padre Lacal.

La procesión de la tarde será presidida por la hermosísima imagen de la Purísima. Por la noche habrá castillo, serenata é iluminación.

El lunes, último de dichos festejos, hará la fiesta el clero de San Esteban, y por la tarde solemnísima reserva.

No cabe dudar que, si el tiempo lo permite, será mucha la gente que se trasladará al apartado exconvento de Jesús, para obsequiar cual se merece la memoria de un valenciano que, con su ciencia y virtudes, dió gloria á su patria y á la Iglesia de Jesucristo.

—Ayer por la tarde terminaron con una solemne reserva las funciones que por nueve días y en honor de San Gil Abad, se han venido celebrando en la parroquial de San Lorenzo. Al celo que distingue al Sr. Escoto, digno cura de la citada iglesia, se debe que las fiestas hayan revestido este año marcado explendor, distinguiéndose por la iluminación y obras musicales que se han cantado.

—Anteayer, según el calendario, salimos de la canícula; según la temperatura, nó: continúa el tiempo tan caluroso y pesado como los peores días de julio y agosto.

—Durante la primera quincena de agosto, el arbitrio local del puerto ha producido 5,995 pesetas para obras del puerto, y 2,498 para carreteras. Estas sumas han sido producidas por 55 buques que cargaron, y 53 que descargaron.

—Se le ha concedido licencia por 25 días al gefe del centro de telégrafos de esta capital D. Juán J. Romero. Durante su ausencia queda encargado de la gefatura D. Ramón Ortiño Mascarell.

—En la sección de Fomento se ha recibido el proyecto del ferro-carril de Valencia á Segorbe, de que es concesionario el Sr. Grau, para que el in te-

milímetros de alzada.

La obra es debida á la paciencia de un oficial regimiento de infantería de España, y dicen que ha empleado en ella dos años.

—A propósito de lo que indicábamos ayer sobre inconvenientes para prolongar la calle de Don Juán de Austria (no del Rey Don Pedro) y su apertura por la parte de la Ronda, debemos manifestar que el ayuntamiento remitió en 19 de marzo último á la capitanía general el proyecto de esta reforma, por lo que atañe á la modificación del cuartel del Picadero, y que el general Sr. Azcárraga se conformó con él, de acuerdo con el cuerpo de ingenieros, siempre que se llenasen por el ayuntamiento ciertas condiciones. Así se lo comunicó en 29 de mayo. A esta comunicación no se ha contestado hasta 1.º de setiembre.

En este estado se halla la cuestión, y por nuestra parte nos consta que en el presente, como en todos los casos, el general Azcárraga está deseosísimo de favorecer á Valencia.

—El servicio de la correspondencia interior se practica en esta ciudad, como en otras muchas, con gran deficencia. La culpa no es de los empleados encargados del servicio; es única y exclusivamente de la falta de medios para realizarlo. En Madrid hay un cuerpo de repartidores encargados de la distribución del interior, y que verifican cuatro ó cinco veces al día. En Valencia solo se hace en combinación con el reparto de la correspondencia de Barcelona y Madrid, y dicho está que el público sufre los perjuicios consiguientes, desistiendo en la mayor parte de las veces de utilizar un servicio que, bien mirado, no lo es.

Y esa deficencia puede ocasionar en algún caso una terrible desgracia, como la que hoy aflige á la familia del desgraciado alferez Sr. La Mata.

Escribió este una carta muy sentida á su madre, que reside en esta ciudad. En ella le anunciaba el propósito de suicidarse, y se despedía con aquellas palabras que puede escribir un hijo momentos antes de morir. Depositó la carta en el correo. La hora no la sabemos, porque no consta, pero debió ser en la mañana ó tarde del día 30. El suicidió no se realizaba, según parece, hasta la madrugada del 31. Ahora bien, la afligidísima madre no recibió la carta de su infortunado hijo hasta después de veinticuatro horas de haber sido depositada, pues así se desprende de la fecha consignada en el matasellos.

¿No es racional y lógico pensar que si esa carta hubiera sido recibida por la madre algunas horas después de ser depositada, tal vez el joven La Mata aún gozaría de vida?

El caso es terrible. En ello no hay responsabilidad para nadie. Pero hay algún motivo para quejarse de la administración, que no siempre atiende, como es de razón, al buen servicio del público, especialmente si ese público no es el de Madrid.

Recomendamos el asunto al señor administrador de esta ciudad. Su buen celo tal vez le sugiera el medio de proponer á la Dirección general que se amplíe el reparto de la correspondencia interior.

—Otra fuga en Serranos. Lo de ayer es la apoteosis de la carcel y de los empleados de la misma. Oigan nuestros lectores, y no se incomoden ni preocupen las gentes honradas por lo que vamos á relatar, pues si Dios no lo remedia, hemos de ver cosas mas estupendas.

Había en la carcel de Serranos dos individuos. Llámase el uno José Ipa Romero, de Valencia, de 24 años de edad, cumplido de presidio y retenido allí por quebrantamiento de condena. El otro se llama José Andrés y Andrés, de 22 años, natural de esta ciudad, apodado el *Cabaset*, y condenado á tres años de prisión correccional por hurto, habiendo cumplido antes otras condenas por igual causa. Estos dos sugetos eran los que cobraban el *barato* en la carcel, y obtenían un buen jornal con la parte que les correspondía de las *patentes* que allí se exigen á los *novatos* y que no gozan de prestigio en el gremio de la truanería. Dícese, y todo es de esperar de una carcel como la de Serranos, que los dos reclu-

cabeza.

En la casa de Socorro fue curado.

—A una vecina de Patraix le fueron sustraidas ayer diez y seis pesetas. Como sospechoso, ha sido detenido un sugeto apodado el *Gat*.

—La colonia valenciana en Godella ha empezado la temporada teatral. Anteanoche se dió la primera función en el lindo teatrito establecido en una de las fincas de D. Salvador Oliag, y el éxito, como era de esperar, dada la compañía de bellas *artistas*, fue magnífico.

Antes de las nueve, la sala estaba llena. Corriose el telón y la concurrencia aplaudió la sencilléz y buen gusto del decorado escénico, y la pieza *Perros y gatos* que se representaba, alcanzó muy buena interpretación, mereciendo al terminar que fueran llamadas á la escena las artistas, siendo recibidas con una lluvia de flores, á mas de tres hermosos ramos con que las obsequió el público.

La segunda pieza fue *El panadizo de Lola*, que gustó mucho, fue muy aplaudida y dió ocasión á que otra vez las señoritas que la desempeñaban, conquistaran palmadas, flores y obsequios.

Con *El vestido azul* terminó la función, dejando agradable recuerdo á los concurrentes, que desean ya asistir á la segunda. En esta piececita también se distinguieron mucho las artistas, que vieron llena la escena de flores, recibiendo además grandes ramos con cintas y dedicatorias y una bandeja con mas flores, tan artísticamente arreglada, que llamaba la atención. Fue regalo de la señora doña Salvadora Miralles.

La dirección de escena inteligente. A las once acababa la función.

—Los vecinos de Cuart de Poblet celebrarán el próximo domingo, lunes, martes y miércoles, las grandes fiestas anuales dedicadas al glorioso San Onofre, Nuestra Señora de la Luz, Santísimo Cristo y Nuestra Señora de la Buena Muerte; siendo los oradores respectivos los presbíteros D. Juán Bautista Calatrava, D. Nicolás David, D. Vicente Crespo y D. José María Arcos.

Las procesiones serán muy lucidas y solemnes, lo mismo que las funciones de iglesia.

—Mañana se verificarán las fiestas de la Vírgen del Puig, en el pueblo de este nombre. El trén especial concedido por la empresa saldrá del Puig á las diez de la noche.

En la noche de hoy habrá serenata por la música de la población, que recorrerá las calles la mañana siguiente tocando diana. A las diez tendrá lugar la festividad principal, en la que predicará el Sr. Vera, canónigo de Solsona. Una capilla de música ejecutará la misa del Sr. Giner.

En la tarde de este día saldrá del templo una lucida procesión, de la que formarán parte las músicas de Veteranos y la del Puig. A hora oportuna de la noche se disparará en sitio conveniente un bonito castillo de fuegos artificiales.

Las funciones de este día serán costeadas por el ayuntamiento, y las del día siguiente, que guardarán el mismo orden, están á cargo de la cofradía de la Vírgen.

—Desgraciado fin han tenido las quemaduras sufridas por el farmacéutico de Sueca D. José Llerandi. Aquellas fueron de tal gravedad, que le han producido la muerte. Ayer se verifió su entierro, al que asistió gran concurrencia. El finado gozaba de generales simpatías. Ahora era presidente del Ateneo Sueco del Socorro.

—En Camporrobles ha asolado el campo un terrible pedrisco, que cayó el día 31 de agosto. Hé aquí lo que dice una carta:

"Tras pertináz sequía de todo el verano, cuando se esperaba benéfica lluvia que ayudara el crecimiento y maduréz de la uva, que en aquel país está aún en agráz, una deshecha tempestad ha destruido casi por completo la rica cosecha del viñedo, dejando las vides sin fruto y sin hojas. No hace los ancianos de aquel pueblo un pedrisco desolador. Una hora después de ocurrido veíase la superficie cubierta por una capa de piedra y granizo de mas de dos palmos de espesor. ¡Los trabajos y esperanzas de todo el año perdidos y desvanecidos en algunos minutos!

También han quedado destruidas las cosechas de patata y azafrán, porque se tiene experimentado que el agua del granizo, filtrándose en la tierra, pudre la cebolla de esta planta. Gran miseria habrá para el próximo invierno.„

—Han comenzado las operaciones preliminares en la cantera, de donde se ha de extraer la piedra para las obras del puerto de Gandía.

Con ese objeto, hace dos días que el ingeniero Sr. Yagüe, acompañado de su ayudante y personal de todo el servicio facultativo, se ocupan de preparar los trabajos sobre el terreno y conduc

I-7 C-237

Año CCXXV.—Núm. 203 Jueves 22 Julio 1886 Tomo III.—Pág. 235

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo, de doce del dia á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid	Por un mes. *Pesetas.*	5
Provincias, inclusas las islas Baleares y Canarias	Por tres meses	20
Ultramar	Por tres meses	30
Extranjero	Por tres meses	45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La crisis que frecuentemente afecta á la industria, y que periódicamente hace sentir sus crueles efectos en algunas de las esferas de la producción, aflige en estos momentos á la industria arrocera de Levante en términos que reclama la solicitud y la preferente atención del Gobierno.

Próspera y floreciente durante un largo período de años, hasta el punto de haberse puesto en cultivo tierras que evidentemente podían aprovecharse de otra manera, y ofreciendo como signos de su prosperidad el grandísimo valor alcanzado por la tierra al cultivo del arroz consagrada, al par que al bienestar de los que á ella se dedicaban y el creciente aumento de su población y de su riqueza, ha sido en los últimos años detenida en su carrera por causas difíciles de percibir á primera vista y no determinadas hasta ahora en pública discusión, por lo cual no se ha formulado demostración razonada que pueda convencer á la opinión ni ofrecer al Gobierno seguridades de acierto al optar entre los diferentes medios que se proponen.

Si se atiende á las condiciones fundamentales de esa industria y se estudian y analizan con los datos por los mismos interesados alegados, inmediatamente se produce la duda sin encontrarse el remedio.

El precio á que se produce el arroz en Valencia, según los mismos agricultores, no es excesivo, aun cuando sea más alto que el que alcanza en Italia, país que por sus condiciones geográficas y sociales invita á comparación inmediata. Entre aquel precio y el que alcanza el arroz extranjero en las Aduanas del Reino, según datos auténticos, hay diferencia considerable, que se aumenta con los derechos que pagan, no ya los arroces de los países no convenidos, sino aquellos que vienen bajo la bandera de los que tienen la cláusula de la Nación más favorecida, derechos que se elevan á 68 pesetas por tonelada en el arroz limpio. Unense á estos datos la enorme diferencia de precio con que el arroz llega á los consumidores, diferencia que no se explica satisfactoriamente por los gastos de trasporte, sumados á la natural ganancia de los intermediarios; de todo lo cual resulta que si se atiende tan sólo á las condiciones fundamentales de toda industria, ó sea el coste de producción y el valor de la mercancía extranjera que puede hacerle competencia, resulta que aun sin tener en cuenta la diferencia de calidad que tanto distingue al arroz de Valencia, no hay motivo para la alarma ni razón para creer que los males que se señalan ó se preven sean extraordinarios ni menos irremediables.

Unense todavía á estas condiciones los diferentes intereses que en la cuestión arrocera luchan y tienden á seguir caminos divergentes; el interés del dueño de la tierra, el del cultivador, el del molinero y el del comerciante, con lo cual no es de extrañar lo contradictorio de las apreciaciones ni la diversidad de pareceres que sucesivamente se lanzan al terreno de la opinión.

Lo único que resulta claro y evidente es que la materia no está suficientemente estudiada para una resolución, y que una medida cualquiera aislada y sola, por importante que fuese, no podría satisfacer ni á las necesidades de la industria, ni á los intereses generales del país. Y especialmente toda resolución que tienda á mantener el estado actual y á conservar la situación á que ha llegado la industria arrocera, debe desecharse desde luego, pues imponiendo un gravamen al consumidor en general y á las clases obreras sobre todo, que son las que del arroz más se utilizan, no resolverá el conflicto de que se quejan los productores, ni armonizará los diferentes intereses que han sido antes enumerados.

En esta situación, y siendo deber que el Gobierno cumple gustoso el de atender con especial interés las quejas que se producen en la región de Levante en que el arroz se cultiva y que sus representantes exponen y apoyan razonadamente, cree que la única manera práctica de preparar una solución eficaz ó una serie de medidas que esa solución faciliten es la de estudiar á fondo la cuestión sometiéndola al examen y juicio de personas de competencia reconocida. A este efecto, y después de justificar por las razones que quedan expuestas la conveniencia y necesidad de estudiar esta grave cuestión y de obrar con energía, pero sin precipitación, el Gobierno ha creído deber someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Julio de 1886.

SEÑORA:
Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea una Comisión que en un plazo que no podrá exceder de dos meses, estudie la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, su coste de producción y las causas de la crisis que en este momento atraviesa, proponiendo en su vista los remedios que estime oportunos.

Art. 2.° Cada uno de los Vocales que formen la Comisión podrá emitir su opinión individual formulando al efecto voto particular, si lo creyese oportuno, ya sobre la totalidad de la cuestión, ya sobre cada uno de los extremos que comprende.

Art. 3.° El dictamen de la Comisión abarcará:

Primero. Las causas que han motivado el desarrollo y prosperidad del cultivo de arroces.

Segundo. Las causas y motivos de la crisis actual.

Tercero. Los remedios que en su sentir podrían imponerse.

Dado en San Ildefonso á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vocales de la Comisión creada por el art. 1.° del Real decreto de esta fecha para informar acerca de la situación del cultivo y producción del arroz, y de los remedios para conjurar la crisis que este producto atraviesa en los momentos actuales, á los señores:

D. Narciso Aparicio y Solís, Ingeniero de Caminos.
D. Antonio Barbegal, Ingeniero Agrónomo.
D. Víctor Peiro, Subdirector de Contribuciones.
D. Juan Blas y Sitges, Inspector de Hacienda.
D. Juan Sanz, Jefe de Administración en la Intervención general del Estado.
D. José Antonio Berruezo, Presidente de la Sociedad de Propietarios de Valencia.
Sr. Marqués del Tremolar, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Valencia.
D. Estanislao García Monfort, Presidente del Ateneo Mercantil de la misma capital.
D. César Santomá, Presidente del Ateneo Científico.
D. Juan Reig García, Presidente de la Sociedad Económica de la misma.
D. Manuel Beltrán, D. Ramón Galvañón y Don Pascual Varó, propietarios cultivadores en aquella zona.
D. Teodoro Llorente, Director de *Las Provincias* de Valencia.
D. Francisco Castells, Director de *El Mercantil Valenciano*.
D. Eduardo Pérez Pujol, Economista.
Y D. Santiago Puchol, Naviero.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Julio de 1886.

SAGASTA

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta de mi Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á dicho Ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre el Crédito agrícola.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Ríos.

de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo, de doce del dia á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

Baleares y Canarias	Por tres meses	20
Ultramar	Por tres meses	30
Extranjero	Por tres meses	45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La crisis que frecuentemente afecta á la industria, y que periódicamente hace sentir sus crueles efectos en algunas de las esferas de la producción, aflige en estos momentos á la industria arrocera de Levante en términos que reclama la solicitud y la preferente atención del Gobierno.

Próspera y floreciente durante un largo período de años, hasta el punto de haberse puesto en cultivo tierras que evidentemente podían aprovecharse de otra manera, y ofreciendo como signos de su prosperidad el grandísimo valor alcanzado por la tierra al cultivo del arroz consagrada, al par que al bienestar de los que á ella se dedicaban y el creciente aumento de su población y de su riqueza, ha sido en los últimos años detenida en su carrera por causas difíciles de percibir á primera vista y no determinadas hasta ahora en pública discusión, por lo cual no se ha formulado demostración razonada que pueda convencer á la opinión ni ofrecer al Gobierno seguridades de acierto al optar entre los diferentes medios que se proponen.

Si se atiende á las condiciones fundamentales de esa industria y se estudian y analizan con los datos por los mismos interesados alegados, inmediatamente se produce la duda sin encontrarse el remedio.

El precio á que se produce el arroz en Valencia, según los mismos agricultores, no es excesivo, aun cuando sea más alto que el que alcanza en Italia, país que por sus condiciones geográficas y sociales invita á comparación inmediata. Entre aquel precio y el que alcanza el arroz extranjero en las Aduanas del Reino, según datos auténticos, hay diferencia considerable, que se aumenta con los derechos que pagan, no ya los arroces de los países no convenidos, sino aquellos que vienen bajo la bandera de los que tienen la cláusula de la Nacion más favorecida, derechos que se llevan á 68 pesetas por tonelada en el arroz limpio. Júnense á estos datos la enorme diferencia de precio con que el arroz llega á los consumidores, diferencia que no se explica satisfactoriamente por los gastos de trasporte, sumados á la natural ganancia de los intermediarios; de todo lo cual resulta que si se atiende sin sólo á las condiciones fundamentales de toda industria, ó sea el coste de producción y el valor de la mercancía extranjera que puede hacerle competencia, resulta que aun sin tener en cuenta la diferencia de calidad que tanto distingue al arroz de Valencia, no hay motivo para la alarma ni razón para creer que los males que se señalan ó se preven sean extraordinarios ni menos irremediables.

Unense todavía á estas condiciones los diferentes intereses que en la cuestión arrocera luchan y tienden á seguir caminos divergentes; el interés del dueño de la tierra, el del cultivador, el del molinero y el del comerciante, con lo cual no es de extrañar lo contradictorio de las apreciaciones ni la diversidad de pareceres que sucesivamente se lanzan al terreno de la opinión.

Lo único que resulta claro y evidente es que la materia no está suficientemente estudiada para una resolución, y que una medida cualquiera aislada y sola, por importante que fuese, no podría satisfacer ni á las necesidades de la industria; ni á los intereses generales del país. Y especialmente toda resolución que tienda á mantener el estado actual y á conservar la situación á que ha llegado la industria arrocera, debe desecharse desde luego, pues imponiendo un gravamen al consumidor en general y á las clases obreras sobre todo, que son las que del arroz más se utilizan, no resolverá el conflicto de que se quejan los productores, ni armonizará los diferentes intereses que han sido antes enumerados.

En esta situación, y siendo deber que el Gobierno cumple gustoso el de atender con especial interés las quejas que se producen en la región de Levante en que el arroz se cultiva y que sus representantes exponen y apoyan razonadamente, cree que la única manera práctica de preparar una solución eficaz ó una serie de medidas que esa solución faciliten es la de estudiar á fondo la cuestión sometiéndola al examen y juicio de personas de competencia reconocida. A este efecto, y después de justificar por las razones que quedan expuestas la conveniencia y necesidad de estudiar esta grave cuestión y de obrar con energía, pero sin precipitación, el Gobierno ha creído deber someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Julio de 1886.

SEÑORA:
Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea una Comisión que en un plazo que no podrá exceder de dos meses, estudie la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, su coste de producción y las causas de la crisis que en este momento atraviesa, proponiendo en su vista los remedios que estime oportunos.

Art. 2.° Cada uno de los Vocales que formen la Comisión podrá emitir su opinión individual formulando al efecto voto particular, si lo creyese oportuno, ya sobre la totalidad de la cuestión, ya sobre cada uno de los extremos que comprende.

Art. 3.° El dictamen de la Comisión abarcará:

Primero. Las causas que han motivado el desarrollo y prosperidad del cultivo de arroces.

Segundo. Las causas y motivos de la crisis actual.

Tercero. Los remedios que en su sentir podrían imponerse.

Dado en San Ildefonso á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vocales de la Comisión creada por el art. 1.° del Real decreto de esta fecha para informar acerca de la situación del cultivo y producción del arroz, y de los remedios para conjurar la crisis que este producto atraviesa en los momentos actuales, á los señores:

D. Narciso Aparicio y Solís, Ingeniero de Caminos.

D. Antonio Barbegal, Ingeniero Agrónomo.

D. Víctor Peiro, Subdirector de Contribuciones.

D. Juan Blas y Sitges, Inspector de Hacienda.

D. Juan Sanz, Jefe de Administración en la Intervención general del Estado.

D. José Antonio Berruezo, Presidente de la Sociedad de Propietarios de Valencia.

Sr. Marqués del Tremolar, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Valencia.

D. Estanislao García Monfort, Presidente del Ateneo Mercantil de la misma capital.

D. César Santomá, Presidente del Ateneo Científico.

D. Juan Reig García, Presidente de la Sociedad Económica de la misma.

D. Manuel Beltrán, D. Ramón Galvañón y Don Pascual Varó, propietarios cultivadores en aquella zona.

D. Teodoro Llorente, Director de *Las Provincias* de Valencia.

D. Francisco Castells, Director de *El Mercantil Valenciano*.

D. Eduardo Pérez Pujol, Economista.

Y D. Santiago Puchol, Naviero.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Julio de 1886.

SAGASTA

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta de mi Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á dicho Ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre el Crédito agrícola.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Ríos.

Á LAS CORTES

El problema del crédito agrícola, si no con la forma científica y en el terreno económico que se plantea hoy día, como una necesidad del orden de la beneficencia que era urgente remediar, no es nuevo en nuestra patria. Más de tres siglos hace que empezaron á crearse y á multiplicarse prodigiosamente en toda España repuestos más ó menos considerables de granos, que si muchos no tenían otro fin que proveer á la alimentación pública, orillando en la manera que entonces se alcanzaba las crisis que menudeaban de subsistencias, otros, los más, eran y son verdaderos, aunque imperfectos establecimientos de crédito agrícola, ejercitándose en el préstamo de granos á los labradores para subvenir á las necesidades del cultivo. Reyes y pueblos, la solicitud de los Gobiernos y la caridad y la piedad de las Corporaciones y de los particulares habían ido cubriendo el suelo de aquellas provincias en que predominaba el cultivo cereal, y la exuberancia periódica de granos provocaba la idea del ahorro en esta forma, de Pósitos reales y pios, que así se llamaban y clasificaban tales establecimientos, en términos de ascender su número á más de 12.000, según noticias oficiales, antes de que cerrase el siglo que viera nacer la institución, el XVI. Pero la malicia humana era mayor aún; y estos almacenes de granos se prestaban grandemente por su naturaleza á tentar la codicia y ser fuente de compadrerías y de negocio para Regidores poco escrupulosos y administradores infieles, cual delatan numerosas leyes de la Novísima Recopilación, escritas como para dar un mentís á los pesimistas que juzgan que el mundo va de mal en peor, y consideran la corrupción administrativa fruto de nuestro siglo y de la organización vigente. De tumbo en tumbo, por los abusos de las épocas normales, y por razón de las calamidades nacionales de la tempestuosa historia contemporánea, los Pósitos vinieron tan á menos, que ya no pudieron recontarse más de 3.410 en 1850, y agobiados esos por el bagaje de créditos incobrables que hubo que condonar; habiendo perdido en el penoso viaje de su difícil existencia más de 1.000 millones de reales.

Cuando la Administración dirigió á ellos su mirada para poner coto á negligencias y dilapidaciones, y para acometer la ardua empresa de reconstruirlos, no pudo menos de preguntarse si su régimen no entrañaba algunos defectos orgánicos, y si el sistema á que obedecían de dispensar el crédito en especie no limitaba su alcance y protección, y no dejaba al descubierto todas las necesidades del progreso de la agricultura, entre las que la de semilla ocupa lugar muy reducido. Surgió entonces la idea no bien definida de Bancos agrícolas, en los que unos querían se metamorfoseasen ó fundiesen los Pósitos, al paso que deseaban ó pedían otros que paralelamente se crearan con elementos diferentes, y con otros fines que los de beneficencia, informadores de aquellos. Y hasta se dió el caso de que el Gobierno publicase en 1841 unas bases para el establecimiento en las capitales de provincia y pueblos importantes de la Monarquía de *Bancos de socorro ó de labradores*, formados complejamente por suscrición de particulares y Corporaciones, y con las existencias y bienes de los Pósitos, si los pueblos, debidamente excitados por los Jefes políticos, tal acordaban, y á los cuales establecimientos se les concedían para el mejor éxito de sus operaciones y para que les sirviese de estímulo gracias y franquicias, como las de eximirles del pago de toda contribución por sus capitales ó acciones. Ni el país respondió al llamamiento, ni el Gobierno aquel, ni los que inmediatamente le sucedieron se creyeron en la obligación de insistir y recalcar sus excitaciones.

Los estudios que se ordenaron en seguida sobre reforma del sistema hipotecario para el establecimiento del crédito territorial volvieron otra vez á poner estérilmente sobre el tapete la cuestión de Bancos agrícolas, confundidos en las regiones oficiales y entre los particulares, por mucho tiempo, con los Bancos territoriales; hasta por una apreciación inexacta del fin, y una confianza desmedida en la trascendencia de estas últimas instituciones, que primordial, y pluguiera decir que únicamente en la práctica, están consagradas á aliviar la propiedad y trasformar la deuda hipotecaria.

Las facultades concedidas por las leyes desamortizadoras de 1855 para la aplicación del 80 por 100 del importe de la venta de los bienes de propios que á los Ayuntamientos pertenecían á la dotación de Bancos agrícolas ó territoriales, y los abusos que los pueblos hicieron de una autorización transitoria otorgada en 27 de Noviembre de 1868 para invertir su caudal de propios vendidos en préstamos á labradores necesitados, al obligar al Gobierno á adoptar en 10 de Agosto de 1874 providencias serias sobre el caso, le indujeron á prometer la redacción de un proyecto de Bancos agrícolas que habrían de fundarse, decíase, sobre la base de los capitales de propios vendidos y los de los pósitos. Lo difícil de las circunstancias, poco á propósito para un estudio maduro de la materia, disculpa se ofreciese entonces más de lo que podía y aun convenía cumplir.

Restablecida la calma en toda la Nación y terminadas sus crueles guerras civiles que sofocaban el desarrollo normal de la riqueza y los progresos del crédito, este Ministerio en 17 de Enero de 1881, acordó abrir una amplia información que diera á conocer las opiniones y procurara los datos necesarios para el establecimiento del crédito agrícola en España, objeto que habría de ser de un oportuno proyecto de ley. Circulóse para ello un nutrido interrogatorio que no se concretaba á la cuestión, en cierto modo empírica, de los Bancos agrícolas, sino que abarcaba en su generalidad gran parte de las que en otras Naciones preocupan y se discuten como formando parte del escabroso y por ahora no resuelto problema del crédito agrícola.

La información, ó por las dificultades del caso, ó por falta de vigorosa impulsión, ó por nuestra tradicional apatía, ó por recelos y desencantos sobre los resultados de otras análogas, no produjo todos los que había lugar á esperar y este Ministerio ambicionaba; pero, aunque en corto número, ha dado lugar y origen á algunos trabajos interesantes y valiosas Memorias, que pueden considerarse como órgano de la opinión ilustrada del país sobre el importante tema puesto á discusión. El Ministro que suscribe, tomando de nuevo tras de largo intervalo la cuestión, y haciéndose eco de esas opiniones, como de los votos formados por los más autorizados economistas y agricultores del extranjero, se cree en el deber de cumplir con el compromiso contraído por el Real decreto de 17 de Enero de 1881, siquiera no con otra intención ni alcance, pues entiende que más no procede, que para desembarazar de obstáculos el terreno legal á fin de que sobre él pueda asentarse el futuro edificio, tan importante en el orden social y económico, del crédito á la agricultura.

Allanar obstáculos, introducir facilidades, tal es la misión del Estado en asuntos que, como los mercantiles (y no tienen otra índole los que se refieren al crédito), sólo por la iniciativa privada pueden ser orillados con provecho; sin complicaciones, rozamientos y protestas, y en el respeto debido á la justicia.

El tiempo no discurre sin comunicar instrucción; y prescindiendo del contingente declarado de las escuelas ó sectas socialistas, cada día se va limitando más el número de los que, consciente ó inconscientemente, consideran á la sociedad en tutela, y buscan para cualquier progreso el impulso ó la gestión del Estado. Ni éste tiene aptitudes para convertirse en agricultor, industrial ó comerciante, ni conviene haga competencia á los particulares en cosas propias del resorte de los mismos, apagando así los estímulos del interés, enervando torpemente energías y fomentando perezosas inercias, ni, por último, es equitativo invierta el dinero que por el impuesto exige de todos en el provecho especial de algunos, prestándoselo para que mejoren de fortuna ó se labren un negocio. Además, la organización práctica del crédito agrícola, su sistema distributivo, es aun problema en pie, cuya perseguida solución varía probablemente en conformidad á la diversidad de situaciones, habrá de hallarse, como en muchos otros casos, por tanteos, ó por una de esas no raras intuiciones afortunadas del interés individual, y no es bien que el Estado se empeñe en una serie de ciegas tentativas con este objeto que pudieran dejar, y dejarían sin duda mal parada la respetabilidad que por su posición y para cumplir sus fines superiores necesita.

Quédale, sin embargo, ancho campo para ejercer su fecunda actividad. Ordenar las leyes para que se faciliten los préstamos á la agricultura; quitar trabas creadas por una legislación venerable por lo secular, pero que descansa en la ignorancia de los procedimientos modernos del crédito ó en la apreciación inexacta de sus ventajas y consecuencias; desenvolver enfrente, y para ganarse la confianza del capital, garantías hoy latentes, pero que puede ofrecer la industria agrícola, tan necesitada de su ayuda, es tarea vasta, que tiene que ser, si no ahora mismo, con el tiempo, elemento obligado de todo progreso, fructuosa en sumo grado.

Es por cierto concepto erróneo, que ha ofuscado á muchas inteligencias y ha retrasado acaso soluciones que se han buscado por caminos inciertos, el de que el crédito agrícola tenga algo de esencialmente especial que lo separe profundamente de otros linajes de crédito, y que demande con imperio organización *ad hoc* y favores especiales. El crédito, en cuanto á su faz personal, dominante en el agrícola, como en general en el propiamente industrial, es siempre uno mismo, sea cualquiera la persona á que se otorgue, y está regido por leyes económicas indeclinables que todo el poder de los hombres no es bastante á contrastar como obra duradera; la agricultura no puede exigir razonablemente, cuando la clase que á ella se dedica inspira menos confianza, unos privilegios y una porción mayor y más favorable que la de que gozan las otras ramas de la actividad humana.

Pero, á la par, no cabe duda que la industria agrícola ofrece por la índole de sus operaciones y de sus garantías caracteres diferenciales, á que puede por su ductilidad plegarse fácilmente el crédito. Las operaciones del campo no se desenvuelven y completan tan rápidamente como los negocios de comercio. La naturaleza, en la generalidad de las regiones geográficas, tiene poca prisa en su obra; y el labrador necesita varios meses para que pueda resarcirse de sus anticipos y recoger el lucro en que cifra su subsistencia. Hay operaciones cuyo capital circulante no se reintegra sino al cabo de varios años. Y no se mientan ya esas otras que tienden á dejar inmovilizadas en el suelo para siempre, ó por luenguísimo tiempo, gruesas sumas, porque tales operaciones entran normalmente bajo la jurisdicción y amparo de los institutos de crédito territorial, y caen casi siempre fuera del dominio de los que se consagran al agrario.

Liquidándose á mayor término que el de 90 días, típico del crédito mercantil, las operaciones agrícolas, resulta éste frecuentemente, siquiera no en todos los casos, insuficiente plazo para que, aun supuesto un hasta cierto punto laxo sistema de renovaciones, pueda ser con provecho y sin ruina utilizado por agricultores.

Para ocurrir á esta necesidad y llenar un vacío que dejara la legislación mercantil anterior, el nuevo Código de Comercio introduce y consagra una sección especial para los Bancos y Sociedades agrícolas, estableciendo en ella con levantado propósito y conocimiento de causa que las Compañías que se funden para dedicarse á operaciones de crédito rural podrán prestar en metálico ó en especie sobre garantías reales agrícolas por el plazo máximo de tres años, atención considerada tan preferente por la ley, que quiere inviertan en la misma el 50 por 100 de su capital social, así como que apliquen el 50 restante á operaciones de crédito personal, con propietario y cultivadores, sobre efectos de plazo no mayor de 90 días, y á todas esas otras de gran aliento que tuvieron por objeto favorecer la roturación y mejora del suelo, la desecación y saneamiento de terrenos, y el desarrollo de la agricultura é industrias relacionadas con ella. (Artículos 212 y 217.)

El molde está abierto, y sólo falta que la iniciativa particular, revistiendo la forma mercantil que más conveniente creyere (pues el Código no impone ninguna en especial), venga á fundir en el mismo, para trasformarlos y ponerlos en lucrativa explotación, sus caudales. ¿Harálo así? Fuera de las causas generales que en toda Europa retraen de las transacciones que tienen por objeto la agricultura al capital, siempre y naturalmente ambicioso de interés, ó de seguridades que desconfía encontrar en los negocios agrícolas, el Ministro que suscribe entiende que tal molde, de por sí un progreso, es susceptible de conveniente ampliación y de mayores perfeccionamientos que sirvan de aliciente al capital para que en él pueda verterse sin recelo.

El Código no autoriza expresamente á las Compañías de crédito agrícola, como á otras especiales (las de crédito, los Bancos de emisión y descuento, los de crédito territorial), para recibir fondos en depósito; antes bien pudiera creerse las obliga á trabajar exclusivamente con arreglo á la distribución antes expuesta, con su capital social.

Su esfera de acción, si se la concibe así, resulta limitada, y cabe decir que irrevocablemente fijada desde un principio; pues aunque pudieran acumularse al fondo social los futuros provechos, lo natural es que, cubiertos los gastos de administración y completada la reserva, se los repartan entre sí como dividendo los accionistas ó socios.

Mas los Bancos, y en general los banqueros son, según la ciencia y según la práctica, agentes intermediarios entre el público acreedor y el público deudor; canales por donde el capital se precipita sobre el trabajo; entes morales ó físicos que hacen el comercio del crédito, y que lo dan y distribuyen en proporción y equivalencia á como lo reciben. Se han comparado en su más perfecta expresión y desarrollo á bombas que aspiran los capitales dormidos del país para derramarlos en seguida, como fecundante lluvia, sobre la diversidad de industrias que explotan y fomentan su riqueza. Los tan celebrados Bancos de Escocia; las Cajas de ahorros italianas que funcionan como verdaderos Bancos; los Bancos populares hoy tan justamente en boga (y todos estos distintos institutos conviene decir son considerados como hábil y eficacísimo instrumento de crédito agrícola), no deben á causa de mayor entidad los beneficios que proporcionan que á la masa considerable, juzgárase á veces inverosímil, de caudales que, por efecto de la confianza que inspiran, se depositan en sus arcas, desde las cantidades millonarias hasta el tenue, insignificante ahorro que á fuerza de privaciones realizan las clases trabajadoras. El capital así, hasta en sus más pequeñas partículas, es potencia que incesantemente actúa y fertiliza todo linaje de labores.

Los depósitos bancarios es sabido que aun siendo con interés, según práctica y conveniencia de los Bancos comunes; si pueden constituirse los unos, ora contractualmente, ora de hecho, por largo tiempo, otros y los más, son de exigibilidad inmediata, ó á breve término, ó mediante ligeros plazos de aviso, obligando así al instituto que quiera conservar íntegro su crédito á no quedar desarmado en las contingencias de reintegros que pudieren sobrevenir.

De esta consideración se derivan consecuencias importantes en orden al crédito rural, atendida la condición de las operaciones agrícolas de liquidación tardía y de conveniente holgado vencimiento. ¿Cómo inmovilizar por plazos algo dilatados, un año por lo menos, capitales que son ó pueden ser exigidos en más breve término? Los establecimientos de crédito agrícola que no tengan otra mira ni acometan otra clase de operaciones que las que propiamente se designan con tal nombre, ó tienen que cerrar sus arcas á los depósitos, ahogando por ello su porvenir, é inhabilitándose para extender su acción beneficiosa y subvenir á las necesidades del país en que se hallen enclavados, ó que violentar y hacer inútil el préstamo agrícola, comprimiéndolo dentro de los límites angustiosos del mercantil; ó que desafiar temeraria y locamente peligros, y condenarse á una probable ruina. La especialidad es en este caso funesta, y las Autoridades más ciertas en la materia sientan que para que el crédito se difunda por los campos, y acorra en incesante progreso las exigencias de la agricultura, es preciso que los institutos, su instrumento, no se circunscriban á las puras operaciones de fin agrícola, sino que con ellas entretejan y combinen las mercantiles, los efectos á largo y los efectos á corto plazo, los descuentos, procedimiento normal del crédito comercial, y los préstamos, forma casi obligada del agrario, ya para que aumentando así el número de sus operaciones se acrezca el de sus utilidades y el de los beneficios que otorgaren, y entre ellos la baja del tipo del interés ó de la comisión, á lo menos; ya para que puedan mantenerse, pie estable, en los ordinarios eventos y aun en las crisis imprevistas. ¿Habrá necesidad de recordar que los Bancos de Escocia, y los populares de Italia y Alemania, las dos clases de institutos hoy modelo de crédito agrícola, no son instituciones privativas de crédito agrícola? Por eso, respondiendo á éste que cupiera elevar á la categoría de dogma científico, los Bancos del presente proyecto podrán moverse en esfera más dilatada que la estrictamente de crédito agrario, y vivir vida más vigorosa, con el alimento necesario á su actividad, y no con el insuficiente que en la mayor parte de nuestras regiones tendrían, si sólo se le hiciere consistir en los negocios agrícolas.

De cualquier manera, como la prudencia dicta que los préstamos y los empréstitos se pongan al unísono, y el crédito que los institutos den se modele, en cuanto al plazo, por el que los mismos reciban, de ahí que las operaciones á largo vencimiento que hubieren de acometer deban en su mayor parte ser cu-

biertas con capitales propios, ó con los que también por largo tiempo se les confíen. Los procedimientos usuales de crédito pasivo no les bastan, y es fuerza que apelen á más eficaces combinaciones. Y así como el billete de Banco y la cédula hipotecaria han sido y son, aunque sería arriesgado asentar que mañana, día de nuevos progresos, fuesen el medio eficaz y poderoso con que se ejercen los créditos mercantil y territorial, de igual suerte el secreto del agrícola ha de consistir en algún título que generalice y movilice sus contratos, en la obligación á término, de que ya hoy se sirven otras naciones, y cuya forma perfeccionada y más idónea se reserva el porvenir. Los Bancos alemanes de anticipos empiezan, de hace pocos años, á recoger con destino al crédito agrario depósitos á largo vencimiento, por medio de obligaciones con interés, amortizables por sorteo en un período de 10 á 20 años.

Y algunos de los italianos, los de la provincia de Treviso, también recientemente han acometido la importante operación de emitir y colocar bonos agrarios, uniformes, de vencimiento fijo, nominativos y fructíferos, con idénticas y no otras miras que favorecer el desarrollo de la agricultura, para ellos interés de primer orden por su numerosa clientela de socios cultivadores. Con la obligación á término vario, cuerdamente emitida cuando el Banco tenga ya asentado su crédito, y pueda ser colocada ó negociada sin quebranto sensible, y sin degenerar en operación ruinosa, cabrá anticipar, sin temores de parte del establecimiento, ni recelos de la de los deudores, capitales á éstos á plazo cómodo para las necesidades de la producción agrícola, ya bajo la forma de préstamo bancario con garantías personales ó rurales, ya bajo la más beneficiosa para el caso de cuenta corriente al descubierto, el famoso *cash credit account* de los Bancos escoceses; ya hasta la misma transacción de base hipotecaria, destinada á mejoras territoriales y trasformaciones profundas de los procedimientos de cultivo. Se impone, pues, como exigencia de la institución, que se le otorgue la facultad de emitir, con único y preciso y determinado fin agrícola, obligaciones á término y con interés, siquiera sean las hipotecarias por ahora exclusivamente nominativas para respetar el privilegio de que se halla en posesión el Banco Hipotecario de España, y fuera de que, consideradas como instrumento de ahorro, tienen en tal forma sus peculiares ventajas, con lo que se armoniza y uniforma el contexto del Código de Comercio, que concede la potestad emisora de títulos de crédito á todas las demás Compañías especiales, y sólo hace caso omiso de ella cuando trata de los Bancos y Sociedades agrícolas.

Nada más establece el proyecto sobre la constitución de las instituciones de crédito agrícola y que introduzca modificaciones en la ley Mercantil vigente. Abierta ésta en troquel amplio, sus prescripciones generales, que deberán ser guardadas por los establecimientos que á aquel objetivo se enderecen, y respecto á los que no se imponen formas que han de depender de la variedad de circunstancias en su relación con las combinaciones de interés privado (y mal pudieran así ser definidas y fijadas por el legislador), tienen la bastante anchura para que dentro de las mismas quepan cuantos institutos haya inventado ó invente la industria humana para ocurrir á las necesidades del crédito agrícola.

El Ministro que suscribe pensó por un instante llenar un hueco que el actual Código de Comercio por razones en que no todos están conformes ha dejado de propósito: la ordenación en principio de la mutualidad ó cooperación aplicada al crédito, mutualidad que tan fecunda en pocos años ha sido; tan ingentes masas de millones maneja, y tal y tan preferente aptitud ha demostrado en Alemania é Italia para satisfacer las exigencias creditarias de la agricultura. Ha abandonado luego el pensamiento, no precisamente porque alterase el plan y economía del presente proyecto, cuanto porque cuestiones tan delicadas como las que entraña la organización de la asociación cooperativa no deben ser tratadas de soslayo y por incidencia ó como por sorpresa, y merecen que un proyecto especial que el Ministro refrendario tiene en estudio, venga á sentar la base en el terreno de la ley, del crédito popular y abrir cauces naturales y que la misma prudencia demanda para ofrecer soluciones legítimas al temeroso problema obrero.

Acaba de verse que la índole de las operaciones de la agricultura, su proceso lento, determina especiales condiciones en el crédito que se le distribuya. Examinemos ahora las que se derivan de la naturaleza de sus garantías. ¿Cuáles son éstas? Aparte de las personales, comunes á todas las industrias y á todas las profesiones de la vida, que miran á la personalidad humana, pero en situación económica de solvencia y exactitud, cualidad la última que no suele distinguir á los cultivadores, y cuya falta es la causa más poderosa de que se hallen, si no desheredados, postergados en el crédito, la agricultura posee ó pudiera poseer garantías reales privativas de entrambos órdenes, así inmuebles como mobiliarias.

Donde la propiedad y la agricultura están aliadas, ya sea en el caso de un gran propietario que se pone al frente de una vasta explotación agrícola, ya pasando por las situaciones intermedias, en el de un pequeño labrador que cultiva en familia el pedazo de tierra insuficiente para proveer á su sobria subsistencia (y tenemos provincias en España en que por razón de la subdivisión casi atomística del suelo esta última clase de propietarios labriegos es muy numerosa), el cultivador tiene, grande ó exigua, una garantía inmueble que poder dar en hipoteca. Pero los Bancos hipotecarios, cuyos préstamos, por sus suaves condiciones de interés y de amortización lenta é insensible del principal, pueden ser tan beneficiosos, se ven arrastrados por la misma fuerza de las cosas, y por defecto de organización acaso, á atender con preferencia exclusiva las necesidades de la gran propiedad y de la propiedad urbana, mejor legalizadas, con mayores conocimientos en sus dueños de los procedimientos de crédito, y presentando menos riesgos y más seguridades de pago.

La pequeña propiedad queda fuera de su acción tutelar, y, ó tiene que permanecer sustraída al movimiento del crédito y como si para él no existiese, ó que acometer el común préstamo hipotecario que, aun cuando no sea, como tan frecuente es, concertado con usureros, suele ser oneroso por los gastos que implica, desproporcionados á la cuantía del capital recibido, y de temeroso vencimiento por falta de probabilidades de reconstruir éste en el estipulado plazo. Los Bancos territoriales, además, aquilatando seguridades (y no se les pudiera reprochar en absoluto tal conducta), valoran muy por lo bajo todas aquellas fincas cuyos productos ofrezcan alguna eventualidad, como viñedos y bosques, cuando no desprecian por completo determinadas plantaciones, considerándolas frutos tardíos, cual la de pinares por nuestro Banco Hipotecario; y aun excluyen otros inmuebles, como en principio los *pro indiviso* ó en que el usufructo está separado de la nuda propiedad; como los en que no puede acreditar el propietario más que derechos posesorios; como, por último, todos los infructíferos, siquiera puedan y vayan á ser reducidos inmediatamente á cultivo.

El crédito individual inmueble habrá de irse perfeccionando, y ya preocupa actualmente á jurisconsultos y economistas el estudio de los medios más seguros y fáciles que más ventajas proporcionen y menos inconvenientes traigan de modificar el contrato ó la obligación hipotecaria, desprendiéndola de su fórmula tradicional, rompiendo su resistente corteza para encajarla en el torrente presuroso de la circulación del crédito; estudio que no es precisamente de gabinete y que haya de hacerse en el terreno de las doctrinas, sino que puede ya verificarse en el de la experiencia, y por el de los buenos ó de los malos resultados que estén dando, por ejemplo, los nuevos bonos territoriales ó *Grundschuldbriefen* del Imperio alemán y los más antiguos *Handfesten* de la ciudad de Brema.

Mas aun sin llegar á aceptar estos ú otros procedimientos de movilización del suelo, que muchos persiguen con anhelado ideal, los Bancos agrícolas que pueden establecerse con arreglo al presente proyecto cabe, y es de esperar suplan con ventaja, aun con respecto á la propiedad, las deficiencias de los hipotecarios. Contiéndese por los hombres de la cienca si éstos deben organizarse como establecimientos únicos y centrales, ó si como múltiples y locales; pero apenas se tropezará con nadie que porfíe por aquella constitución como exigencia y esencial en los agrícolas. Podrán ser varios, según la diferente organización de la propiedad en cada país, los elementos de evaluación y la investigación de las seguridades de las fincas que se ofrezcan en hipoteca; mas como el crédito que dispensan los territoriales es indeterminado, orillados tales particulares, esclarecido el valor de la garantía, ya no precisan otra cosa y pueden así adoptar un patrón uniforme. Los agrícolas si han de cumplir su fin tienen, por el contrario, que ajustarse á la diversidad infinita de las situaciones agrícolas, en las que proyectan su influencia los accidentes climatéricos, la posición topográfica, la facilidad ó dificultad de las comunicaciones, la instrucción y los hábitos de los moradores, en términos de que á veces una montaña ó un río que se interpongan entre dos comarcas cambian por completo la decoración y desemejan del todo sus cultivos y sus costumbres agrícolas.

Faltos además de educación económica los cultivadores, desconociendo los medios con que se conquista y se obtiene el crédito, recelosos de novedades que no vean por sus propios ojos y por larga experiencia justificadas, es de gran conveniencia aproximarles el instrumento de crédito para introducir entre ellos sus hábitos. Todo aconseja así una organización local, susceptible sin embargo de trabazón, de adoptar lazos que unan y robustezcan por regiones agrícolas, sin trabas á su acción libre, la variedad de estos organismos. Locales (y al permitir amplia libertad para su fundación es la solución que adopta nuestro Código de Comercio), ya podrán y deberán preferir para la agricultura en las transacciones á medio y á largo plazo los créditos determinados ó con destino taxativo, hasta para poner valladar á esa tentación irresistible en los labradores de invertir ruinosamente en adquisiciones de propiedad lo que fuera fructuoso aplicándolo al cultivo; ya les será factible, examinadas las cosas de cerca, practicadas en la comarca averiguaciones, admitir en garantía hipotecaria, y por cuantía mayor, todos esos bienes inmuebles que los Bancos territoriales desechan en absoluto ó miran con relativo desdén. Y fuera así un mal que los agrícolas se contrajesen como base de sus operaciones, según tantos los consideran, á los únicos créditos personal y mobiliario.

Mobiliario; tal es el *quid* de la cuestión del crédito agrícola. El colono en general, sea arrendatario ó parciario, puede carecer, y carece comunmente de fincas propias sobre qué constituir hipotecas; pero cuenta sin embargo con porción de cosas muebles, ó por mejor decir, respecto á algunas movilizables, que pudiera dar en garantía, si la legislación, desapegándose de los viejos troqueles y abriendo otros más acomodados á las exigencias modernas, facilitase la constitución del contrato, llamárase como se quiera, de prenda con tales ó cuales aditamentos, ó simplemente de consignación.

Cualquiera admite en garantía y depósito títulos de credito, alhajas y objetos preciosos, cosas todas de poco volumen y valor crecido, y que no demandan especiales cuidados de conservación. Las mercaderías del comercio no se hallan en muy diferente caso, y pueden soportar fácilmente el costo del almacenaje. ¿Sucede igual respecto á los productos de la agricultura? Mucho se ha hablado del establecimiento de docks ó grandes almacenes de depósito con este objeto, y aun algunos se han construído en ésta ó en la otra Nación, pero sin que en último resultado soliese beneficiarse de ellos el pequeño labrador, ni aun el labrador mediano, sino los fabricantes ó comerciantes, cuando más, de productos de las industrias agrícolas, vinos, aceites, alcohólicos, etc. ¿Qué particular se presta á recibir en prenda, ya no los henos, pajas, leñas, que abultan desmesuradamente y valen poco, sino los granos y otras cosechas, de proporciones embalumantes, y que exigen traspalos frecuentes y otros prolijos cuidados para que no se alteren y pierdan? ¿Quién querría hacerse cargo de maíces recién cogidos y para los que tendría que destinar secaderos á propósito, ó aun de granados ya, cuando son tan propensos á avería? Los productos agrícolas, las cosechas recogidas, y en grado igual, si no mayor, los ganados, cuya cría, manutención y ceba envuelven casi siempre gastos y cuidados, se prestan, pues, poco á darse en prenda, si ésta ha de formalizarse con las solemnidades del derecho, por medio de la entrega de la cosa, ó saliendo ésta de la tenencia del deudor.

El material de explotación animado ó inanimado, los ganados afectos al cultivo, los aperos y máquinas que en la labranza se emplean, menos aun pueden ser entregados en prenda sin asestar cruel golpe á la industria agrícola ó sin que en el acto se paralice.

¿Y las cosechas pendientes? ¿Y la riqueza forestal, todas esas cosas que mientras están adheridas al suelo tienen la consideración de inmuebles? ¿Qué posibilidad hay de entregarlas sin destruirlas, sin que se perjudiquen considerabilísimamente en su valor por lo menos?

Lo mismo en Francia que en Alemania, que en Italia, donde la agricultura tiene poco crédito y necesita para su desenvolvimiento la ayuda del capital, preocupa el caso y se pide calurosamente por agricultores y economistas que, puesto que es industria cuyas garantías reales posibles son especialísimas é inmodificables, se modifique en cambio la ley para admitirlas y garantirlas, y poder así ella alcanzar esa ambicionada y justa igualdad ante los favores tan buscados del crédito; que la *prenda agrícola*, y éste es uno de sus nombres, pueda constituirse *sin desplazamiento*, *sin desapoderamiento* del deudor, á *domicilio* del mismo, como una *hipoteca mueble*.

Podrá discutirse sobre las mayores ó menores facilidades de la reforma y modo de conciliar derechos respetables á que la misma afectare; pero no cabe tildarla de aberración, pues por mucho que se analice nada se divisa en la naturaleza de las cosas que permita, cuando son inmuebles, subordinarlas como garantía de un contrato, ora quedándose con ellas el deudor (*hipoteca*), ora pasándolas á la tenencia del acreedor (*anticresis*), y les niegue esta varia modalidad cuando se trate de muebles. Con miras más amplias el derecho romano había dictado, por boca de Ulpiano, que la prenda se constituía, no sólo por la tradición, sino por la mera convención, y aun cuando no se entregase la cosa *et si non traditum est*. (Digesto ley 1.ª, tít. 7.º, libro 3.º)

Y aun sin salir de nuestras leyes, vemos á D. Alfonso el Sabio establecer como carácter diferencial entre la prenda judicial y la convencional que las cosas en la primera no quedan obligadas hasta su entrega, y no así en la última *magüer non hayan la tenencia dellas aquellos que las resciben á peños*. (Ley 13, título 13, Partida 5.ª)

El derecho, por otra parte, ¿no admite diversidad de maneras de tradición que no son otra cosa que símbolos y ficciones? El *constitutum possessorium*, en el que la tradición se opera por el reconocimiento que hace el que enajena de poseer de allí en adelante la cosa á nombre de otro, ¿no lleva directamente á la prenda sin desplazamiento? Los jurisconsultos que se oponen á la reforma, ¿se fijan bien en que los privilegios generales ó especiales sobre muebles que todas las legislaciones consagran (hipotecas tácitas privilegiadas ó no privilegiadas, como entre nosotros se han llamado), el del propietario, verbi gracia, sobre los muebles que guarnecen la finca arrendada, no son más que una verdadera prenda á domicilio, y en la que el derecho real es tan efectivo, que en la mayor parte de los Códigos se adhiere á la cosa *ut lepra cuti*, y la sigue por todo el término que aquél tiene para reivindicarla?

Cuán útil sea la reforma y fundar el crédito prendario, se echa luego de ver reparando que existen grandes masas de riqueza que no hay posibilidad de darse hoy en prenda ni en hipoteca, y á las que convendría llamar á la vida del crédito. Los bosques y montes poblados pueden indudablemente hipotecarse con el predio en que se hallan arraigados; mas aun sin contar con los mayores gastos y formalidades que implica la hipoteca, y si el vuelo está separado del suelo, ¿que hará el dueño del arbolado? ¿Cómo dar en prenda las toradas, vacadas, yeguadas, cabañas valiosísimas que constituyen la principal fortuna de algunos de nuestros ricos propietarios? Se insiste por alguno (y está ya en uso en algunos países), en obviar las dificultades de la consignación á domicilio por medio del arriendo del local ó finca donde yazgan los muebles ó semovientes empeñados; pero sobre que es añadir contrato á contrato y limitar así más y más sus derechos el deudor, ¿de qué manera verificarlo con rebaños trashumantes?

Ciertamente que todas estas riquezas susceptibles de comprarse y venderse, pero no en realidad de empeñarse, producen el efecto de robustecer el crédito personal del que las posee; y ciertamente también que es poco menos que utópico que el agrícola haya de organizarse en toda la extensión de los horizontes que se divisan exclusivamente como mobiliario. Pero se crea un elemento más de crédito en beneficio del que lo necesite, que puede dar margen á esas combinaciones del personal con el real, sea éste ó aquél el suplementario del otro, que ya han ensayado con éxito, y á pesar de las trabas de la ley, las instituciones bancarias populares. Con que la garantía mobiliaria supla por una firma, ya es bastante. Porque hay que tener en cuenta que los Bancos se rigen por reglas generales y no por prácticas casuísticas; y que así como

no hacen, los que no quieren colocarse en una mala pendiente, operaciones sobre una sola firma, siquiera sea la del banquero más opulento, no las repugnan cuando una garantía mueble ó inmueble viene á servirles de aval.

Si el común crédito prendario tal como lo explotan los usureros y lo ejercitan los Montes de Piedad es la infancia del crédito, como se ha dicho, el que menos confianza supone y más vejámenes ocasiona al deudor, á quien empobrece desde luego privándole del uso y goce de aquellas cosas de que ha tenido que desprenderse, el que el Ministro que suscribe trata de facilitar en beneficio de la agricultura y que se distingue por los caracteres opuestos resultará, por contraria razón, un progreso. Y si este proyecto prospera, y la experiencia se encarga de dictar sobre él veredicto favorable, podrá ser quizás con el tiempo punto de partida de nuevos desarrollos y ampliaciones al crédito industrial y aun al doméstico, como ya trataba de generalizarle en 1883 la Comisión del Senado de la vecina República al informar sobre el que su Gobierno presentara el año antecedente relativo al agrícola, y que aquel alto Cuerpo, por temor á novedades, ha devuelto á la misma Comisión. Hoy por hoy, lo que es más obvio y urgente, por carecer más de crédito la agricultura que la industria y necesitarlo más, y lo que este Ministerio está obligado á cumplir, es abrir cimiento al agrícola; así además podrá tener realización la facultad otorgada por el Código de Comercio á los Bancos y Sociedades agrícolas de prestar sobre frutos, cosechas y ganados que en la actual situación no hay forma de poner eficazmente en práctica.

La cosa, en verdad, no es expedita; no basta acordar una prescripción legal, sino que hay que armonizarla con las otras vigentes, y conciliar derechos que se mantienen á su amparo; y surgen en la materia por todas partes obstáculos.

El primero en que tropieza se lo opone la ley Hipotecaria. Sólo, según ella, podrán ser hipotecados los bienes inmuebles (artículo 106), no los frutos pendientes con separación del predio que los haya producido, no los objetos muebles colocados permanentemente en los edificios para adorno, comodidad ó servicio de alguna industria, á menos que se hipotequen juntamente con los edificios (art. 108). Mas ¿qué importa, si otros artículos al describir la extensión de la hipoteca le dan tal potencia de atracción que la hacen evolver los referidos muebles de colocación permanente, aun en fecha posterior, las nuevas plantaciones, obras y mejoras, los fondos que al tiempo de hacerse efectiva la obligación hipotecaria estuviesen pendientes ó ya cogidos, aunque no levantados ni almacenados, las indemnizaciones debidas al propietario por la aseguración de los mismos frutos? (Artículos 110 y 111.) El crédito hipotecario absorbe así, por obra de la ley y no por pacto, que sería respetable del hombre, al posible crédito prendario. ¿Es esto conveniente? ¿Es indeclinablemente lógico? Si fuera lo último, no exceptuaría la ley, cuando la finca ha pasado á manos de un tercer poseedor, los muebles, mejoras y frutos, obra ó pertenencia de su nuevo dueño. ¿Es siplemente equitativo? Con darle al acreedor hipotecario lo que contrató, la finca hipotecada en la manera descrita, con muebles presentes ó futuros, mejoras, frutos é indemnizaciones, si así se ha estipulado y consta en la escritura; sin ellos, en otro caso, ¿no será bastante?..... ¿A qué atribuirle más; lo puramente eventual, lo que ni si quiera era dado á veces previese, con daño de otro acreedor á quien se le pudieren afectar ó hubiesen afectado en garantía tales bienes?

Por lo mismo que tan patente es el óbice, y que ningún perjuicio atendible en justicia se infiere en removerlo, el remedio es llano. En tanto que no se modifique la ley Hipotecaria, restringiéndose en la manera que se viere mejor la fuerza de accesión de la hipoteca, los créditos que con arreglo al presente proyecto se otorguen á los agricultores é industriales agrícolas se harán efectivos sobre las garantías que hubiesen consignado y pudieran reputarse accesión de inmuebles hipotecados, siempre que fuese posible su separación sin deterioro de éstos, y que el deudor no las hubiese expresa y conjuntamente obligado en la hipoteca.

Más formidable obstáculo encuentra el crédito mobiliario agrícola en la constitución peculiar que en algunas de nuestras provincias tiene la propiedad territorial, y por virtud de la que su goce y la mayor parte de los derechos anejos al dominio están separados de otros preeminentes derechos que se ejercitan principalmente para hacerse pago de una renta.

El señor directo, que así se llama el que asume los últimos, ya se trate de una enfiteusis común, ya de los foros, tan extendidos en la región Noroeste de nuestro territorio, tiene prelación sobre todos los demás acreedores, como que él lo es de dominio, para cobrarse de lo que se le deba por razón de la pensión y sus consecuencias, en los frutos de la finca enfitéutica ó aforada, cuanto en la totalidad de la misma. ¡Y qué consecuencias tan enormes á veces y tan inesperadas! Atrasos considerables que en virtud de la solidaridad de la obligación, y por insolvencia del cabezalero ú otras causas, se reclaman inopinadamente de cualquiera de los consortes; gastos fabulosos de un prorrateo, en el que se han estirado y multiplicado diligencias; pago de un oscurecido laudemio que absorbe gran porción, el quinto ó más del precio de la venta.

Vicios son éstos inherentes al sistema, tal como el trascurso de los siglos lo ha ido modelando, y que reclaman, no modificaciones de detalle, sino una reforma profunda que este Ministerio habrá de desarrollar en otro proyecto de ley ya redactado, y de que se dará cuenta inmediatamente á las Cortes. Pero aun aprobado que sea, mientras que la trasformación á que se llama á la propiedad no se efectúa, y eso no ha de ser obra de un año ni dos, sino de la marcha perezosa del tiempo, ¿cómo orillar de alguna manera, por lo menos en circunstancias ordinarias, la dificultad que acaba de ponerse en relieve?

El Código civil portugués se encarga de formular la respuesta: restringe á los dos últimos años y el corriente el privilegio mobiliario que sobre los frutos de los predios rústicos respectivos concede en primer lugar al crédito por deudas de foros, censos, etc. (art. 880). Pues lo que más allá del Miño es ley y no considera lesione el sagrado derecho de propiedad, bien puade establecerse más acá del río fronterizo, cuando la constitución territorial y la situación agrícola son muy semejantes en una y otra parte. Así lo hace el proyecto, limitando en la misma suerte el privilegio; pero no ciertamente, y es observación extensiva al de que en seguida se trata, extinguiendo con él el crédito.

Ofrécese ahora la tan calurosamente debatida cuestión del privilegio del propietario por razón del contrato de arrendamiento. Reflejo el Código Napoleón, patrón por donde se han cortado la mayor parte de los modernos, de las doctrinas fisiocráticas que tan en boga habían venido estando en Francia, patria de la escuela, curóse muy principalmente de revestir de toda clase de garantías la propiedad del suelo para que realizase los altos fines que se reputaban de su incumbencia; y encontrando en la jurisprudencia de su país el privilegio del arrendador, en que se había convertido la antigua hipoteca tácita de los romanos, y que llegara á ser uno de los más célebres especiales, lo acogió y determinó, y le dió tal fuerza y extensión, que cabe decirse agota y excluye todo el crédito que, fundado en su mobiliario, pudiera obtener el colono. De aquí el clamoreo que, desde que empezó á agitarse el problema del agrícola, se ha levantado contra él en las diversas naciones en donde se manifiesta con semejante rigidez, así en Francia como en Bélgica y en Italia, clamoreo extremado por los cultivadores que reclaman su abolición, mas contenido por los hombres de la ciencia ó de la ley que se limitan á pedir se atenúe, y que ha dado lugar á que las nuevas leyes mercantiles hubiesen ya forzado ó aportillado el círculo de hierro con que el privilegio envolvía en todos los casos el haber completo del arrendatario.

Su fundamento, como el del concerniente al crédito por semillas y gastos de cultivo y recolección, es obvio; elementos que concurren á la producción agraria la tierra, las semillas y el trabajo del hombre, es justo que encuentren en los resultados de su acción común una garantía.

Y sin entrar en esas razones sutiles de los juristas sobre si, por ejemplo, los frutos pertenecen primordialmente *jure soli*, como accesión de su finca al propietario, hay las poderosas qué aconsejan, por utilidad del propio colono, que en las relaciones de crédito que éste entable sea preferido el que le ha dado, con las tierras para cultivar, la base de su situación económica, al que solamente y en consideración á la misma le concede medios para mejorarla. Y no fuera que cercenándose en demasía el privilegio del propietario por favorecer el crédito agrícola bajo la forma de moneda, que podrá ó no organizarse y dispensarse y ser en buenas ó en onerosas condiciones, se contraiga y dificulte el crédito de locación que se le facilita hoy al labrador, y aun con él frecuentemente el mismo de dinero, de ordinario en condiciones muy suaves. Y peor, sobre todo, será que el arrendatario, á falta de las de la ley, se procure otras garantías expresas ó convencionales que por precisión han de serle más molestas al arrendatario, si es que aun no le traban ó inmovilizan el capital que pudiera destinar al cultivo.

Hay que buscar con todo un justo medio y no empeñarse en ver exclusivamente todas las utilidades en el interés sólo de uno de los elementos de esa asociación laxa que se establece por el contrato de arrendamiento entre la propiedad y el cultivo. Las mejoras del último, al desenvolver la producción y facilitar un mayor consumo, interesan también racionalmente, y muy directamente favorecen al mismo propietario. Pero para las mejoras se necesita capital propio ó suministrado por el crédito, y éste no se da al azar y sin garantías y para que otro se lo absorba.

Por fortuna en España la tarea es fácil, porque no habiendo pasado de proyecto el del Código civil de 1851, en que aparece el privilegio español vestido á la francesa, el que nuestras Partidas y nuestra Novísima consignan, no merece esos reproches que se le han dirigido en los países donde, por ejemplo, da derecho á la reivindicación y cubre todas las anualidades futuras. ¿Es, sin embargo, perfecto? Con sólo extenderse, como se extiende, á todas las rentas pasadas, sin otros límites que los lejanos de la prescripción de cada una, hace incompatible todo otro crédito y da perjudicial fomento á la indolencia, que si convenientísimo puede ser tantas veces, dado lo azaroso de la industria agrícola, sujeta á las mil contingencias meteorológicas, que el dueño de las tierras difiera para más abundante año el cobro puntual de las rentas al colono desgraciado, lo que vale tanto como otorgarle por su equivalencia un crédito, ó para la producción, ó para el consumo, según el uso que de él haga, no debe proteger la ley se erija el caso en sistema, que entre otros perjuicios evidentes importa el de impedir adquieran las gentes del campo esos hábitos de honor y fidelidad en el cumplimiento de sus compromisos que distinguen al comercio, y que es el valladar más difícil de superar para que los capitalistas les franqueen á crédito sus arcas. Legislaciones hay que, en cuanto á lo pasado, limitan la esfera de acción del privilegio á una sola anualidad; así es en Italia y Portugal, así en Inglaterra y Alemania. En Francia se amplía, en varios proyectos sobre el crédito agrícola, á dos años, como ya ha establecido una ley especial para los casos de quiebra de comerciantes. El presente proyecto adopta este temperamento, que cree más favorable á los respectivos intereses de arrendador y arrendatario y que uniforma el derecho, asimilando el privilegio en cuestión á la hipoteca, la cual, mediando perjuicio de tercero, asegura sólo los réditos y las pensiones de censos referentes á los dos últimos años vencidos y el corriente.

Por lo que hace á la comprensión del privilegio, el proyecto introduce una innovación sustancial, si puede llamarse así la vuelta á los más antiguos orígenes del derecho. No ofrecen la suficiente precisión y uniformidad los textos romanos para impedir divergencias entre sus intérpretes y tratadistas, y concordar el Digesto con el Código. Pero parece lo más cierto que en un principio la hipoteca expresa, que por la fuerza de la costumbre se convirtió después en tácita, sólo afectaba respectivamente los frutos en los arrendamientos de predios rústicos, y los muebles que se introducían en la finca en los de los urbanos, por no producir éstos frutos que se suponían eran para los primeros garantía suficiente. *Eo jure utimur*, dice Neracio, *ut quæ in prædia urbana inducta illata sunt pignori esse credantur, quasi id tacite convenerit; in rusticis prædiis contra observatur* (D., ley 4, tít. 2.°, libro 20). El Código civil portugués se ha conformado á esta antigua disciplina; y el proyecto sobre crédito agrícola presentado recientemente á la Cámara de Diputados por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, viene en cierta manera á adoptarla al establecer que, en concurso del arrendador y de los institutos de crédito agrícola, tengan preferencia, el primero sobre los frutos pendientes ó cogidos, así como sobre el mobiliario y semovientes los últimos. Al parecer del que suscribe, de cuantos medios se han propuesto para armonizar los diferentes intereses del propietario y de los acreedores por préstamos agrícolas, no hay ninguno como este desdoblamiento del privilegio que los satisfaga más y ofrezca mejor modelo á la institución; ni aun el de dividir á la mitad, entre el uno y los otros, según también se ha pedido, el conjunto de bienes sometidos á la acción del mismo.

Quédale íntegro el privilegio en los casos ordinarios al propietario, y cuando concurra con acreedores comunes; pero habiendo margen para que dentro de él quepa el crédito agrícola, ora por venta al fiado de máquinas y aperos perfeccionados, que tanto pueden contribuir á los progresos de la agricultura, ora por venta también ó dación de ganado en aparcería, con lo que se obvian los choques de derecho entre su dueño y el de la labranza ó predios en arriendo, ora por consignación de prenda á domicilio para garantir cualquier préstamo que tuviere objetivo agrícola.

Por demás será decir que en todos los casos habrán de anteponerse al propietario, además del Estado, el primero en la serie de los acreedores, como asegurador del orden y garantizador de la justicia, los que lo sean por premio ó dividendo del seguro agrícola (según fuere á prima fija ó mutuo el contrato), respecto á los objetos asegurados; y los por semillas y gastos de cultivos ó recolección, en lo que toca á los frutos. El seguro, en sus varias formas y aplicaciones, hace cierta la cosa asegurada, y garantiza así el cobro de los restantes acreedores; es de justicia, pues, la preferencia que, siguiendo los principios generales que rigen la materia, se limitará á aquella sola anualidad en que se hayan asegurado, ó dividendo correspondiente á la misma repartido, si es de cosechas; y á los dos últimos premios ó dividendos, en armonía con disposiciones análogas de la ley Hipotecaria (art. 220), si de ganados ú otra prenda agrícola de más resistencia y duración; seguros escasísimos todos ellos, por desgracia, que su conveniente y difusiva organización resulta cuestión difícil y problema oscuro.

En cuanto á los créditos por semillas y gastos de cultivo y recolección, fúndase su privilegio sobre los frutos de la cosecha á que se refieren, en el principio de derecho de que no hay frutos hasta que se han deducido las necesarias impensas. *Hoc fructum nomine continetur quod justis sumptibus deductis superest.* (C., ley 1.ª, tít. 51, libro 7.) Entre los gastos de cultivo no pueden ménos de figurar los abonos naturales, comunes y de granja, sin cuyo beneficio apenas se hubiera dado la cosecha. Más difícil es de resolver la cuestión tocante á los químicos y á las enmiendas, que no tanto se emplean para reparar las pérdidas de la tierra en su trabajo de producción y proporcionar á la futura cosecha los elementos que necesita asimilarse, como para aumentar la potencia productiva del mismo suelo y mejorar su composición imperfecta. Concederles en absoluto preferencia sobre el arrendador, cuando su eficacia se extiende á más de un año (tan caros son, y tanto se prestan á la falsificación industrial y á ser pábulo de decepciones), ocasionaría quedase burlado muchas veces el propietario, de quien es ciertamente el factor principal, el instrumento de la producción agraria. Pero tampoco cabe negarles, sin lesión de la equidad, la consideración de que gozan las naturales y comunes, cuyo oficio suplen ó deben suplir con ventaja; á falta, pues, de concierto con el arrendador, el proyecto los reputa, en cuanto á su valor abonable privilegiadamente en cada cosecha, como si fuesen comunes, extendidos y mezclados á la tierra, en la proporción necesaria para producir, con arreglo á la experiencia del país, el efecto que hubiere en aquella cosecha resultado.

Las enmiendas sobre todo son mejoras territoriales que parece regular sean ejecutadas de acuerdo con el dueño, el cual si viere convenirle entrará en las estipulaciones conducentes, y hasta podrá hacer cesión de su privilegio en favor del proveedor, pues para prevenir dificultades y allanar el camino á los propietarios que vean con buenos y sanos ojos los mejoramientos que en sus fincas acometan los colonos, el proyecto declara, no tan sólo renunciable, sino que también trasferible, con favor de los acreedores por título agrícola, el privilegio del arrendador, y aun siquiera la concesión resulte probablemente ociosa, el del señor directo como el de cualquiera otro acreedor privilegiado.

No basta que la ley establezca derechos y privilegios; es preciso que sean ciertos y seguros.

Como el contrato de prenda se presta de por sí al abuso y á que sirva de manto al fraude, las leyes se esfuerzan en depurar su existencia y quieren conste con toda claridad este derecho. Nuestro proyecto de Código civil de 1851, quedándose aun atrás de otras legislaciones que extreman más la prueba, negaba al derecho de prenda efecto contra tercero á no constar

por instrumento público ó privado cuya fecha fuere cierta, cualidad que, según su tenor, se adquiriría, ó por la incorporación del documento en un registro público, ó por el inventario que de él hiciere algún funcionario público, ó por la muerte de cualquiera de los que lo hubieran firmado.

Pues si se requieren tales formalidades en la prenda común, donde el hecho de la tradición cae bajo el dominio de los sentidos y puede ser por todos apreciado, y esto para evitar posibles y raras colusiones en perjuicio de acreedores legítimos, la prenda á domicilio, que no se señala por ningún fenómeno ostensible, es de necesidad imprescindible que se la rodee de las mayores seguridades de autenticidad. A la publicidad de la tradición hay que sustituir la que la suple con ventaja, la del registro. Así es que en casi todos los proyectos que por los particulares, por las Corporaciones ó por los Gobiernos se han formado sobre el crédito agrícola mobiliario, entra como uno de sus quicios el establecimiento de registros especiales en donde consten debidamente las obligaciones de este crédito, y por el riguroso orden de fechas, que determine la prelación de los diversos acreedores. La discrepancia estriba en los sitios donde cada cual entiende deben radicar los registros; pues mientras los unos, por ejemplo, el proyecto del Gobierno italiano, confieren el encargo de llevarlos á los que aquí llamamos Registradores de la propiedad, otros los cometen á los Cancilleres de los Juzgados de paz ó á otros funcionarios que aquí no conocemos, y otros, por fin, adoptan un sistema doble, cual el proyecto del Gobierno francés.

La naturaleza del crédito agrícola, la pequeñez ordinaria de sus transacciones, la necesidad de apreciar y esclarecer bien la prenda, el apetecible ahorro de gastos y molestias, inducen á situar estos registros lo más cerca posible de los cultivadores, á saber: en los Juzgados municipales, que ya corren con el civil desde que el que suscribe tuvo, como Ministro de Gracia y Justicia, el honor de establecerlo en España.

Si los Secretarios de los mismos no tienen toda aquella pericia profesional y competencia en el derecho que distingue á los Registradores de la propiedad, tampoco carecen de la idoneidad bastante, dada la sencillez del asunto, las condiciones de aptitud que se les exigen y el carácter de sus funciones, que no en otra cosa consisten que en practicar la ley é intervenir en cuestiones jurídicas.

El registro del crédito agrícola estará, pues, á su cuidado. En él se inscribirán breve y sumariamente, con las indicaciones precisas y mediante un derecho módico, todos los contratos de crédito agrícola prendario, con fianza ó simples, ora consten por escritura pública, ora por privada, ora por manifestación que hagan las partes ante el Juez municipal del término en que radique el registro competente, que será aquel donde se hallen los bienes muebles ó movilizables que se afecten en garantía si la obligación llevare prenda, ó el del domicilio del deudor en los demás casos.

El proyecto establece las bases de estas oficinas públicas, que habrán de ser convenientemente desarrolladas en el correspondiente reglamento, y determinalos efectos de la inscripción. La fecha da naturalmente preferencia entre acreedores de una misma clase y perjudica á los no inscritos aun cuando fuera anterior su crédito; de otra suerte sería un servicio superfluo el registro. Este, en cuanto al crédito mobiliario, asegura los derechos del acreedor sobre la prenda que continuare en poder del deudor ó hubiese sido traspasada en fraude de aquél á un adquirente de mala fe. Fundar sobre ella un derecho real hipotecario que pueda perseguirse en cualesquiera manos á que hubiese pasado la cosa, autorizar por tiempo más ó menos premioso que se le reivindique, como hace la ley belga de 15 de Agosto de 1884, sobre préstamos agrícolas, asimilando en todo el prestamista por tal título al arrendador, podrá no chocar allí donde, como en Bélgica y otras naciones, el privilegio de éste implica tamaños derechos y efectos: pero no debe ser acogido; pugnaría contra el común sentir y la costumbre en las que, cual nuestra España, no lo han construído tan de hierro.

La tendencia moderna no se significa en el sentido de inmovilizar, sino en el de movilizar los bienes aun inmuebles y desarrollar la acción del comercio ampliando la prescripción de derecho á favor del comprador respecto á las mercaderías vendidas, según acaba de sancionar el vigente Código de Comercio para las que se enajenen en almacenes ó tiendas (artículo 85). La paralización de las transacciones sobre productos agrícolas en ferias y mercados; el quebranto en los precios de su venta, en los que tendría que cotizarse para descontarlo, como elemento, el riesgo, serían consecuencia natural é indeclinable (que el interés es muy lógico), de la rigurosa hipoteca mobiliaria, al generalizarse los préstamos sobre prenda agrícola; no es para aceptada, pues, la novedad.

Sanciones eficaces, en cambio, aseguran cumplidamente los intereses del acreedor; el vencimiento de derecho del plazo, la inmediata exigibilidad de la deuda para el caso de que el deudor deteriore ó enajene la prenda ó no ponga en su conservación el mismo cuidado que las leyes imponen al acreedor prendario que tenga en su poder la cosa pignorada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales que con arreglo al Código penal resultaren si en el caso mediare delito de estafa, hurto ó análogos.

Un procedimiento sencillo poco costoso y todo lo rápido que permiten los agobios tradicionales del labrador y la dificultad de procurarse crédito y de realizar á veces sus mercancías para saldar deudas, asegurará la ejecución de los contratos á que se refiere el proyecto que toma en cuenta también las condiciones de la producción agrícola para no permitir se enajenen antes de tiempo con autorización judicial y quebranto inútil del deudor y del público, cosechas que no hayan llegado al período ordinario de su madurez.

En cuanto á la jurisdicción, la competencia la fija la cantidad exigible de la deuda: hasta 1.500 pesetas los Jueces municipales; de ahí en adelante los de primera instancia ó quienes reemplacen esta categoría si llegare á modificarse la actual organización judicial. Razones de rapidez y economía, no menos atendibles que las que movieron al legislador á aumentar hasta ese límite la competencia de los Jueces municipales para conocer de las cuestiones que se susciten en las fincas sobre contratos en ellas celebrados (art. 84), inducen á ampliar á estos asuntos la notable innovación introducida en la materia por la ley mercantil reciente.

Y en ahorro también de gastos y para el mayor esclarecimiento de los derechos, la inscripción se reputará caducada por ministerio de la ley y sin necesidad de petición de parte en un plazo acomodado á la duración ordinaria de estos contratos cuando de su tenor no conste ya el vencimiento, que llevará igualmente consigo la caducidad á los dos meses siguientes, término que de no ejecutarse la obligación podrán aprovechar los interesados para renovar con modificaciones ó sin ellas y sin perjuicio de tercero inscrito su contrato.

El crédito prendario ó mobiliario agrícola, así, en la manera descrita si el proyecto llega á tener la consagración de ley, habrá hallado el cimiento sobre que se funde, la fórmula que hoy dicta el fallo reformable (¿cómo negarlo?) de las ciencias sociales. Mas ¿será como derecho común? ¿Cómo derecho singular? No es el Ministro que suscribe (pruebas tiene dado de ello en su ya no corta vida política) afecto á situaciones que establezcan desigualdades enojosas é injustificables entre ciudadanos llamados á vivir al amparo de una misma ley. Sin duda con el tiempo (mucho es de desear, y ojalá venga á pasos de gigante) trascenderán al derecho común todas estas prescripciones que ordenan el crédito prendario, y podrán aplicarse así, en la práctica de la vida, á las relaciones de ciudadano á ciudadano. Por hoy parece más cuerdo y previsor decretarlas meramente en beneficio de los Bancos y Sociedades agrícolas, como estímulo para su fundación, y porque si interesadas tales Compañías, ni pudiera ser otra cosa, en obtener lucro, no lo están de la misma suerte en aniquilar al agricultor y labrar sobre su ruina los negocios. La usura reina en los campos; pues mientras no se levanten rivales que la pongan coto, sería mala política y obra inmisericordiosa, fuera no favorecer los intereses de la agricultura, sino perjudicarlos, fabricar y proporcionar armas de que sólo pudieran aprovecharse los explotadores de siempre de la clase labradora. También la ley belga de 15 de Agosto de 1884, también el aun más moderno proyecto del Gobierno italiano sobre crédito agrario miran y otorgan sus beneficios en favor no más que de los establecimientos de credito; y no se dirá, por cierto, que Bélgica é Italia son naciones enmohecidas, apegadas al régimen vetusto del privilegio.

Hay con todo partes del proyecto que entran en las regiones del derecho común, y son por todos utilizables. El crédito es un fenómeno mucho más extendido y general de lo que vulgarmente se cree; se halla, sin que nos advirtamos de ello, formando la base de multitud innumerable de actos de la vida civil del hombre, de funciones interesantísimas del organismo de la sociedad. No todo crédito consiste en prestar moneda metálica ó fiduciaria; que también se manifiesta la confianza, se dispensa crédito en cuantas ocasiones un hombre entrega ó confía á otro para que después se lo devuelva ó reintegre, y entretanto se utilice de él, un capital cualquiera en dinero ó en efectos, en cosas fungibles ó en las que no lo son. Y hay crédito agrícola, y crédito agrícola el más barato, el más importante, el más difundido, el sobre que está basada la constitución agrícola europea en todos los contratos de arrendamiento de fincas rústicas y de aparcería agrícola y pecuaria, en que tan principal parte se hace á las prendas personales del colono ó aparcero, á su honradez, á su laboriosidad, á su pericia.

Este crédito se halla frecuentísimamente en el aire: ni un mal papel que acredite el contrato ó papeles de menguado valor probatorio; los arriendos se van prorrogando, debido á la incuria ó á la confianza, de año en año por la reconducción tácita que afortunadamente ha sancionado la ley. En cuanto á la aparcería de cultivo y mucho más la de ganados, países hay en donde no se suelen escriturar y se entrega la conducción del negocio á las varias, discordantes y á veces poco precisas prácticas locales de cada comarca. La ley también entre nosotros se ha callado y para nada se ha curado, como si no existiera ó tuviese importancia baladí de una forma de explotación tan extendida.

No es del resorte de este proyecto y de este Ministerio ocurrir al remedio. La codificación civil es una de las preocupaciones más intensas de la generación presente, y todos los Gobiernos que vienen rigiendo los destinos de esta nuestra España desean dar, con base sólida y amplitud y armonía de proporciones, gloriosa cima al edificio. El actual trabaja con ahinco para lograrlo, como espera; y en el proyecto correspondiente, supliendo omisiones, colmando huecos, habrán de consagrarse normas jurídicas, de imposición voluntaria, por las que puedan ordenarse en el silencio de las partes ó de otras fuentes del derecho tales contratos, según ha dado ejemplo en su nuevo Código la nación vecina, y que no es más afín en cosas agrícolas Portugal.

Pero lo que puede hacer el Ministerio de Fomento en bien de la agricultura é industria pecuaria (que si no son los dos ubérrimos senos del Estado, como por una concepción errónea de las leyes económicas se decía antes, son sin embargo manantiales fecundos de riqueza, principalísimos sobre todo donde no han cobrado brío los otros ramos de la actividad industrial del hombre), lo que el que suscribe puede hacer es dar certidumbre y con ella claridad á todas estas variadas relaciones de crédito de locación á que acaba de hacerse referencia.

El registro del crédito agrícola abrirá sus páginas á la inscripción sencilla y económica de todos los contratos de arrendamiento ó aparcería ú otra forma cualquiera de utilización y cuidado de ganados, bien consten por escritura pública, bien por escritura privada, bien por manifestación verbal que hagan las partes ante el competente Juez municipal.

Esta inscripción no tendrá otra trascendencia que comprobar las relaciones personales que se derivan del contrato, pero sin extender sus efectos, ni en orden al dominio, ni en orden á la posesión, ni siquiera al del derecho real creado por la ley Hipotecaria, en ciertos casos, en favor del arrendatario; derechos todos ellos que tienen que acreditarse por procedimientos diferentes, y en las oficinas para ello creadas, los Registros de la propiedad. Aun así, la importancia de los registros en proyecto es su vida, el provecho, que ofrecen común á propietarios, ganaderos, colonos y criadores, y es de esperar que no lo desperdicien y que se apresuren á asegurar baratamente derechos que hoy muchos flotan indecisos.

Otra prescripción notable establece el proyecto como de derecho común. Si el crédito agrícola, á que mira y trata de favorecer el proyecto, ha de ser el de producción, que impulsa la industria, y no el de consumo, que remedia por piedad las necesidades perentorias de la existencia, no podía dejar en desamparo las mejoras que el colono hubiera ejecutado en las fincas que cultiva, los capitales propios ó prestados que hubiese adherido á su suelo. Con que el derecho á su utilización ó resarcimiento vacile, ya flaqueará el arrendatario en verificar mejoras culturales de cierta importancia y costo relativo, y se limitará á vivir al día, y sacar, á tuerto ó á derecho, todo el lucro que quepa dentro del mínimum de gasto, no midiendo éste por aquél, sino aquél por éste. El crédito agrícola nunca estaría de más, pero perdía mucho de su importancia.

Dadas las ideas de libertad de la propiedad que dominan en el continente europeo, no es posible vuelvan á prevalecer todas esas antiguas doctrinas y medidas de reconducción forzosa é inalterabilidad y tasa de la renta que reinan hoy como soberanas en Irlanda; podrá aconsejarse á los propietarios la conveniencia de que otorguen arriendos largos y de condiciones equitativas y favorables al cultivo, pero no se los podrán imponer como obligación legal. Mas la ley puede, sí, consagrar una especie de *tenant right*, de derecho del colono sobre el capital que al término de su contrato deje incorporado á la tierra. Las Partidas, siguiendo á los grandes jurisconsultos romanos del Digesto, ordenan que sea *el señor tenudo de dar las missiones que fizo* (el arrendatario) *en aquellas cosas que mejoró ó de gelas descontar del arrendamiento* (V, tít. 8.°, libro 24). En Inglaterra una ley moderna, retocada ya, y que se clama porque la retoquen de nuevo, entra en prolijos detalles, establece categorías de mejoras territoriales y culturales, y sienta ingeniosas bases para su resarcimiento en cada caso; allí, según su contexto y por de luego, el proveedor es preferido en el pago á los demás acreedores y hasta al mismo propietario. Más sencillo el Código civil portugués, concede derecho de retención de la finca al arrendatario que hubiese hecho en ella mejoras con consentimiento escrito del dueño, ó bien reparos necesarios para su uso, y que éste, requerido debidamente, hubiera omitido, y derecho de reclamación, ya después del desalojamiento, al arrendatario del predio rústico por plazo menor de 20 años que hubiese verificado mejoras necesarias ó útiles, aun no expresamente consentidas, cuyo valor le será pagado del aumento del rendimiento anuo que resulte al predio mejorado. Tan equitativo resulta el precepto portugués y favorece tanto el crédito agrícola, dándole mayor base con una garantía más al cultivador, que no se extrañará se le haya trasportado, con algunas modificaciones que lo perfeccionan, al presente proyecto.

Pero lo principal de éste dice relación á las instituciones de crédito, y es su privilegio y su aliciente. Como otro incentivo que induzca á la formación de tan útiles Compañías, el proyecto también recordando promesas hechas por el Gobierno en 1841 en favor de los Bancos de socorro ó de labradores, exime del impuesto de derechos reales y de la contribución industrial y de comercio, según otras Empresas gozan, durante los cinco primeros años de su existencia (tiempo necesario para que se desarrolle su vida financiera y cobren las fuerzas propias de la edad viril), todas las operaciones que ejecuten y sean verdaderamente de crédito agrario.

El Estado no debe ni puede hacer más; una protección directa, una cooperación cualquiera, una ayuda pecuniaria otorgada á Sociedades múltiples, heterogéneas, que se han de mover en profusos círculos reducidos de la periferia de la Nación, aparte de la cuestión de principios, ya esbozada en el comienzo de esta exposición de motivos, sería como conducta una aventura indiscreta. Las Corporaciones provinciales y locales que se hallan en situación de mirar de cerca las cosas, apreciándolas y aquilatando los procederes de las personas, por los informes y observaciones propios de los individuos que las componen y no por relaciones oficiales, que si concienzudas y exactas unas veces, otras serán ligeras y erróneas, podrán (permítaselo el proyecto) conceder estímulos más eficaces á la dormida acción individual para que sacudan su tradicional inercia.

El aseguramiento de un mínimum de interés á las acciones, por ejemplo, la adquisición de cierta cantidad de obligaciones que emitan institutos que vean nacer en condiciones viables, acomodados á las peculiares necesidades ageícolas del país, y con propósitos serios, si no de aconsejarlo en absoluto á tales Corporaciones, tampoco es de reprendérselo y negárselo en la actual situación histórica que nos domina, de la que, quiéranlo ó no, nunca pueden desentenderse por completo el hombre y la sociedad, y ante la que tiene que doblegarse la rigidez de los principios profesados con más fe y entusiasmo.

La que atraviesa nuestra agricultura tiene que fijar las miradas de todo el que se preocupe del bien y porvenir de la no-

ble tierra en que nacimos, del bienestar del mayor número de sus habitantes, que lo constituyen por cierto los que á hacerla que fructifique consagran sus incesantes afanes. Gime hoy toda la agricultura europea, aun la más adelantada, ante la amenazadora competencia que se aprestan y han empezado á hacerle regiones y partes del mundo que hasta aquí podían considerarse como sus mercados de consumo. ¿Qué suerte deparará la Providencia á la española, que tan atrás se va quedando? Urge mejorar ó variar los procedimientos y los métodos, trasformar cultivos que no sean remuneradores, utilizar más y emplear en mayor extensión las sustancias fertilizantes, suplir las deficiencias de la agricultura, propiamente dicha, con el desenvolvimiento de las otras industrias rurales.....

Pero para esto se requiere capital, y el capital precisamente permanece retraído de los campos: que no va sino adonde halla crecido lucro ó donde descanse en garantías de seguridad. La cuestión del crédito agrícola es, pues, cuestión capital.

Que no todos los agricultores pueden aprovecharse de sus ventajas, que los hay de tan menguadas garantías que no le ofrecen suficiente superficie de sustanciación, es innegable. Para éstos hay otros recursos, constituciones favorables de la empresa agrícola, cual la aparcería, establecimientos que como los Montepíos, como los Pósitos, llamados á grandes reformas, responden y deben responder á un fin de beneficencia. Que la cuestión del crédito agrícola no es todo el problema agrícola, sino tan sólo uno de sus factores; que la organización de la propiedad, que la instrucción profesional, que la abundancia ó escasez de medios de comunicación, que las mayores ó menores trabas que al adelanto de la industria agrícola opone el régimen fiscal; que haya, en fin, que tomar en cuenta tantos otros elementos, rueda ó rémora del progreso, es verdad certísima y proceder de prudentes. ¿Dejará por ello de ser la materia de este proyecto uno de los principales cabos del problema?

El proyecto será quizás más bien ley del porvenir que del presente. Acaso, á pesar de todas las facilidades que introduce para el préstamo á la agricultura, no se levanten por ahora instituciones, ó se levanten en muy escaso número, que acudan á gozar de sus beneficios, y á encauzar por los nuevos canales que les abre los capitales que corren hoy por otros. ¿Qué hacerle? El Estado cumple su misión; á los particulares después incumbe realizar la suya.

Fundado en las consideraciones que en la anterior exposición de motivos tan extensamente se desenvuelven, por demandarlo así la novedad del asunto y lo profundo de la reforma, el Ministro que suscribe, de acuerdo con los de Gracia y Justicia y Hacienda y con asentimiento de todo el Consejo, tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes y proponer á su aprobación el siguiente proyecto de ley.

Madrid 3 de Julio de 1886.=El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.

PROYECTO DE LEY SOBRE EL CRÈDITO AGRÍCOLA

TÍTULO PRIMERO

De los institutos de crédito agrícola y sus operaciones.

Artículo 1.º Para los efectos de esta ley se consideran institutos de crédito agrícola, y en tal concepto gozarán de los beneficios que la misma les otorga, todos los establecimientos y Compañías, cualquiera que sea su nombre, organización y forma, Bancos comunes ó mutuos, Montepíos de labradores, Sindicatos de agricultores, Cajas de ahorros, Sociedades cooperativas en general, etc., que dediquen por lo menos la mitad de su capital social y la tercera parte de los depósitos que reciban y empréstitos que contraten á operaciones de crédito agrícola.

Art. 2.º Son operaciones de crédito agrícola las siguientes:

1.ª Prestar en metálico ó en especie, por un plazo que no exceda de cinco años, á propietarios de fincas rústicas, cultivadores, ganaderos ó explotadores de alguna industria rural:

A. Sobre prendas fácilmente realizables, como cédulas hipotecarias, productos depositados en los almacenes del mismo establecimiento, como en los generales, ó en poder de persona solvente.

B. Sobre hipotecas ú otras garantías inmuebles que pueda sancionar la ley.

C. Sobre frutos pendientes y cogidos, cosechas, plantaciones, arbolado, ganados, máquinas é instrumentos agrarios, en la manera que establece esta ley.

2.ª Vender á plazo á los mismos, ó adquirir en común por cuenta de los socios y para ellos, semillas, abonos, aperos, máquinas, ganados, y en general cuanto sea elemento de las industrias agrícolas.

3.ª Descontar y garantir con su firma, para facilitar su descuento ó negociación, letras, pagarés, resguardos de depósito, facturas de trabajo y otros efectos exigibles al plazo máximo de 90 días, que sean pertenecientes á los enunciados propietarios, cultivadores ó industriales.

4.ª Abrir cuentas corrientes á las propias personas sobre provisión previa y créditos de Caja ó al descubierto sobre garantías reales ó personales por el plazo de un año, prorrogable á voluntad del instituto.

5.ª Descontar las rentas y pensiones de los propietarios ó dueños directos de predios rústicos; pagarles, subrogándose en sus derechos, por cuenta de los arrendatarios ó enfiteutas correspondientes; encargarse del pago de los impuestos debidos por los propietarios, cultivadores ó industriales rurales, mediante garantías sólidas, y en general hacer por cuenta de estas personas toda clase de cobros y pagos.

6.ª Favorecer la roturación y mejora del suelo, la desecación, saneamiento y riego de terrenos, la repoblación de montes y el desarrollo de la agricultura, y otras industrias relacionadas con ella.

7.ª Facilitar á los cultivadores la adquisición de fincas rústicas y casas rurales de vivienda ó labranza, y á los propietarios la redención de las cargas que pesan sobre la propiedad rústica.

8.ª Establecer almacenes públicos ó cooperativos de frutos y producto de las industrias agrícolas para facilitar á los productores su venta, empeño ó negociación. Con el objeto de favorecer por medio del fraccionamiento del valor depositado las operaciones de trasferencia y crédito, los resguardos que los almacenes expidan podrán afectar forma semejante á la de las libretas de talones ó cheques.

Art. 3.º El Gobierno, oído el Consejo de Estado, podrá incluir en la precedente tabla taxativa de operaciones de crédito agrícola que dan derecho al privilegio otras ya en uso, ó que inventare el ingenio mercantil y resultare merecerlo.

Art. 4.º Los Bancos ó Sociedades de crédito agrícola podrán tener fuera de su domicilio agentes que respondan por sí de la solvencia de los propietarios, colonos ó industriales agrícolas qua soliciten el auxilio del establecimiento, poniendo su firma en el efecto que éste hubiere de descontar ó endosar.

Art. 5.º Dichos Bancos y Sociedades consignarán en sus estatutos las reglas que estimen convenientes, y su régimen, administración y liquidación, sujetandose en lo que no hubieren previsto á las disposiciones generales del Código de Comercio, y atemperándose siempre á las que ordenan su constitución y los libros y Contabilidad mercantil.

Art. 6.º Estos institutos podrán emitir y negociar, para subvenir á las operaciones de crédito agrícola, obligaciones á término con interés, con prima ó sin ella, y amortizables en la forma que sus estatutos consignen. Pueden ser simples, prendarias ó hipotecarias, según que tuvieren por garantía la del capital del establecimiento, ó además, y especialmente, la de los créditos á favor del mismo, asegurados con prenda ó con hipoteca que hubiesen motivado la emisión.

El límite de ésta será trazado por el de la garantía correspondiente, y así el valor total de las prendarias ó el de las hipotecarias no podrá exceder del de los créditos de la respectiva clase que tenga en cartera el establecimiento.

En tanto que dure el privilegio del Banco Hipotecario de España, y á no mediar con el mismo concierto, las obligaciones hipotecarias serán precisamente nominativas. Las simples y las prendarias pueden serlo también al portador.

TÍTULO II

De las garantías.

Art. 7.º Las garantías sobre que operen estos establecimientos pueden ser personales, hipotecarias ó prendarias. Podrán igualmente admitir la combinación de unas con otras para mayor seguridad ó para reforzarlas debidamente.

Art. 8.º Las obligaciones que afecten sólo á la responsabilidad personal del deudor, inscritas en el registro de crédito agrícola, tendrán preferencia sobre las de su clase no inscritas para perseguir los bienes de toda especie que aquél tenga en la demarcación del registro. La prelación entre las inscritas se determina por el orden de fechas de inscripción.

Art. 9.º La fianza personal inscrita en el registro del crédito agrícola que no tenga pacto especial que lo impida puede exigirse desde que haya venido y no se haya satisfecho la obligación afianzada.

El fiador demandado sólo podrá utilizar el beneficio de excusión, señalando bienes del deudor principal que por su cantidad y por no estar afectos preferentemente á otras responsabilidades sean suficientes para que con ellos se haga pago de la deuda, y asegurando los gastos necesarios para hacer éste efectivo.

Art. 10. La seguridad y preferencia de las hipotecas sobre predios rústicos y edificios destinados á las industrias rurales se regirá por las disposiciones de la ley Hipotecaria, con las modificaciones siguientes:

1.ª Salvo el caso de pacto expreso, la hipoteca no comprenderá:

Los muebles que se hayan colocado permanentemente para adorno, comodidad ó para el servicio de alguna industria agrícola, siempre que puedan separarse, sin deterioro, del predio ó edificio.

Las mejoras que consistan en nuevas plantaciones, obras de riego ó desagüe, de reparación, seguridad, trasformación, comodidad, adorno ó elevación de los edificios y cualesquiera otras semejantes.

Los frutos que al tiempo de hacerse efectiva la obligación hipotecaria estuvieren pendientes ó ya cogidos, aunque no levantados, y las rentas vencidas y no satisfechas.

Las indemnizaciones debidas por la aseguración de las cosas anteriormente enumeradas en caso de siniestro.

2.ª El arrendatario que lo sea en virtud de escritura pública ó contrato inscrito en el registro del crédito agrícola tiene hipoteca legal sobre la finca arrendada y el derecho de retenerla para hacer efectivo el importe de las mejoras que haya realizado con autorización del dueño, consignada en el mismo contrato ó en forma equivalente; y el de los reparos urgentes y necesarios para el uso y servicio de la finca que ejecute después de requerir en vano al dueño. En el primer caso, si no hay estipulación especial, cumple el propietario su obligación abonando á su arbitrio los gastos de la mejora ó el aumento de valor que en virtud de la misma haya quedado en la finca al terminar el arrendamiento.

3.ª Concédese también al arrendatario hipoteca legal, pero no derecho de retener para asegurar el resarcimiento de las demás mejoras necesarias y útiles que realice sin prohibición expresa que conste en el contrato ó en el registro del crédito agrícola. El prepietario tiene para su pago la misma opción consignada en el párrafo anterior. Si no hubiese acuerdo sobre la forma del pago, el colono sólo podrá cobrarse en los aumentos anuales de rendimiento hasta la total extinción de su crédito.

4.ª A la inscripción de la hipoteca á que se refieren los dos dos párrafos anteriores es aplicable lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley Hipotecaria, considerándose al arrendatario como refaccionario. Para que pueda perjudicar á terceros que tengan inscritos con anterioridad derechos reales sobre la finca mejorada, habrán de observarse las prescripciones de los artículos 61 y siguientes hasta el 64 inclusive de la mencionada ley.

5.ª Las hipotecas expresadas en los párrafos segundo y tercero pueden subhipotecarse con la restricción del núm. 8.º del art. 107 de la ley citada.

6.ª Los arrendamientos, por cualquier término que fueren, de predios rústicos y de edificios destinados á las industrias agrarias que consten en escritura pública, en documento privado ó en acta ó mandamiento judicial inscrito en el registro del crédito agrícola, pueden inscribirse en el de la propiedad para el efecto de perjudicar á tercero.

Art. 11. El contrato de prenda común, ó sea el constituído por tradición ó desapoderamiento de la cosa ofrecida en garantía, cuando se halle inscrito en el registro del crédito agrícola, da preferencia absoluta sobre la prenda al que la tenga en su poder ó en el de un tercero para asegurar la obligación principal, y sólo podrá impugnarse su validez por fraude imputable al acreedor prendario.

Art. 12. La prenda puede quedar confiada al deudor; pero su eficacia contra terceros en esta forma depende de su inscripción en el registro del crédito agrícola.

Art. 13. Pueden empeñarse especialmente de este modo:

1.º Los frutos pendientes de los árboles, las cosechas en pie; las plantaciones, viñedos, olivares, bosques maderables y corta de leñas; los productos agrícolas recogidos; las máquinas, aperos y animales empleados en la explotación; los ganados de cría y ceba y los rebaños en general y sus productos; los objetos muebles colocados permanentemente para adorno, comodidad ó servicios industriales en un edificio rural aun destinado á la habitación del agricultor y su familia, y en general todos los que las leyes consideran inmuebles por la accesión ó por destino, siempre que fuere posible su separación sin deterioro del predio.

2.º La prenda constituída en esta forma atribuye preferencia al que la obtiene por el orden del tiempo de su inscripción sobre todos los otros acreedores, salvo los privilegios que se enumeran en el tít. 4.º para realizar en ella su crédito mientras no haya salido del poder del deudor ó de un tercero que la haya adquirido maliciosamente.

3.º El vendedor al contado de semillas, abonos, máquinas, ganados, y en general de todo lo que sea elemento de la producción agrícola ó de sus industrias accesorias á quien no se satisfaga todo el precio, podrá pedir anotación del derecho de prenda confiada al deudor sobre las mismas cosas vendidas, dando fianza suficiente para responder de los perjuicios si no justificare sus asertos.

Esta anotación caduca si antes de 15 días no se convierte en inscripción del mismo derecho, ó no se acredita haber incoado el correspondiente juicio para obtener ésta ó el pago. En el mismo término caducará la fianza, si no se pide la indemnización de los perjuicios causados por la anotación.

4.º El mismo derecho y con iguales condiciones tiene el vendedor á plazo de los expresados objetos, para asegurar así el privilegio que esta ley le otorga sobre los mismos.

5.º El juicio correspondiente para convertir la anotación en inscripción y para reclamar la indemnización en su caso será el verbal ante el Juez municipal, si la obligación á que se refiere no excede de 1.500 pesetas, y el ordinario en los demás casos.

Art. 14. El dueño de cosa dada en prenda común, el acreedor prendario de prenda confiada al deudor, ó el tenedor de un resguardo de depósito en almacén general que tenga noticia de que la prenda ó cosa almacenada se destruye, corre peligro de grave deterioro, ha sido enajenada, empeñada á otra persona ú ocultada, ó que se han empleado medios para su ocultación ó enajenación, puede pedir á su elección ó que se ponga inmediatamente en guarda de un tercero hasta que se cumplan los fines del contrato, ó la resolución y cumplimiento de éste, como si el plazo estuviere ya vencido.

En el primer caso, si el valor de la cosa no excede de 1.500 pesetas, resolverá esta cuestión en juicio verbal y sin recurso alguno el Juez municipal del lugar de la prenda ó del almacén. Si excede de este valor, el Juez de primera instancia por el procedimiento establecido para los interdictos de retener y recobrar.

Los extremos que el demandante ha de justificar son: su derecho á la cosa según el contrato, y el peligro ó realidad de su destrucción, deterioro, pérdida, ocultación ó enajenación.

En defecto de conformidad de las partes sobre la persona á quien se ha de encargar la guarda, la nombrará el Juez en la sentencia, y la reemplazará después si fuere preciso.

Art. 15. Las cosas muebles ó ganados dados en prenda que se enajenaren fraudulentamente, así como los sustraídos ó robados, podrán ser reclamados por quien tenga en ellos derecho, y reivindicados por sus dueños de los que los hayan adquirido con conocimiento del fraude ó del delito.

Constituye presunción del conocimiento del fraude ó del delito para los efectos civiles:

1.º La existencia de rótulos, marcas ó contraseñas que demuestren ostensiblemente su propiedad ó responsabilidad á favor de persona distinta de la que las haya enajenado.

2.º La adquisición fuera del lugar de la explotación agrícola ó pecuaria á que correspondan, de ganados que no lleven certificado que acredite que el que los conduce puede disponer libremente de ellos.

Esta última presunción cesa, y se requiere prueba perfecta del conocimiento del fraude ó del delito en el adquirente cuando la adquisición se haya verificado en ferias ó mercados.

Art. 16. Las disposiciones de esta ley no alteran las responsabilidades civiles y penales que son efecto de los delitos de estafa, hurto y demás que puedan cometerse sobre las cosas á que la misma se refiere, á cuyo efecto se declara aplicable á la enajenación ó empeño que haga el deudor de la prenda confiada á su cuidado la penalidad establecida en el segundo párrafo del art. 550 del Código penal vigente.

TÍTULO III

Del registro del crédito agrícola.

Art. 17. En todos los Juzgados municipales de la Península é islas adyacentes, á menos de que hubiese más de uno en alguna población, en cuyo caso será en el que determine el reglamento, habrá á cargo de sus Secretarios, y bajo la inspección del respectivo Juez, una oficina pública que se titulará: «Registro del crédito agrícola,» cuyo objeto es la inscripción, y por medio de ella la seguridad de todas las obligaciones de los agricultores, ganaderos y demás dedicados á las industrias agrícolas.

Art. 18. En este registro se inscribirán:

1.º Los contratos de crédito agrícola, bien sean simples, bien garantizados por fiadores, bien asegurados con prenda.

2.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, de aparcería agrícola ó pecuaria, de precario y cualquiera otro bilateral de explotación de tierras ó utilización y cuidado de ganados ajenos.

3.º Todos los demás contratos de que se derive privilegio cuya inscripción para que obste á tercero requiere esta ley.

Art. 19. La inscripción es potestativa en las partes interesadas en los contratos, pero mientras no se verifique no perjudicará á tercero.

Art. 20. Las obligaciones inscritas tienen preferencia por el orden de las fechas de su inscripción sobre todas las posteriores de su clase y sobre las anteriores no inscritas.

Art. 21. Es registro competente el del distrito municipal en que al tiempo de la celebración del contrato se hallaren los bienes que fuesen su objeto, y cuando no constaren bienes determinados, el del domicilio del deudor.

Si se quisiere asegurar los beneficios de la inscripción en bienes de diversas explotaciones agrícolas ó pecuarias ó sus asimiladas, sitas en diferentes Municipios, deberá hacerse la inscripción en cada uno de los correspondientes registros.

La inscripción no da preferencia respecto de los bienes que se encuentren fuera del distrito municipal del registro en que se haya verificado, á no justificarse que se han trasladado desde éste con fraude de que sean partícipes los terceros.

Art. 22. La inscripción ha de referirse á escritura pública, á documento privado ó á mandamiento ó manifestación judicial.

Será breve y sumaria, conteniendo claramente en extracto las cláusulas capitales del contrato ó de la resolución judicial, para que se comprenda la obligación que se asegura y la persona á cuyo favor se contrae.

El Sr. **Rodrigáñez**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Vizcarrondo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **Vizcarrondo**: Retiro la enmienda.

El Sr. **Secretario** (Arias de Miranda): Queda retirada.

El Sr. **Presidente**: Se abre discusión sobre la totalidad de la sección sétima. Tiene la palabra en contra el señor Fernández Capetillo.

El Sr. **Fernández Capetillo**: Pocas palabras pronunciaré, Sres. Diputados, porque la hora es demasiado avanzada, y comprendo que estáis ansiosos porque termine esta discusión.

Tanto los individuos de la Comisión, como los Sres. Diputados que han tomado parte en esta discusión, han considerado deficientes las cantidades que se han consignado en la sección sétima del presupuesto de Puerto Rico para atender á la construcción de carreteras y á la instrucción pública. Esto no obstante, la Comisión ha dejado lo que se refiere á la Inspección de Montes, sin haber tomado la resolución que en mi concepto, con mucha justicia, ha adoptado el señor Ministro de Ultramar respecto de la Inspección de Minas, que no creo tan necesaria, porque no da más que un ingreso de 400 duros.

El motivo que dice la Comisión ha tenido presente para no haber suprimido la cifra consignada en este presupuesto, es el de que la Inspección de Montes está encargada de inspeccionar el mapa forestal, el catálogo y otros asuntos referentes á esta materia.

Si la Comisión espera que pueda resolverse este año, me parece que se engaña, pues si no estoy equivocado, hace once que la Inspección de Montes tiene este encargo y no le ha terminado todavía, y me parece imposible que lo pueda hacer en el año actual.

Y como no quiero molestar más á la Cámara, concluyo rogándola se sirva tomar en consideración las observaciones que brevemente he expuesto.

El Sr. **Gullón** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.

El Sr. **Gullón** (D. Eduardo): Por el pronto tengo que llamar la atención del Sr. Fernández Capetillo acerca de lo que la Comisión expresa en el preámbulo del dictamen que se discute. Probablemente S. S. no habrá reparado en que allí se consigna que la Inspección de Montes de Puerto Rico, por la carencia de montes y la dificultad que existe en la citada Antilla de proteger de un modo activo y constante este ramo de la riqueza pública, está llamada á desaparecer en brevísimo plazo.

Lo que hay, además de esto, es que estando encargada dicha Inspección de formar el mapa forestal, el catálogo, los deslindes y demás trabajos que corresponden al servicio que prestan los Ingenieros de Montes, y habiéndose gastado por el país en los últimos once años gruesas cantidades destinadas á obtener dichos resultados, le ha parecido á la Comisión lógico y preciso llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar acerca de lo lentamente que se procedía en dicha Jefatura de Montes, como en el citado preámbulo, en efecto, lo hemos realizado, antes que llegar de un golpe é inopinadamente á la supresión de la tan mencionada Jefatura.

Ahora si, en el transcurso de este ejercicio, el Sr. Ministro viera que no producía todos los resultados que la indudable actividad de aquellos Ingenieros permite esperar, la consignación destinada á estos servicios estaría, á juicio de la Comisión, muy en su lugar la supresión por que aboga el Sr. Fernández Capetillo en su deseo de obtener economías en el presupuesto de gastos de Puerto Rico, que es también el deseo, y, aun más que el deseo, una de las aspiraciones constantes y uno de los ideales permanentes del que lamenta tanto haberos molestado con su palabra.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de esta sección, se procedió á votar por capítulos, siendo aprobados los 15 que comprende la sección sétima.

Se aprobaron asimismo las dos disposiciones adicionales que forman parte de dicha sección.

Sin debate se aprobaron las cinco secciones del presupuesto de ingresos, y la relación de servicios del presupuesto de gastos, que pudieran exigir ampliación de crédito durante el ejercicio de 1886-87, cuya relación afecta á las secciones primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

Igualmente se leyó, y quedó aprobado sin discusión, todo el articulado del proyecto de ley.

El Sr. **Presidente**: Queda aprobado el dictamen.

El Sr. **Baselga**: Pido la palabra.

¿Es para la aprobación definitiva?

El Sr. **Presidente**: Sírvase V. S. sentarse, Sr. Diputado.

Queda aprobado el dictamen; pasará á la Comisión de corrección de estilo, y se señalará momento en que sea sometido al Congreso para su aprobación definitiva.

Tiene la palabra el Sr. Beselga.

El Sr. **Baselga**: Creía que se iba á votar definitivamente este proyecto.

El Sr. **Presidente**: Se suspende la sesión, y continuará á las dos de la tarde

Eran las doce.

Reanudada la sesión á las dos y cuarto, pidió la palabra el Sr. Baselga.

Pasaron á la Comisión de gracias y pensiones dos proyectos de ley, aprobados por el Senado, concediendo una pensión á D. José Zorrilla, y transfiriendo á Doña Milagros Zurbano la pensión que disfrutaba su señora madre Doña Primitiva Ruiz de la Escalera.

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comisión mixta, el proyecto de ley aprobado por el Senado, declarando de utilidad pública las obras para la construcción de una galería de tiro para armas portátiles en la dehesa de los Carabancheles.

Quedó sobre la mesa el dictamen sobre el proyecto de ley relativo á las fuerzas navales que deben constituir la nueva escuadra.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Montoro al presupuesto de Cuba.

Juró y tomó posesión el Sr. Camps (D. Alberto).

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): Tiene la palabra el Sr. Castel.

El Sr. **Baselga**: Sr. Presidente, había pedido la palabra con objeto de pedir que se leyera el art. 104 del reglamento.

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): Se la concederé á S. S. á su tiempo.

El Sr. **Baselga**: Yo creía tener derecho á pedir antes de que se abriera la sesión...

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): La sesión está ya abierta.

Tiene la palabra el Sr. Castel.

El Sr. **Castel**: Tengo el honor de presentar al Congreso una instancia que le dirigen varios propietarios de tierras arroceras de Hellín, en la cual, después de repetir la serie de consideraciones que han expuesto los que han hecho idénticas solicitudes, piden al Congreso que niegue su aprobación al tratado de comercio con Inglaterra,

El Sr. **Secretario** (Conde de Sallent): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): Tiene la palabra el Sr. Manteca.

El Sr. **Manteca**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición de multitud de vinicultores de los siete pueblos del Rincón de Ademuz y del pueblo de Chelva, manifestando su gratitud por la celebración del *modus vivendi* con Inglaterra, y excitando al Congreso á que otorgue otros tratados que mejoren la situación económica del país.

El Sr. **Secretario** (Conde de Sallent): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **Baselga**: Pido que se lea el art. 104 del reglamento, y que se vea en su virtud si se puede continuar la sesión.

El Sr. **Secretario** (Conde de Sallent): Dice así:

«Art. 104. Para abrir la sesión deben hallarse presentes 70 Diputados por lo menos, y este número bastará para toda resolución que no sea la votación definitiva de proyectos de ley.»

El Sr. **Vicepresidente** (Balaguer): Por consiguiente, Sr. Baselga, la sesión continúa porque está abierta desde esta mañana, y para abrirla es para lo que se necesita el número de Diputados que S. S. desea, ó para tomar acuerdo.

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Sr. Sánchez Mira.

El Sr. **Sánchez Mira**: La he pedido para presentar al Congreso una instancia del Ayuntamiento y vecinos de Sanlúcar de Barrameda, rogándole apruebe el tratado con Inglaterra, por considerarle conveniente á la exportación de sus vinos.

El Sr. **Secretario** (Conde de Sallent): Pasará á la Comisión correspondiente.

ejercerla particularmente, siempre que á la vez cumplan con el deber que les impone su cargo oficial. Después de todo, lo que aquí resulta es un beneficio para determinados cuerpos, excluyendo al de Sanidad militar; y la ley debe ser igual para todos. Pero ya que aquí no ha sido posible, os emplazo para el presupuesto de Cuba.

Yo creo que no debía haber dificultad alguna para admitir esta enmienda, que no tiene importancia más que en el hecho de igualar á todos; porque si se ha excluído al individuo del cuerpo Jurídico militar, yo no lo sabía; porque como no quiero privilegios para ninguno, entonces mi enmienda se hubiera extendido también á este Cuerpo.

El Sr. Ministro de **Ultramar** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **Ultramar** (Gamazo): Creo que el señor Baselga me ha atribuído conformidad con la enmienda de S. S.; también se la ha atribuído al Sr. Ministro de la Guerra, y tengo que decir lo que ha pasado entre el Sr. Baselga y yo.

El Sr. Baselga se me acercó ayer preguntándome si admitiría esa enmienda, y le contesté que no siendo de ramos civiles, yo no podía, sin oir al Sr. Ministro de la Guerra, dar opinión sobre esto; S. S. ofreció consultar al Sr. Ministro de la Guerra, y me asegura que le ha consultado y que estaba conforme. Yo le propuse á S. S. entonces una de las dos soluciones; pareciéndome que no era esta la ocasión de aumentar el presupuesto, que por necesidad nos vemos obligados á votar, con un exceso de 50.000 duros sobre el presupuesto del año pasado á causa de atrasos de ejercicios cerrados, entonces le dije á S. S. que me parecería mejor suprimir todo lo que causa la irritación de S. S., es decir, todo lo que puede producir injusticia. ¿S. S. cree que las gratificaciones concedidas á otros producen una desigualdad injusta en daño del cuerpo de Sanidad militar? Pues yo prefiriría que se suprimieran las otras gratificaciones á que se aumentara ésta. Esto le dije á S. S. Si S. S. se siente con ánimo para suprimir las otras gratificaciones, yo siento no haber prevenido á S. S., para contar con un adalid como S. S. para esta solución que se refiere al ramo de Guerra, y que yo, por mi parte, no me atrevo á resolver.

No habiendo tenido gratificación en años anteriores este cuerpo; no siendo un hecho aislado el de 900 pesos, sino que traía aparejada consecuencias gravosas para otros presupuestos, los de Cuba, yo no me atrevía á aceptar la solución de igualarlos á todos, elevando á los que están debajo. Si hubiera términos hábiles, preferiría la igualdad rebajando á los que están en lo alto; yo no me atrevo á dar opinión sobre esto; otra vez lo discutiremos; S. S. puede ilustrarme con su consejo, y en el uso que hemos de hacer de las autorizaciones que se conceden en este presupuesto, tal vez llegaremos á ese principio de justicia que S. S. apetece y del cual yo no estoy distante.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Baselga**: Exactamente lo que ha dicho el señor Ministro de Ultramar es lo que ha pasado; pero yo, cuando su señoría me indicó que en este presupuesto, en lo que se refería á Guerra, no hacía nada sin consultar con el Sr. Ministro del ramo, escribí una carta al Sr. Ministro de la Guerra, á la cual me contestó, y siento no haber traído esta contestación; pero creo que el Congreso me creerá bajo mi palabra. Sabiendo ya por esta contestación que el Sr. Ministro de la Guerra consideraba justo que figurasen en el prespuuesto las gratificaciones de Sanidad, como figuran las demás, me acerqué al Sr. Ministro de Ultramar, y lo puse en su conocimiento; y el Sr. Ministro de Ultramar me dijo que preferiría que se quitaran todas las gratificaciones, y que, como el señor Ministro de la Guerra no había de pagarlas, es claro que no había de tener inconveniente ninguno en que se pusieran. A eso yo le contesté que tampoco S. S. las va á pagar, sino que las va á pagar el presupuesto de Puerto Rico. (*El Sr. Alcalá del Olmo*: Por eso las repugnamos.) Pues si repugna eso al Sr. Alcalá del Olmo, para que haya justicia ha debido su señoría suprimir todas las gratificaciones. Yo lo que veo con disgusto son las desigualdades que engendran la injusticia; y si hubiera sabido ese propósito, yo hubiera votado con gusto contra todas esas gratificaciones.

Después de esto, no tengo más que decir; esperemos al presupuesto de Cuba, y discutiremos esta cuestión, porque allí volveremos á ella.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **Alcalá del Olmo**: Voy á rectificar brevísimamente.

Reconocido por el Sr. Baselga, que es á quien más interesa la excepción que aquí suscita esta pequeña cuestión, que el país es el que ha de pagar las gratificaciones, y siendo nosotros representantes de aquel país interesados en que cese su situación aflictiva y mejore dentro de poco, debe comprender el Sr. Baselga que estamos dentro de nuestro derecho al rechazar la admisión de la enmienda.

Ha dirigido S. S. un cargo á la Comisión por haber realizado en este servicio de sanidad economías, que según S. S. serán irrealizables. Yo debo declarar al Sr. Baselga que soy completamente incompetente en este punto, como en otros muchos; pero nos encontramos frente á un aumento, y traído ese aumento por el Sr. Ministro de la Guerra, no tuve inconveniente en que, atendiéndose á las necesidades del presupuesto, se redujese la partida de que se trata á la consignación que había tenido anteriormente; de consiguiente, no he traído á esta función ninguna competencia propia, sino que solamente la opinión del Sr. Ministro de la Guerra, conforme con el deseo de la Comisión de hacer economías en este ramo, es lo que ha determinado que la partida venga en la forma que se ha presentado.

Yo lamento que el Sr. Baselga, cuando la Comisión dió audiencia á todos los Sres. Diputados para que hiciesen observaciones al presupuesto de Puerto Rico, no nos hubiese honrado con su presencia, y no nos hubiese aconsejado las economías que S. S. entiende que deben hacerse en la Sección de Guerra, y que hubiera determinado la presentación de esas 50 enmiendas á que ahora S. S. se ha referido. Lo lamento tanto más cuanto que hubiera sido S. S. un poderoso auxiliar, y desde luego hubiera agradecido la Comisión al Sr. Baselga esa cooperación. Resulta, pues, que de esas 50 enmiendas, S. S. se ha guardado 49 ..

El Sr. **Presidente**: A la rectificación.

El Sr. **Alcalá del Olmo**: Y que sólo ha presentado esta, que la Comisión ha sentido no poder aceptar, porque saturada del mismo propósito de hacer economías, no ha visto en Guerra más posibilidad de hacer otras. Si el Sr. Baselga hubiera ayudado á los individuos de la Comisión, seguramente hubiera desarrollado todo el propósito que tenía de hacer economías.

Leída de nuevo la enmienda, fué desechada en votación oridinaria.

El Sr. **Presidente**: Se acaba de presentar á la Mesa otra enmienda que se va á leer:

El Sr. **Secretario** (Arias de Miranda): Dice así la enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar lo siguiente:

«Quedan suprimidas todas las gratificaciones de mando en todas las clases militares de la isla de Puerto Rico.»

Palacio del Congreso 20 de Julio de 1886.=Eduardo Baselga.=Julio Vizcarrondo.=Alberto Ortiz.=Bernardo Portuondo.=Rafael Fernández de Castro.=Rafael Montoro.=Miguel Figueroa.»

El Sr. **Presidente**: El Sr. Secretario se servirá leer el art. 120 del Reglamento.

El Sr. **Secretario** (Arias de Miranda): Dice así:

«Art. 120. Las adiciones ó enmiendas se presentarán antes de anunciarse la discusión del artículo ó proyecto á que se contraigan, y leídas que sean, pasarán á la Comisión.»

El Sr. **Presidente**: Está, no solamente anunciada la discusión de esta Sección á que la enmienda se refiere, sino que nos encontraremos cerca de su terminación. Por lo tanto, la Mesa no puede poner á discusión la enmienda que se le acaba de presentar.»

Sin discusión fueron aprobadas las Secciones tercera, cuarta, quinta y sexta.

Leída la Sección séptima, se dió cuenta de la siguiente enmienda del Sr. Vizcarrondo al capítulo 2.°:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente redacción del capítulo 2.°, Sección séptima, Fomento:

Art. 1.° Como está.
Art. 2.° Como está.
Art. 3.° Como está.
Art. 4.° Como está.
Art. 5.° Auxilio á la Sociedad propagadora de la instrucción de Mayagüez, 1.000 pesos.
Art. 6.° Auxilio al Colegio central de Ponce, 1.000 pesos.»

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La Co-

misión tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **Rodrigáñez**: La Comisión, por mayoría, sintiendo que algunos de sus dignísimos compañeros disientan de su opinión, acepta la enmienda.

Al hacer la pregunta de si se tomaba en consideración, dijo

El Sr. **Alcalá del Olmo**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Alcalá del Olmo**: Sres. Diputados: lamento que en una cuestión de detalle haya tenido que separarse mi opinión y la de algún otro Sr. Diputado de la opinión de la Comisión respecto de esta enmienda; y esta cuestión de detalle es tanto más pequeña, cuanto que se refiere á cuestión de procedimientos más que de esencia.

Yo declaro, en nombre de mi amigo el Sr. Soler y en el mío, que si nosotros nos hemos opuesto á la admisión de la enmienda, no es porque nos opongamos á que las Sociedades á que la enmienda se refiere, como cualquiera otra propagadora de la instrucción y de la enseñanza, sean auxiliadas por el Estado; pero sí nos oponemos á que se venga aquí todos los años á introducir alteraciones en el presupuesto, alteraciones que, en el estado actual del presupuesto de Puerto Rico, cuando son tan pequeños sus ingresos y cuando es tan aflictiva la situación de aquella provincia, influyen en el aumento de los gastos, aumento contra el cual nos hemos pronunciado.

Además, y este es otro punto de vista importantísimo, creemos que hay necesidad de que este asunto se trate como función gubernativa y administrativa por el Gobierno, y que sea el Gobierno el que en cada caso tenga la facilidad de negar la subvención, según los datos y los antecedentes que tenga del auxilio que esas Sociedades pueden prestarle en el servicio general de la instrucción pública.

El Sr. Soler y yo, guiados del propósito, ó animados del pensamiento primordial de no introducir aumento de gastos en el presupuesto de Puerto Rico, combatimos esta subvención y sobre todo la forma de presentarse. Presentada hoy una enmienda á esta sección, de mi amigo particular y muy querido el Sr. Lastres, que satisfacía completamente nuestras aspiraciones y nuestro criterio; enmienda mediante la cual podrían ser subvencionadas todas las Sociedades y todos los centros auxiliares de la instrucción pública; pero con el previo conocimiento que el Gobierno de S. M. y el Gobierno local habian de tener, ya del auxilio eficaz que prestaran, ya de los beneficios que podrían reportar al adelanto moral del país.

La enmienda del Sr. Vizcarrondo tiene por determinado objeto el que se dé una subvención á dos Sociedades fijas y conocidas, cuyos servicios no discuto en este momento, porque declaro que no me son suficientemente conocidos; pero el Sr. Vizcarrondo se olvida de que este mismo propósito que anima á estas Sociedades, puede surgir en otros puntos de la isla, que no son menos dignos de auxilio por parte del presupuesto. De aquí que nosotros, sin traer una partida determinada, y con un criterio cerrado al presupuesto, puesto que se obliga al Gobierno á dar una cantidad fija á Sociedades conocidas y determinadas, estaríamos más conformes con el pensamiento que informa la enmienda del Sr. Lastres; pensamiento que dejaría satisfechas las aspiraciones de los que tienden á que se subvencionen estas Sociedades auxiliares del Estado, en la nobilísima misión del fomento y desarrollo de la Instrucción.

Conste, pues, que más que á sostener una discusión sobre la enmienda, yo me he levantado á hacer una protesta por razón de la forma en que la enmienda se presenta; porque por razón de procedimiento y de forma en la manera de otorgar este auxilio, yo creo que la enmienda del Sr. Lastres satisfaría más las aspiraciones generales de la provincia que la del Sr. Vizcarrondo, porque esta última viene á dejar satisfechas, sola y exclusivamente, las necesidades de las Sociedades de Ponce y Mayagüez.

Y dicho esto, nada más tengo que añadir, porque la hora es muy avanzada y no quiero crear el más pequeño obstáculo á la aprobación del presupuesto.

El Sr. **Rodrigáñez**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Rodrigáñez**: Verdaderamente, no he pedido la palabra para contestar al Sr. Alcalá del Olmo, porque las observaciones que S. S. ha hecho no merecen por cierto que la Comisión las impugne. Tiene S. S. razón en lo que ha dicho. Se trata de una cuestión de mero procedimiento; se trata de subvencionar con 2.000 duros á establecimientos destinados á la enseñanza. En este punto estaba conforme la Comisión; pero se han presentado dos enmiendas: una del señor Vizcarrondo y otra del Sr. Lastres, y nosotros hemos admitido la primera, porque venía colocada en un orden de prioridad, y necesitábamos adelantarnos á dar público testimonio de que no nos oponemos á consignar ninguna clase de fondos para subvencionar á la enseñanza pública en Puerto Rico, en la medida que consiente este presupuesto.

No hay tampoco inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Vizcarrondo, subvencionando á las Sociedades protectoras de la instrucción de Mayagüez y Ponce; porque si de los estudios que el Sr. Ministro de Ultramar hiciera por lo que afecta á la Sociedad de Ponce, pues en lo relativo á los de Mayagüez ya los tiene hechos, puesto que hay un expediente del año pasado, resultara que estas Corporaciones no cumplían su misión de difundir la enseñanza, con la autorización que el Sr. Ministro tiene para introducir economías en todos los ramos del presupuesto, podría suprimir estas gratificaciones; y en este sentido, la Comisión, sin escrúpulo de ninguna clase, puede aceptar que se consigne, no digo 1.000 duros para cada una de las Sociedades, sino alguna mayor cantidad; porque, después de todo, dado el celo con que en el Ministerio de Ultramar se estudian estas cuestiones, puedo asegurar á la Cámara que nunca sería mal gastado este dinero.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Alcalá del Olmo**: Desde el momento en que mi muy querido amigo el Sr. Rodrigáñez ha declarado á nombre de los dignísimos individuos de la Comisión que aceptan la enmienda, y yo entiendo que lo hace también con el beneplácito del Gobierno de S. M., y que el ejercicio del derecho á la subvención que á las dos Sociedades se concede ha de subordinarse á la inspección y exacto juicio que el Gobierno mismo forme de la eficacia del servicio auxiliar que estas dos Sociedades han de prestar á la instrucción pública, no tengo inconveniente, porque ese es el criterio que me anima respecto de esta y de todas las demás subvenciones que se puedan conceder, no tengo inconveniente, y así lo declaro, en que la admisión de la enmienda se verifique, siempre que quede subordinado al examen que el Gobierno haga de la oportunidad, conveniencia y legitimidad del pago de la subvención.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **Rodrigáñez**: Me levanto á felictarme, Sres. Diputados, de que la enmienda sea aceptada por unanimidad; porque si esas explicaciones que el Sr. Alcalá del Olmo pide son necesarias para su asentimiento, yo no tengo más que decir, sino que la ley de Presupuestos de Puerto-Rico consigna como principio general que el Ministerio de Ultramar puede hacer las economías convenientes en todos aquellos ramos que caen bajo su jurisdicción, y este es uno de los que caen bajo la autoridad de dicho Sr. Ministro; y por tanto, puede hacer esas economías como otras. No tengo más que decir.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Labra**: En nombre de todos los firmantes de la proposición, para dar las gracias á la mayoría de la Comisión, no sólo por haber aceptado la enmienda, sino también por las explicaciones en sentido expansivo á la protección de la enseñanza pública con que se ha expresado el Sr. Rodrigáñez.

Por lo demás, dicho se está que toda protección y auxilio que se concede en las leyes rige con una reserva; cuando el auxiliado no presta los servicios ó falta al cumplimiento del objeto de la institución, dicho se está que el Gobierno tiene la facultad de retirar la subvención; y esto se ha realizado ya en la Península, como lo saben perfectamente los Sres. Diputados; y este criterio se aplica á todas las Sociedades á las cuales se conceden subvenciones.

Dióse lectura á una adición del Sr. Lastres.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **Rodrigáñez**: Creo que el Sr. Lastres no insistirá en sostener la enmienda después de ser aceptada la anterior, pues como ha dicho el Sr. Alcalá del Olmo, ambas se refieren á una misma cosa.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Lastres tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **Lastres**: Siento mucho no poder retirar la enmienda que hemos tenido la honra de presentar; pues por las mismas razones que ha expuesto el Sr. Alcalá del Olmo, tengo necesidad de repetir que, no solamente hay en Puerto Rico Institutos y Escuelas particulares dedicados á la enseñanza, que ejercen sus funciones, como se ha dicho aquí por los de Mayagüez y Ponce, sino que también existen otros Colegios dignos de aprecio. Por ejemplo, en el distrito de San Germán hay un Colegio de grandísima importancia, establecido en Maricao, que presta á la enseñanza servicios importantes, y en otros puntos de la isla existen establecimientos parecidos. Me parece que, dado el propósito del Gobierno y de la Comisión de favorecer el desarrollo de la instrucción pública, no debe existir dificultad en complacerme. Creo que, dado el espíritu del Gobierno y de la Comisión, se debe aceptar mi enmienda para estimular á otras Corporaciones é Institutos particulares de enseñanza que se dedican á ese servicio.

Insisto, pues, en suplicar á la Comisión y á la Cámara que acepten mi enmienda; y allá el Gobernador general, con la Junta de Instrucción pública, aplicará el auxilio á quien lo merezca y acredite que enseña bien.

El Sr. **Rodrigáñez**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Rodrigáñez**: Realmente, la Comistón no había rechazado la enmienda del Sr. Lastres. Le había pedido una explicación, porque como el Sr. Alcalá del Olmo había sostenido, y yo creo que con fundamento, que la enmienda del señor Lastres se dirigía al mismo objeto que la del Sr. Vizcarrondo, lo que yo he hecho ha sido pedirle explicaciones al Sr. Lastres. Ahora, lo que resulta de esta explicación es que la enmienda del Sr. Lastres no se dirigía al mismo objeto que la del Sr. Vizcarrondo, como equivocadamente creímos aquí todos, incluso el mismo Sr. Alcalá del Olmo. Pero aun así y todo, la Comisión, y creo que puedo hablar con el asentimiento de todos sus individuos, no tiene inconveniente en admitir esta enmienda; dicho se está que con las mismas salvedades que la del Sr. Vizcarrondo; y aun después de lo que ha sostenido el Sr. Lastres, con alguna más, puesto que del instituto de que S. S. ha hablado no hay absolutamente conocimiento oficial alguno. Hay, pues, necesidad de estudiarla; y su organización corresponde á los sacrificios que impone al Tesoro de Puerto Rico, es evidente que el Sr. Ministro de Ultramar concederá lo que en la enmienda se solicita, de lo cual yo me felicitaré mucho, porque todo lo que contribuye á fomentar la enseñanza pública merece la protección del Gobierno, y seguramente la mia.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario, Arias de Miranda, de si se aceptaba el capítulo con las enmiendas, dijo

El Sr. **Labra**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): ¿Sobre qué?

El Sr. **Labra**: Sobre esta particularidad.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Labra**: En primer lugar me había parecido que un individuo de la Comisión no había aceptado la enmienda del Sr. Lastres, y ahora parece que se acepta.

Yo me felicito de que se admitan todas las enmiendas; pero en tanto cuanto la del Sr. Lastres no contraríe la del Sr. Vizcarrondo. (*El Sr. Rodrigáñez hace signos negativos.*)

Dispense entonces S. S., porque no le había oído bien.

El Sr. **Rodrigáñez**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Rodrigáñez**: La Comisión no ha rechazado nunca la enmienda del Sr. Lastres.

En el supuesto equivocado de que la enmienda de este señor Diputado se refería al mismo asunto que la del Sr. Vizcarrondo, le ha pedido explicaciones; según estas explicaciones del Sr. Lastres, su enmienda se refiere á un asunto que puede ser diferente de la del Sr. Vizcarrondo, y en este sentido de que pueda ser diferente, la ha admitido.

Después de esta explicación, habiéndose admitido la del Sr. Vizcarrondo primero, admitiéndose después la del señor Lastres, yo creo que son completamente inmotivadas las dudas del Sr. Labra. Quedan, por tanto, admitidas ambas enmiendas.

El Sr. **Labra**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La tiene V. S.

El Sr. **Labra**: Resulta, por tanto, que quedan dos subvenciones y la posibilidad de otras más. Me felicito doblemente.

Sin más discusión, fué aceptado el capítulo con las enmiendas de los Sres. Vizcarrondo y Lastres.

Se leyó el capítulo 5.° y la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al artículo 1.° del capítulo 5.° de la sección séptima del proyecto de presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico:

«Para estudios y nuevas construcciones de carreteras, se asignará la cantidad de 200.000 pesos, en vez de la de 152.500 que figuran en el mencionado proyecto, con aplicación á dicho servicio.»

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1886.=Julio Usera.=Jerónimo Marín.=Manuel Fernández Capetillo.=Francisco Lastres.=Diego Suárez.=Bernabé Dávila.=C. el Conde de Toreno.»

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): La Comisión tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **Martín y Bernal**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder aceptar esa enmienda.

El Sr. **Vicepresidente** (Ruiz Capdepón): El Sr. Usera tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **Usera**: Sres. Diputados, faltaría á un deber de conciencia si al levantarme á defender la enmienda que he tenido el honor de presentar á uno de los artículos del proyecto de presupuestos de Puerto Rico, no comenzase por dirigir á la Comisión que ha entendido en el dictamen mi calurosa felicitación por el interés y el celo que ha demostrado al cumplir su encargo en pro de los intereses de aquella hermosa porción de la madre patria, que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Pocas, poquísimas palabras he de pronunciar para defender mi enmienda. Al pedir el aumento de 47.500 pesos con destino á estudios y nueva construcción de carreteras, no he hecho otra cosa que traducir en proyecto concreto y determinado los propósitos y aspiraciones de la Comisión, toda vez que en la relación de los servicios que pudieran exigir ampliación de crédito durante el actual ejercicio figuran los estudios y construcción de carreteras, separándome del dictamen sólo en pedir que *á priori*, y como conviene para un tan importante servicio, se fije la cantidad que desde luego haya de destinársele.

Conocedor de las necesidades materiales y de las aspiraciones legítimas de aquel país tan laborioso y morigerado como leal á la Metrópoli, creo de imprescindible necesidad la construcción de nuevas carreteras y puentes, para impedir que en lo sucesivo se den casos, como el que á mí personalmente me ha acontecido en diferentes ocasiones, de encontrarme detenido en algunos pueblos por no poder vadear los ríos, sobre los cuales, en su mayoría, no existe puente alguno.

Así, pues, ruego á la Comisión que acepte mi enmienda, y al Congreso que la apruebe.

El Sr. **Martín y Bernal** (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.

El Sr. **Martín y Bernal**: La Comisión comienza por agradecer muy sinceramente al Sr. Usera la inmerecida felicitación que le ha dirigido, y por confirmar la declaración hecha por el mismo señor respecto á que tanto en el proyecto de ley del Gobierno, como en el dictamen de la Comisión, no sólo está virtualmente contenida la enmienda propuesta por S. S., sino que se encuentra, á nuestro juicio, mejorada. El Sr. Usera ha podido advertir en el preámbulo del Sr. Ministro que se promete un sobrante de importancia en el capítulo de ingresos, sobrante que se ha de destinar al fomento de las obras públicas. También ha podido ver el Sr. Usera que, además de este capítulo, en el de conversión de los billetes del Tesoro en Deuda amortizable á más largo plazo, se promete también otra cantidad que, según el art. 10 de la ley, ha de venir á parar á ese mismo resultado.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, no tengo nada más que observar al Sr. Usera, rogando al Congreso se sirva desechar la enmienda.

El Sr. **Usera**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.

El Sr. **Usera**: Retiro desde luego la enmienda.

El Sr. **Secretario** (Arias de Miranda): Queda retirada.

Leído el capítulo 13, se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente redacción del capítulo 13, art. 2.°:

«Auxilio á la Sociedad Económica de Amigos del País, 1.500 pesos.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1886.=Julio Vizcarrondo.=Alberto Ortiz.=Rafael Fernández de Castro.=Miguel Figueroa.=Rafael Montoro.=Rafael María de Labra.=Eduardo Baselga.»

El Sr. **Presidente**: La Comisión tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.